

## Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración .....	2
[110000] Información general sobre estados financieros .....	94
[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante.....	95
[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto.....	97
[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	98
[510000] Estado de flujos de efectivo, método directo .....	99
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual.....	101
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior .....	102
[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto.....	103
[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos .....	106
[800500] Notas - Lista de notas.....	107
[800600] Notas - Lista de políticas contables .....	132
[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 .....	145

## [105000] Comentarios de la Administración

### Comentarios de la administración [bloque de texto]

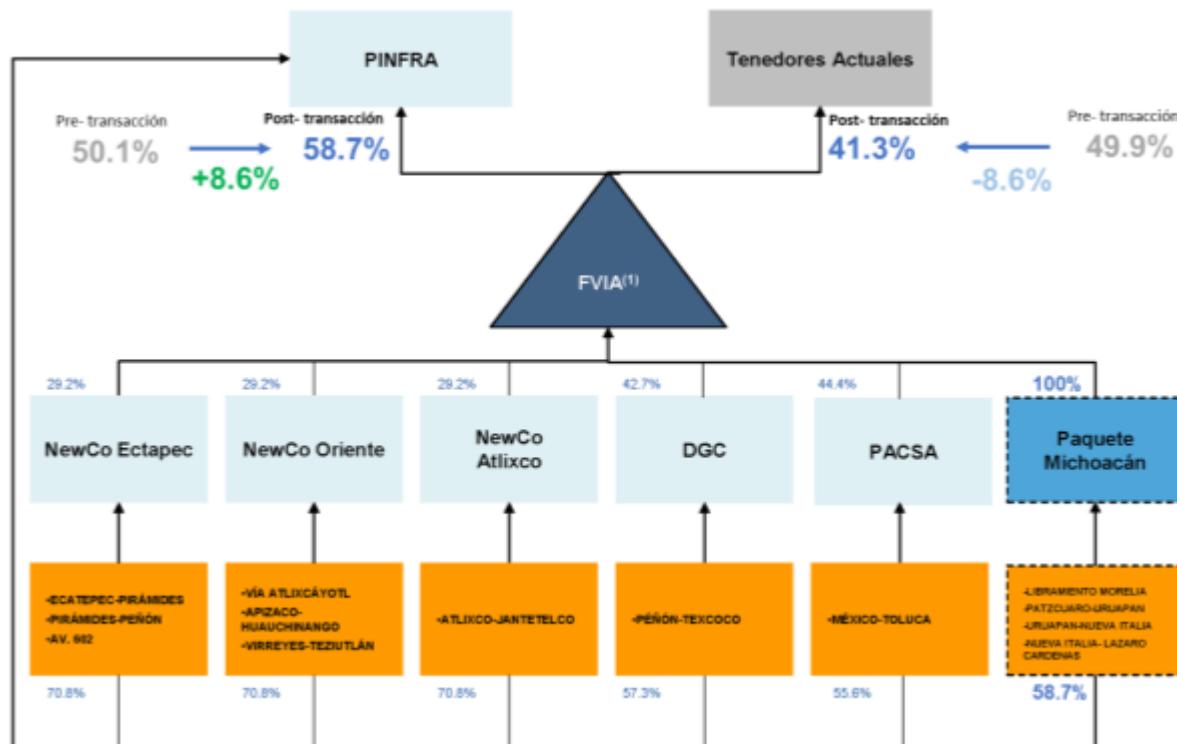
Ciudad de México, Julio 2019.

#### Estimados inversionistas:

Nos es grato presentarles el informe trimestral del Fideicomiso F/2886 (FVIA) para el segundo trimestre de 2019, quisieramos empezar este reporte, agradeciendo la confianza depositada en nosotros para la creación del primer FIBRA E del mercado, cuyo objetivo principal es ofrecer a nuestros accionistas, un instrumento idóneo para su participación en el capital de activos consolidados, cuyos rendimientos sean predecibles y estables en el tiempo, mediante el pago de dividendos.

El 4 de julio del año presente se concluyó el proceso de compra del Paquete de Carreteras de Michoacán al obtenerse las autorizaciones correspondientes. Dicho paquete es una concesión federal que está integrada por los siguientes tramos carreteros tipo A2 Libramiento de Morelia, Pátzcuaro-Uruapan, Uruapan Nueva Italia y Nueva Italia-Lázaro Cárdenas, sumando 340.7 km en total. Dichas vialidades forman parte del Eje Carretero e Intermodal Manzanillo -Tampico, permitiendo la integración y movilidad de bienes y mercancías de los tres puertos de carga más importantes del país (Manzanillo, Altamira y Lázaro Cárdenas). También fortalecen el intercambio económico y comercial de la región centro-occidente con la costa del Pacífico.

#### La estructura de FVIA es la siguiente:





El desempeño operativo de los activos del Fideicomiso en el 2T19 es el siguiente:

TPDA	2T18	2T19	var 2T18 vs 2T19
<b>México-Toluca</b>	67,750	65,142	-3.85%
<b>Marquesa-Lerma</b>	21,080	21,584	2.39%
<b>Peñón- Texcoco</b>	36,039	34,850	-3.30%
<b>Ecatepec-Pirámides</b>	22,292	21,942	-1.57%
<b>Ecatepec-Peñón</b>	12,428	11,819	-4.90%
<b>Paquete Carretero Oriente</b>	29,429	30,672	5.83%
<b>Atlixco</b>	4,235	4,692	10.81%
<b>TOTAL</b>	<b>193,253</b>	<b>190,701</b>	<b>-1.32%</b>

En relación a las concesiones de carreteras que forman parte de FVIA, el tráfico decreció en 1.32% respecto al trimestre anterior, esto debido a la cancelación del proyecto del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México y a la pausa en las operaciones en torno al proyecto del tren interurbano México-Toluca.

Los resultados acumulados del fideicomiso al 30 de junio 2019 son los siguientes:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

**Ene - Jun  
2019**

**Ingresos**

Participación en los resultados de asociadas	\$560,708
Productos financieros	<u>188,890</u>
	<b>749,598</b>

**Egresos**

Gastos de administración	<u>8,083</u>
	<b>8,083</b>

**Utilidad Neta**

**741,515**

Al cierre del segundo trimestre de 2019, se tuvieron ingresos por el método de participación en el resultado de asociadas (44.4% de PACSA, 42.7% de DGC y 29.2% de NewCo Ecatepec, NewCo Puebla y NewCo Atlixco) de \$284.2 millones de pesos, 7% menor a los ingresos reportados en el mismo trimestre del año pasado. La utilidad neta ascendió a \$399.8 millones de pesos, 32.1% mayor a la utilidad neta del 2T18. Lo anterior se originó debido a los productos financieros devengados por las aportaciones que se encuentran en proceso de ser aplicados para la compra de acciones del Paquete Michoacán. Estos recursos se encuentran en las inversiones del Fideicomiso.

**El estado de posición financiera del fideicomiso se detalla a continuación:**

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

**Junio 19**

**Activo**

**Circulante**

Inversiones a corto plazo	\$8,350,277
Pagos anticipados	1,726
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>8,352,003</b>

Inversiones en compañías asociadas	19,174,012
Depósitos en garantía	964,819
<b>Total del Activo</b>	<b>28,490,834</b>

**Pasivo**

**A corto plazo**

Acreedores diversos	172,151
<b>Suma</b>	<b>172,151</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>172,151</b>

**Patrimonio**

Aportaciones	28,267,107
	<b>28,267,107</b>

**Patrimonio ganado**

<u>Utilidades retenidas</u>	
De años anteriores	2,063,971
Decreto de dividendos	(2,753,910)
Del año	741,515
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>28,318,683</b>

**Total del Pasivo y Patrimonio**

**28,490,834**

En el **estado de situación financiera**, al 30 de junio de 2019 los activos ascienden a \$28,490.8 millones de pesos, registrando un incremento del 0.27% en comparación al lo obtenido al cierre del 1T19. Los pasivos reportaron \$172.1 millones de pesos. El total del patrimonio asciende a \$28,318.7 millones de pesos.

A continuación, el detalle del estado de cambios en el patrimonio:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
**Y DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Cifras en miles de pesos)

	<b>PATRIMONIO FIDEICOMITIDO</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>\$23,353,900</b>	<b>\$103,076</b>	<b>\$23,456,976</b>
Decreto de dividendos	-	(1,247,286)	(1,247,286)
Gastos de emisión fase III	(1,218)	-	(1,218)
Utilidad neta del periodo	-	1,220,384	1,220,384
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>23,352,682</b>	<b>76,174</b>	<b>23,428,856</b>
Aportaciones al patrimonio Serie "L"	4,917,789	-	4,917,789
Reembolso de capital	(3,364)	-	(3,364)
Decreto de dividendos	-	(766,113)	(766,113)
Utilidad neta del 1T19	-	341,709	341,709
Utilidad neta del 2T19	-	399,806	399,806
<b>Saldos al 30 de junio de 2019</b>	<b>28,267,107</b>	<b>51,576</b>	<b>28,318,683</b>

La utilidad neta del 2T19 ascendió a \$399.8 millones de pesos. Por lo anterior, el total del patrimonio al 30 de junio de 2019 ascendió a \$28.318.7 millones de pesos.

Concluimos este reporte, reiterando el compromiso que tenemos de continuar invirtiendo en la infraestructura de nuestro país para elevar la competitividad y contribuir a mantener el dinamismo económico de nuestras vías de comunicación, así como la disminución de la exposición al riesgo mediante la diversificación y expansión del mismo.

---

**Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]**

---

La actividad principal del Fideicomiso, en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, es ser titular de y administrar las acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, acciones representativas del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., Promotora de Carreteras Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V., Promotora PP, S.A. de C.V., Concesionaria ASM, S.A. de C.V., y Concesionaria de Autopistas de Michoacán, S.A. de C.V. El activo principal de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. es la concesión otorgada para la operación de ciertos tramos de la Autopista México-Toluca, misma que comunica directamente la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca en el Estado de México; el activo principal de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V. son los Derechos Cedidos de

la Autopista Peñón-Texcoco; el activo principal de Promotora de Carreteras Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V. es la Concesión para la Carretera Ecatepec-Pirámides; el activo principal de Promotora PP, S.A. de C.V. es la Concesión para el Paquete Carretero Oriente; el activo principal de Concesionaria ASM, S.A. de C.V. es la Concesión para la Autopista Atlixco; el activo de CAMSA es la concesión otorgada por la SCT para (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los libramientos de Morelia y de Uruapan y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años la autopista de altas especificaciones Pátzcuaro - Uruapan - Lázaro Cárdenas, y las obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada.

El 4 de julio de 2019 se perfeccionó la compra venta de todas las acciones de Concesionaria de Autopistas de Michoacán, S.A. de C.V. excepto de 1 (una) conforme a las autorizaciones de la SCT y COFECE.

Al 30 de junio de 2019, el activo principal del Fideicomiso está conformado de la siguiente manera:

No. de Acciones	Porcentaje del Capital Social de la Sociedad	Sociedad Elegible
175,500,270	44.4%	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.
163,753,399	42.71%	Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V.
4,124,294	29.20%	Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V.
2,062,147	29.20%	Promotora PP, S.A. de C.V.
8,248,588	29.20%	Concesionaria ASM, S.A. de C.V.

En cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso distribuirá cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso.

El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016. Infraestructura Viable, S.A. de C.V.

Enseguida se presenta resumen de información financiera de las Sociedades Elegibles.

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 30 de junio de 2019 de PACSA:

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>JUNIO</b>
<b><u>Circulante</u></b>	
Caja y Bancos	\$ 62,179
Inversiones en Valores	55,827
Fondos en Fideicomisos	605
Fondos en Fideicomisos Restringidos	2,843,548
Clientes	105,387
Deudores Diversos	287
Impuestos a Favor	28,657
IVA Acreditable Pendiente de Pago	46,552
Cuentas por Cobrar Filiales	171,232
Anticipo a Proveedores	18,294
	<b><u>3,332,568</u></b>
<b><u>No Circulante</u></b>	
Fondos en Fideicomisos L.P Restringidos	6,452
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	44,083
Inversión en Concesiones Neto	6,074,045
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	9,763
Depositos en Garantia	120
Intereses por Devengar	2,726
	<b><u>9,469,757</u></b>
<b>Total del Activo</b>	<b><u>9,469,757</u></b>
 <b>PASIVO</b>	
<b>A Corto Plazo:</b>	
Proveedores	11,490
Impuestos por pagar	21,909
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	16,226
Acreedores diversos	20,828
Cuentas por Pagar Afiliadas	539,657
Reservas y Provisiones	12,809
	<b><u>622,919</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>622,919</u></b>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b><u>Capital Contribuído</u></b>	
Capital social	
Nominal	3,651,513
Actualización	87,839
Prima en Suscripción de Acciones	9,131,174
<b>Total Capital Contribuído</b>	<b><u>12,870,526</u></b>
<b><u>Capital Ganado</u></b>	
Reserva legal	220,169
Resultados Acumulados	(5,204,692)
Resultado del Ejercicio	960,835
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>(4,023,688)</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>8,846,838</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>9,469,757</u></b>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 30 de junio de 2019 de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V.:

**DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b><u>JUNIO</u></b>
<b><u>Circulante</u></b>	
Caja y Bancos	\$ 85
Inversiones en Valores	674,590
Fondos en Fideicomisos	61,116
Documentos por Cobrar	1,604,618
Impuestos a Favor	6,698
IVA Acreditable Pendiente de Pago	3,439
Cuentas por Cobrar Filiales	120,756
Anticipo a Proveedores	94
	<b><u>2,471,396</u></b>
<b><u>No Circulante</u></b>	
Fondos en Fideicomiso Largo Plazo	19,010
Maquinaria y Equipo Neto	4,181
Inversión en Concesiones Neto	2,194,641
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	592
Intereses por Devengar	442
<b>Total del Activo</b>	<b><u>4,690,262</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b><u>A Corto Plazo:</u></b>	
Proveedores	5,507
Impuestos por pagar	1,437
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	175
Acreedores diversos	4,287
Cuentas por Pagar Afiliadas	76,894
	<b><u>88,300</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>88,300</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b><u>Capital Contribuido</u></b>	
Capital social	
Nominal	383,408
Prima en Suscripción de Acciones	3,730,003
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b><u>4,113,411</u></b>
<b><u>Capital Ganado</u></b>	
Reserva legal	28,466
Resultados Acumulados	227,262
Resultado del Ejercicio	232,823
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>488,551</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>4,601,962</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>4,690,262</u></b>

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 30 de junio de 2019 de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V.:

**PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

	<b>ACTIVO</b>	<b>JUNIO</b>
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	\$ 3,097	
Inversiones en Valores	584,607	
Fondos en Fideicomisos	113,352	
Fondos en Fideicomisos Restringidos	1,557	
Deudores Diversos	677	
Documentos por Cobrar	1,901,216	
Impuestos a Favor	8,610	
IVA Acreditable Pendiente de Pago	2,757	
Cuentas por Cobrar Filiales	197,261	
Anticipo a Proveedores	3,183	
	<b>2,816,316</b>	
<u>No Circulante</u>		
Inversión en Concesiones Neto	4,147,281	
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	2,025	
Depositos en Garantia	55	
Intereses por Devengar	235	
<b>Total del Activo</b>	<b>6,965,912</b>	
	<b>PASIVO</b>	
<u>A Corto Plazo:</u>		
Proveedores	3,726	
Impuesto Por Pagar	7,394	
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	448	
Acreedores diversos	2,429	
Cuentas por Pagar Afiliadas	237,079	
Reservas y Provisiones	17,690	
	<b>268,766</b>	
<b>Total del Pasivo</b>	<b>268,766</b>	
	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal	14,124	
Prima en Suscripción de Acciones	3,983,996	
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b>3,998,122</b>	
<u>Capital Ganado</u>		
Reserva legal	2,825	
Resultados Acumulados	2,300,997	
Resultado del Ejercicio	395,202	
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b>2,699,024</b>	
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>6,697,146</b>	
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>6,965,912</b>	

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 30 de junio de 2019 de Promotora PP:

PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.		
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA		
AL 30 DE JUNIO DE 2019		
(Cifras en miles de pesos)		
<b>ACTIVO</b>		<b>JUNIO</b>
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	\$ 79	
Inversiones en Valores	163,550	
Fondos en Fideicomisos	377	
Fondos en Fideicomisos Restringidos	235,124	
Deudores Diversos	161	
Impuestos a Favor	11,321	
IVA Acreditable Pendiente de Pago	7,621	
Cuentas por Cobrar Filiales	<u>48,345</u>	
	<u>466,578</u>	
No Circulante		
Inversiones en compañías Asociadas	8,929	
Inversiones en compañías Subsidiarias	1,151,740	
Maquinaria y Equipo Neto	19,205	
Inversión en Concesiones Neto	2,371,813	
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	5,056	
Depositos en Garantía	182	
Gastos de Emisión	82,175	
<b>Total del Activo</b>		<b><u>4,105,678</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<u>A Corto Plazo:</u>		
Proveedores	10,963	
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	56	
Acreedores diversos	19,051	
Cuentas por Pagar Afiliadas	90,189	
Intereses por Pagar	56,839	
Reservas y Provisiones	<u>7,947</u>	
	<u>185,045</u>	
<u>Suma a Largo Plazo</u>		
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)	<u>3,896,542</u>	
	<b><u>3,896,542</u></b>	
<b>Total del Pasivo</b>		<b><u>4,081,587</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
<u>Capital Contribuido</u>		
Capital social		
Nominal	7,062	
Prima en Suscripción de Acciones	<u>2,005,323</u>	
<b>Total Capital Contribuido</b>		<b><u>2,012,385</u></b>
<u>Capital Ganado</u>		
Resultados Acumulados	(2,118,638)	
Resultado del Ejercicio	<u>130,344</u>	
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>		<b><u>(1,988,294)</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>		<b><u>24,091</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>		<b><u>4,105,678</u></b>

En cumplimiento a lo señalado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES" artículo 4° fracción V, no se presenta la información financiera de NewCo Atlixco al representar el 3.3% de los ingresos consolidados.

**Resumen de Información Financiera del Fideicomiso**

A continuación, se incluye un resumen de la información financiera no auditada al 30 de junio de 2019 del Fideicomiso:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

Junio 19

<b>Activo</b>	
<b>Circulante</b>	
Inversiones a corto plazo	\$8,350,277
Pagos anticipados	1,726
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>8,352,003</b>
 Inversiones en compañías asociadas	19,174,012
Depósitos en garantía	964,819
<b>Total del Activo</b>	<b>28,490,834</b>
 <b>Pasivo</b>	
<b>A corto plazo</b>	
Acreedores diversos	172,151
<b>Suma</b>	<b>172,151</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>172,151</b>
 <b>Patrimonio</b>	
Aportaciones	28,267,107
	<b>28,267,107</b>
 <b>Patrimonio ganado</b>	
Utilidades retenidas	
De años anteriores	2,063,971
Decreto de dividendos	(2,753,910)
Del año	741,515
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>28,318,683</b>
 <b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>28,490,834</b>

FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886  
ESTADO DE RESULTADOS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019  
(Cifras en miles de pesos)

	<u>Ene - Jun</u> <u>2019</u>
<b>Ingresos</b>	
Participación en los resultados de asociadas	\$560,708
Productos financieros	<u>188,890</u>
	749,598
<b>Egresos</b>	
Gastos de administración	<u>8,083</u>
	8,083
<b>Utilidad Neta</b>	<b><u>741,515</u></b>

FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019  
(Cifras en miles de pesos)

	<u>PATRIMONIO</u> <u>FIDEICOMITIDO</u>	<u>RESULTADOS</u> <u>ACUMULADOS</u>	<u>TOTAL DE</u> <u>PATRIMONIO</u>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>\$23,353,900</b>	<b>\$103,076</b>	<b>\$23,456,976</b>
Decreto de dividendos	-	(1,247,286)	(1,247,286)
Gastos de emisión fase III	(1,218)	-	(1,218)
Utilidad neta del periodo	-	1,220,384	1,220,384
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>23,352,682</b>	<b>76,174</b>	<b>23,428,856</b>
Aportaciones al patrimonio Serie "L"	4,917,789	-	4,917,789
Reembolso de capital	(3,364)	-	(3,364)
Decreto de dividendos	-	(766,113)	(766,113)
Utilidad neta del periodo	-	741,515	741,515
<b>Saldos al 30 de junio de 2019</b>	<b><u>28,267,107</u></b>	<b><u>51,576</u></b>	<b><u>28,318,683</u></b>

En esta sección se presentan los Estados de Posición Financiera y los Estados de Resultados de cada una de las sociedades PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco, al 30 de junio de 2019, el Fideicomiso

recibió flujos de los activos de las Sociedades Elegibles como Distribuciones de Capital por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2019.

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	JUNIO
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 62,179
Inversiones en Valores	55,827
Fondos en Fideicomisos	605
Fondos en Fideicomisos Restringidos	2,843,548
Clientes	105,387
Deudores Diversos	287
Impuestos a Favor	28,657
IVA Acreditable Pendiente de Pago	46,552
Cuentas por Cobrar Filiales	171,232
Anticipo a Proveedores	18,294
	<u>3,332,568</u>
<u>No Circulante</u>	
Fondos en Fideicomisos L.P. Restringidos	6,452
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	44,083
Inversión en Concesiones Neto	6,074,045
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	9,763
Depositos en Garantía	120
Intereses por Devengar	2,726
<b>Total del Activo</b>	<b><u>9,469,757</u></b>
PASIVO	
<u>A Corto Plazo</u>	
Proveedores	11,490
Impuestos por pagar	21,909
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	16,226
Acreedores diversos	20,828
Cuentas por Pagar Afiliadas	539,657
Reservas y Provisiones	12,809
	<u>622,919</u>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>622,919</u></b>
CAPITAL CONTABLE	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	3,651,513
Actualización	87,839
Prima en Suscripción de Acciones	9,131,174
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b><u>12,870,526</u></b>
Capital Ganado	
Reserva legal	220,169
Resultados Acumulados	(5,204,692)
Resultado del Ejercicio	960,835
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>(4,023,688)</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>8,846,838</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>9,469,757</u></b>

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

**(Cifras en miles de pesos)**

	<u>JUNIO</u>
<b>Ingresos por:</b>	
Ingresos por servicios	\$ 1,165,626
<b>SUMA</b>	<b>1,165,626</b>
<b>Costos de:</b>	
Costos por servicios	313,849
<b>SUMA</b>	<b>313,849</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>851,777</b>
<b>Gastos generales:</b>	
Gastos de administración	205
Otros ingresos	<u>(3)</u>
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>851,575</b>
<b>Costo Integral de Financiamiento:</b>	
Gastos financieros	20,917
Productos financieros	<u>(130,177)</u>
	<b>(109,260)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>960,835</b>

**DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>JUNIO</b>
<b><u>Circulante</u></b>	
Caja y Bancos	\$ 85
Inversiones en Valores	674,590
Fondos en Fideicomisos	61,116
Documentos por Cobrar	1,604,618
Impuestos a Favor	6,698
IVA Acreditable Pendiente de Pago	3,439
Cuentas por Cobrar Filiales	120,756
Anticipo a Proveedores	94
	<b><u>2,471,396</u></b>
<b><u>No Circulante</u></b>	
Fondos en Fideicomiso Largo Plazo	19,010
Maquinaria y Equipo Neto	4,181
Inversión en Concesiones Neto	2,194,641
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	592
Intereses por Devengar	442
	<b><u>4,690,262</u></b>
<b>Total del Activo</b>	<b><u>4,690,262</u></b>
 <b>PASIVO</b>	
<b>A Corto Plazo:</b>	
Proveedores	5,507
Impuestos por pagar	1,437
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	175
Acreedores diversos	4,287
Cuentas por Pagar Afiliadas	76,894
	<b><u>88,300</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>88,300</u></b>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b><u>Capital Contribuido</u></b>	
Capital social	
Nominal	383,408
Prima en Suscripción de Acciones	3,730,003
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b><u>4,113,411</u></b>
<b><u>Capital Ganado</u></b>	
Reserva legal	28,466
Resultados Acumulados	227,262
Resultado del Ejercicio	232,823
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>488,551</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>4,601,962</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>4,690,262</u></b>

**DESARROLLO GLOBAL DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>JUNIO</b>
<b>Ingresos por:</b>	
Ingresos por servicios	\$ 285,831
<b>SUMA</b>	<b>285,831</b>
<b>Costos de:</b>	
Costos por servicios	85,084
<b>SUMA</b>	<b>85,084</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>200,747</b>
<b>Gastos generales:</b>	
Gastos de administración	<u>279</u>
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>200,468</b>
<b>Costo Integral de Financiamiento:</b>	
Gastos Financieros	10
Resultado Cambiario	1
Productos financieros	<u>(32,366)</u>
	<b>(32,355)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b><u>232,823</u></b>

**PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>JUNIO</b>
<u>Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$ 3,097
Inversiones en Valores	584,607
Fondos en Fideicomisos	113,352
Fondos en Fideicomisos Restringidos	1,557
Deudores Diversos	677
Documentos por Cobrar	1,901,216
Impuestos a Favor	8,610
IVA Acreditable Pendiente de Pago	2,757
Cuentas por Cobrar Filiales	197,261
Anticipo a Proveedores	3,183
	<b><u>2,816,316</u></b>
<u>No Circulante</u>	
Inversión en Concesiones Neto	4,147,281
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	2,025
Depositos en Garantia	55
Intereses por Devengar	235
<b>Total del Activo</b>	<b><u>6,965,912</u></b>
 <b>PASIVO</b>	
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	3,726
Impuesto Por Pagar	7,394
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	448
Acreedores diversos	2,429
Cuentas por Pagar Afiliadas	237,079
Reservas y Provisiones	17,690
	<b><u>268,766</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>268,766</u></b>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<u>Capital Contribuido</u>	
Capital social	
Nominal	14,124
Prima en Suscripción de Acciones	3,983,998
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b><u>3,998,122</u></b>
<u>Capital Ganado</u>	
Reserva legal	2,825
Resultados Acumulados	2,300,997
Resultado del Ejercicio	395,202
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>2,699,024</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>6,697,146</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>6,965,912</u></b>

**PROMOTORA DE CARRETERAS ECATEPEC PIRÁMIDES, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifras en miles de pesos)

	<u>JUNIO</u>
<b>Ingresos por:</b>	
Ingresos por servicios	\$ 442,541
<b>SUMA</b>	<b>442,541</b>
<b>Costos de:</b>	
Costos por servicios	78,098
<b>SUMA</b>	<b>78,098</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>364,443</b>
<b>Gastos generales:</b>	
Gastos de administración	342
Otros ingresos	<u>(1)</u>
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>364,102</b>
<b>Costo Integral de Financiamiento:</b>	
Gastos financieros	152
Productos financieros	<u>(31,252)</u>
	<b>(31,100)</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b><u>395,202</u></b>

**PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	<u>JUNIO</u>
<b>Circulante</b>	
Caja y Bancos	\$ 79
Inversiones en Valores	163,550
Fondos en Fideicomisos	377
Fondos en Fideicomisos Restringidos	235,124
Deudores Diversos	161
Impuestos a Favor	11,321
IVA Acreditable Pendiente de Pago	7,621
Cuentas por Cobrar Filiales	48,345
	<u>466,578</u>
<b>No Circulante</b>	
Inversiones en compañías Asociadas	8,929
Inversiones en compañías Subsidiarias	1,151,740
Maquinaria y Equipo Neto	19,205
Inversión en Concesiones Neto	2,371,813
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	5,056
Depositos en Garantía	182
Gastos de Emisión	82,175
	<u>4,105,678</u>
<b>Total del Activo</b>	<b><u>4,105,678</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A Corto Plazo:</b>	
Proveedores	10,963
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	56
Acreedores diversos	19,051
Cuentas por Pagar Afiliadas	90,189
Intereses por Pagar	56,839
Reservas y Provisiones	7,947
	<u>185,045</u>
<b>Suma a Largo Plazo</b>	
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)	<u>3,896,542</u>
	<b><u>3,896,542</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>4,081,587</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>Capital Contribuido</b>	
Capital social	
Nominal	7,062
Prima en Suscripción de Acciones	2,005,323
<b>Total Capital Contribuido</b>	<u>2,012,385</u>
<b>Capital Ganado</b>	
Resultados Acumulados	(2,118,638)
Resultado del Ejercicio	130,344
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<u>(1,988,294)</u>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>24,091</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>4,105,678</u></b>

**PROMOTORA PP, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

	<u>JUNIO</u>
<b>Ingresos por:</b>	
Ingresos por servicios	\$ 333,853
<b>SUMA</b>	<b>333,853</b>
<b>Costos de:</b>	
Costos por servicios	119,821
<b>SUMA</b>	<b>119,821</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>214,032</b>
<b>Gastos generales:</b>	
Gastos de administración	2,299
Otros ingresos	<u>(95)</u>
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>211,828</b>
<b>Costo Integral de Financiamiento:</b>	
Gastos financieros	118,334
Productos financieros	<u>(36,850)</u>
	<b>81,484</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b><u>130,344</u></b>

**CONCESIONARIA ASM, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>JUNIO</b>
<b><u>Circulante</u></b>	
Caja y Bancos	\$ 24
Inversiones en Valores	130,030
Fondos en Fideicomisos Restringidos	188,507
Clientes	6,343
Deudores Diversos	579
Impuestos a Favor	2,003
IVA Acreditable Pendiente de Pago	767
Cuentas por Cobrar Filiales	1,620
Anticipo a Proveedores	28
	<b><u>329,901</u></b>
<b><u>No Circulante</u></b>	
Inversiones en Compañías Subsidiarias	1,173,609
Maquinaria y Equipo Neto	3,799
Inversión en Concesiones Neto	697,757
Seguros y Fianzas Pagadas por Anticipado Neto	2,149
Gastos Anticipados	-
Intereses por Devengar	997
Gastos de Emisión	26,396
	<b><u>2,234,608</u></b>
<b>PASIVO</b>	
<b>A Corto Plazo:</b>	
Proveedores	2,878
Impuestos por pagar	3,807
IVA Trasladado Pendiente de Cobro	903
Acreedores diversos	1,525
Cuentas por Pagar Afiliadas	21,465
Intereses por Pagar	30,606
Reservas y Provisiones	20,998
	<b><u>82,182</u></b>
<b>Suma a Largo Plazo</b>	
Derechos de cobro fideicomitidos (Bursatilizaciones)	<b><u>2,098,138</u></b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b><u>2,180,320</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b><u>Capital Contribuido</u></b>	
Capital social	
Nominal	28,249
<b>Total Capital Contribuido</b>	<b><u>28,249</u></b>
<b><u>Capital Ganado</u></b>	
Reserva legal	5,650
Resultados Acumulados	(64,880)
Resultado del Ejercicio	85,269
<b>Total Capital Ganado (Pérdido)</b>	<b><u>26,039</u></b>
<b>Total del Capital Contable</b>	<b><u>54,288</u></b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b><u>2,234,608</u></b>

**CONCESIONARIA ASM, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2019**  
(Cifras en miles de pesos)

	<u>JUNIO</u>
<b>Ingresos por:</b>	
Ingresos por servicios	\$ 152,565
<b>SUMA</b>	<b>152,565</b>
<b>Costos de:</b>	
Costos por servicios	24,480
<b>SUMA</b>	<b>24,480</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>128,085</b>
<b>Gastos generales:</b>	
Gastos de administración	171
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>127,914</b>
<b>Costo Integral de Financiamiento:</b>	
Gastos financieros	62,541
Resultado cambiario	1
Productos financieros	(19,897)
	<b>42,645</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>85,269</b>

En esta sección se informa, respecto del Fideicomiso, el Estado de Resultados del Método de Participación de PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente y NewCo Atlixco del 1° de enero al 30 de junio de 2019.

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**

**MÉTODO DE PARTICIPACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifas en miles de pesos)

	<u>PAC SA</u>	<u>DGC</u>	<u>Conc Ecatepec</u>	<u>Promotora PP</u>	<u>Conces ASM</u>	<u>Total</u>
Resultados al 30-jun-19	960,835	232,823	395,202	130,344	85,269	1,804,473
Porcentaje de participación	44.40%	42.71%	29.20%	29.20%	29.20%	
<b>Método de Participación 2019</b>	<b>426,611</b>	<b>99,439</b>	<b>115,399</b>	<b>38,060</b>	<b>24,899</b>	<b>704,408</b>
Intereses CAPEX al 30-jun-19	-	28,803	23,310	-	-	51,913
	<b>426,611</b>	<b>128,042</b>	<b>138,709</b>	<b>38,060</b>	<b>24,899</b>	<b>756,321</b>
Amortización de prima en suscripción de acciones	(107,433)	(18,812)	(22,829)	(46,227)	(312)	(195,613)
<b>Método de Participación Neto</b>	<b>319,178</b>	<b>109,230</b>	<b>115,880</b>	<b>(8,167)</b>	<b>24,587</b>	<b>560,708</b>

**Plan de negocios y calendario de Inversiones y Desinversiones**

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Al 30 de junio de 2019, el activo principal del Fideicomiso son las 175,500,270 acciones representativas del 44.40% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., 163,753,399 acciones representativas del 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V.; 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V.; 2,062,147 acciones representativas 29.20% del capital social de Promotora PP, S.A. de C.V.; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V.; todas son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Sin embargo, el Contrato de Fideicomiso prevé la posibilidad de que el Fideicomiso adquiera acciones de otras Sociedades Elegibles.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el "Régimen de Inversión"):

1. Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de "actividades exclusivas", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).
2. No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en "activos nuevos", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes referidos en esta Sección se calcularán de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

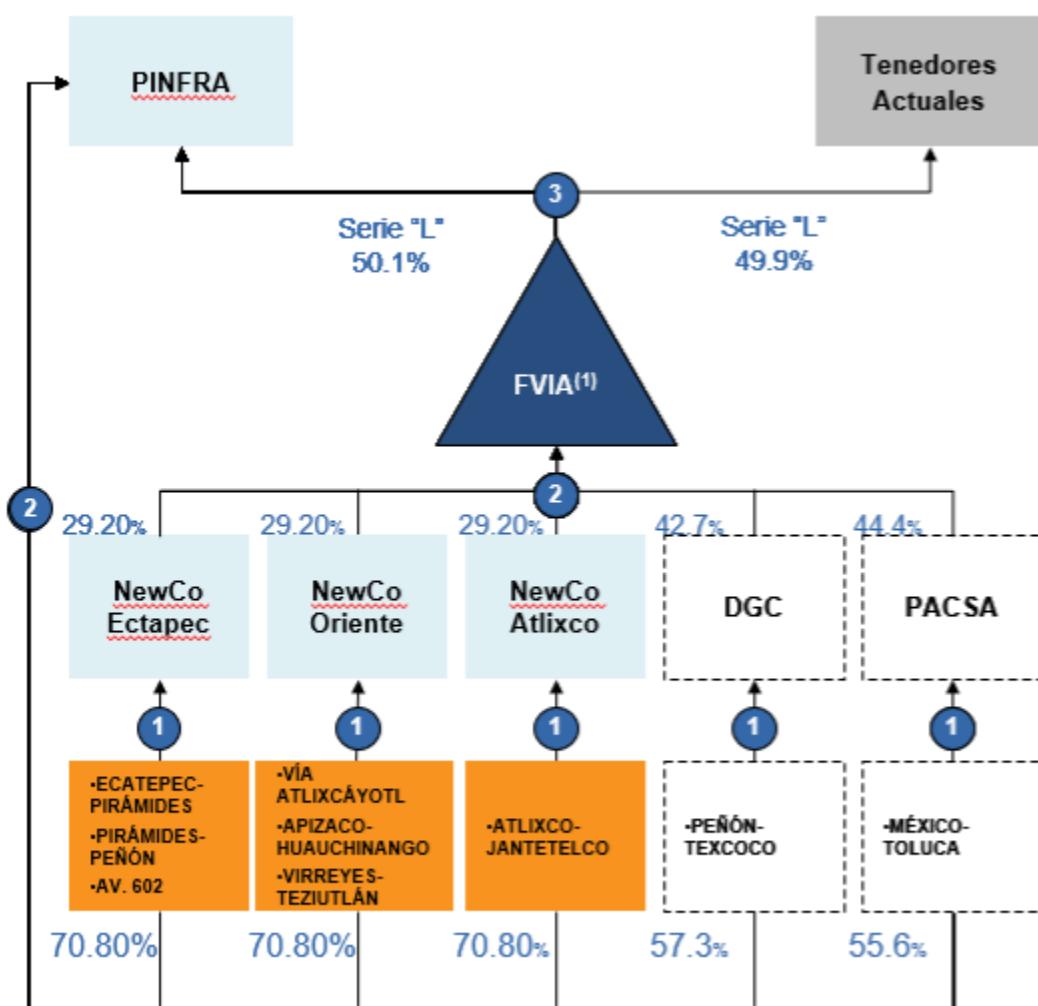
La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso está a cargo del Administrador, quien es el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones de las Sociedades

Elegibles que adquiera el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados Servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFES Serie "C", incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

Adicionalmente, el Fideicomiso procurará aprovechar las potenciales inversiones en Sociedades Elegibles que se generen .

### Estructura Organizacional

El siguiente diagrama ilustra la estructura del Fideicomiso al 30 de junio de 2019:



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 ~~Las~~ Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

## Gobierno Corporativo del Fideicomiso

Los tres principales órganos de gobierno corporativo del Fideicomiso son la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, el Comité Técnico y el Comité de Conflictos.

### Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de ambas series, representa a todos los Tenedores y las decisiones adoptadas en la misma serán vinculantes para todos los Tenedores, incluso para aquellos ausentes o disidentes. Conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de CBFEs Serie "L" y CBFEs Serie "C" tendrán sólo las siguientes facultades, en el entendido, que los asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFEs Serie "L" tendrán derecho a emitir su voto:

- discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, y establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fideicomiso pretenda asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única, así como conocer para fines informativos el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;
- discutir y, en su caso, aprobar (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% (un por ciento) de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior, y (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;

- discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFEs y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFEs Adicionales a ser emitidos;
- discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFEs Serie "L";
- discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFEs en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del Artículo 108 de la LMV;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario;
- discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFEs Serie "L" o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFEs Serie "L", y salvo por aquellos supuestos en que, de conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier disminución al porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y los suplentes respectivos, designados por los CBFEs Serie "C", así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos;
- discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación;
- discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.

*Asamblea de Tenedores de CBFEs Serie "C"*

Los CBFEs Serie "C", mismos que fueron adquiridos por parte del Fideicomitente y no estarán listados en la BMV, serán de voto pleno. Por lo tanto, y adicionalmente a las facultades de la Asamblea de Tenedores, las Asambleas de Tenedores Serie "C" tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso;

- discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o gravamen cumpla con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos;
- discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;
- discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFEs Serie "C" deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFEs Serie "C" o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso;
- discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y
- discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

#### *Comité Técnico*

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros, de los cuales al menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. El Fideicomitente, como Tenedor de CBFEs Serie "C" tendrá el derecho exclusivo de nombrar y remover a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, en el entendido, que salvo por los Miembros Iniciales del Comité Técnico, todos aquellos Miembros Independientes adicionales designados por los Tenedores de CBFEs Serie "C" deberán ser ratificados por la Asamblea de Tenedores. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que no califica como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador;
- solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que

convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;

- discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- discutir y, en su caso, aprobar métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.

#### *Comité de Conflictos*

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Fideicomitente, como tenedor de los CBFEs Serie "C" tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico (sujeto a la ratificación de los Miembros Independientes que no sean Miembros Iniciales), el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos.

El Comité de Conflictos estará integrado por 3 Miembros Independientes del Comité Técnico, y tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

Adicionalmente, cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos.

#### **Acontecimientos Recientes y Eventos Relevantes**

Para mayor información acerca de los acontecimientos recientes y eventos relevantes ocurridos durante el periodo que se reporta favor de referirse la Sección Información Relevante del Período del presente informe trimestral del segundo trimestre de 2019.

---

## Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

---

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, cuyo fin primordial es invertir en acciones representativas del capital social de personas morales mexicanas, residentes en México para efectos fiscales, que reúnan los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

Para cumplir con dicho objetivo de inversión, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el "Régimen de Inversión"):

- Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de "actividades exclusivas", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).
- No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en "activos nuevos", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes arriba indicados se calcularán de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

La implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso estará a cargo del Administrador, quien es el principal responsable de administrar, y ejercer el derecho de voto y derechos patrimoniales de las acciones de las Sociedades Elegibles que adquiera el Fideicomiso de tiempo en tiempo. Para implementar la estrategia de negocio del Fideicomiso, el Administrador prestará determinados Servicios al Fideicomiso, según se establece en el Contrato de Administración, y tendrá las facultades que en su caso le sean delegadas por los Tenedores de CBFES Serie "C", incluyendo aprobar inversiones, adquisiciones o desinversiones a realizarse directamente por el Fideicomiso.

---

## Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

---

La inversión en los Certificados Bursátiles está sujeta a riesgos e incertidumbres. Los potenciales inversionistas deben considerar cuidadosamente los riesgos que se describen en el Prospecto de Colocación y Folletos Informativos.

---

### Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

---

El desempeño operativo de los activos del Fideicomiso en el segundo trimestre de 2019 fue el siguiente:

TPDA	2T18	2T19	var 2T18 vs 2T19
México-Toluca	67,750	65,142	-3.85%
Marquesa-Lerma	21,080	21,584	2.39%
Peñón- Texcoco	36,039	34,850	-3.30%
Ecatepec-Pirámides	22,292	21,942	-1.57%
Ecatepec-Peñón	12,428	11,819	-4.90%
Paquete Carretero Oriente	29,429	30,672	5.83%
Atlixco	4,235	4,692	10.81%
<b>TOTAL</b>	<b>193,253</b>	<b>190,701</b>	<b>-1.32%</b>

---

### Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

---

El rendimiento fundamental del Fideicomiso es medido por las distribuciones que se realicen a los Tenedores y la TIR.

## Distribución

El Fideicomiso llevará a cabo distribuciones a los Tenedores de los CBFES en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, por lo que distribuirá a los Tenedores de CBFES, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior, en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Sujeto en cualquier caso al cumplimiento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, en el entendido, que cualquier disminución a dicho porcentaje deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

Cualquier pago de Distribuciones en efectivo se deberá realizar conforme a las políticas de distribución y dependerá de los resultados de las operaciones del Fideicomiso, situación económica y otros factores relevantes.

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES (el "Monto Distribuible"), mismo que será determinado en función de la Tasa Interna de Retorno alcanzada por los Tenedores de CBFES Serie "L" a la fecha de cálculo del Monto Distribuible, en los términos de la Sección 9.3(a) del Contrato de Fideicomiso. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y STIV, así como notificar a Indeval por escrito (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de distribución (cada una, una "Fecha de Distribución").

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible en la Fecha de Distribución respectiva, en el siguiente orden, en el entendido, que ningún pago de los descritos a continuación deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

- (i) *Primero*, el 100% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L" en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno equivalente al Umbral TIR;
- (ii) *Segundo*, el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFES Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor a Umbral TIR pero menor o igual al Umbral TIR más 150 puntos base;

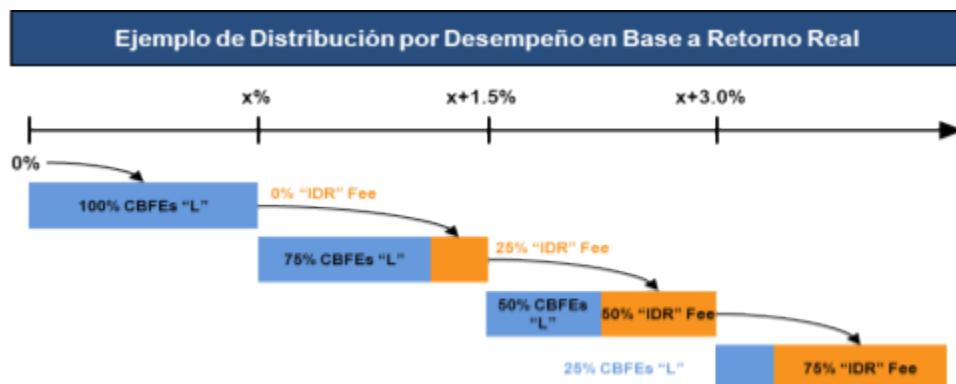
- (iii) *Tercero*, el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 150 puntos base pero menor o igual al Umbral TIR más 300 puntos base;
- (iv) *Cuarto*, el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie "C" o el Administrador en ejercicio de las facultades delegadas por dicha asamblea, según aplique, apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión de más del 75% de las Acciones PACSA dentro de los 3 años siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, los Tenedores de CBFEs Serie "C" tendrán derecho a recibir Distribuciones conforme a los incisos (i), (ii) y (iii) anterior, continuando las distribuciones conforme a dicho numeral (iv) aún en el caso de que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

El Umbral TIR fue determinado en función del precio de colocación por cada CBFSE Serie "L" en la Oferta, de conformidad con la relación establecida a continuación, y en la Fecha de Registro de los CBFEs Serie "L" en la BMV, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique un "evento relevante" informando el Umbral TIR aplicable con base en el precio por certificado:

Precio de Colocación	Umbral TIR
\$29.00	8.28%
\$29.50	8.13%
\$30.00	7.99%
\$30.50	7.85%
\$31.00	7.71%
\$31.50	7.57%
\$32.00	7.44%

El cuadro a continuación incluye un ejemplo gráfico del funcionamiento de la cascada de distribuciones descrita anteriormente, en donde "x" equivale al Umbral TIR que se va a determinar en función del precio por certificado.



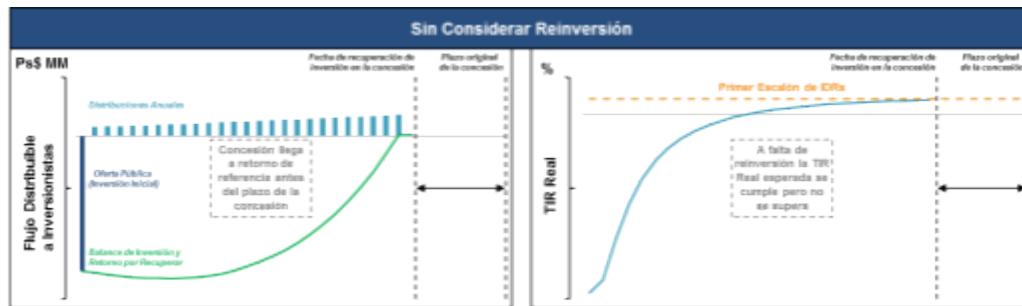
En donde  $x$  Umbral TIR que se determine en la fecha de la oferta conforme al precio por CBFSE Serie "L" en la Fecha de Emisión Inicial

Adicionalmente, el Contrato de Fideicomiso establece que en ningún caso el monto distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L" podrá ser menor al 25% del Monto Distribuible.

Para efectos de lo anterior la Tasa Interna de Retorno será, respecto de los Tenedores, la tasa interna de retorno real anual compuesta calculada a la fecha en que el Administrador lleve a cabo el cálculo del Monto Distribuible a ser distribuido en una Fecha de Distribución. Para efectos de efectuar el cálculo de la tasa interna de retorno, el Administrador deberá considerar en términos reales: (i) como flujo negativo, los Recursos de la Oferta y cualquier otro monto invertido por los Tenedores en el Fideicomiso hasta la fecha de determinación correspondiente, y (ii) como flujo positivo, las Distribuciones que hayan sido recibidas por los Tenedores hasta la fecha de determinación correspondiente.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, en cumplimiento de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, la Distribución por Desempeño pagadera al Administrador como Fideicomisario en Segundo Lugar y tenedor de CBFEs Serie "C" estará subordinada al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores de CBFEs Serie "L".

El esquema de alineación de incentivos a través de las Distribuciones por Desempeño logra de forma eficiente maximizar y alinear los retornos de los Tenedores de la Serie "C" y los Tenedores de la Serie "L", así como incentivar al Administrador y sus Afiliadas a llevar a cabo inversiones adicionales al amparo de la Concesión. La gráfica incluida a continuación muestra los flujos distribuibles a los Tenedores para el caso en que no se lleve a cabo una inversión adicional al amparo de la Concesión. La ausencia de dicha inversión adicional tendría como resultado que PACSA recuperare más rápido los montos invertidos bajo la Concesión y acortar el plazo de la misma. Por lo tanto, a pesar de recuperar la inversión ya realizada, se pierden los flujos que se hubieran generado entre la fecha de amortización de la inversión y el plazo máximo de la Concesión.



La siguiente gráfica muestra los flujos distribuibles a los Tenedores en el caso en el que si se lleve a cabo una inversión adicional. La inversión adicional resultaría en un incremento en el balance de inversión y retorno por recuperar al amparo de la Concesión, lo cual efectivamente extiende la Concesión, limitado en todo caso al plazo máximo legal de la misma. Una inversión adicional, logra aumentar la Tasa Interna de Retorno de los Tenedores, ya que Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. y por lo tanto el Fideicomiso, estarían recibiendo flujos durante períodos adicionales. Derivado del aumento en la Tasa Interna de Retorno los flujos adicionales obtenidos hacia el final de la Concesión son sujetos al primer escalón de Distribuciones por Desempeño, por lo que se incrementaría la proporción de distribuciones que tendrán derecho a recibir los Tenedores de los CBFEs Serie "C". Por lo anterior, el Administrador y sus Afiliadas como Tenedores de los CBFEs Serie "C" tienen un incentivo alineado con el de los Tenedores Serie "L" para continuar realizando inversiones bajo la Concesión.



## Estructura de la operación [bloque de texto]

### Emisión de CBFEs FVIA 16

El 11 de octubre de 2016 fue constituido el contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/2886, siendo este un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de los CBFEs y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFEs.

El Fideicomiso, llevó a cabo la Oferta y Emisión Inicial el 13 de octubre de 2016. Junto con la Emisión Inicial, el Fideicomiso emitió simultáneamente dos CBFEs Serie "C" con plenos derechos de voto y los CBFEs Serie "L" con derechos de voto limitado pero distribuciones preferentes. Por lo anterior, y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los CBFEs Serie "C" se encuentran subordinados en todo momento a los CBFEs Serie "L" respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador. La Oferta consistió de 394,502,411 CBFE Serie "L", considerando la opción de sobreasignación, con un precio de colocación de \$30.00 pesos cada uno por un importe total de \$11,635,831.

Una vez concluida la Oferta y las Operaciones de Formación, el Fideicomiso adquirió acciones representativas del 44.4% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.

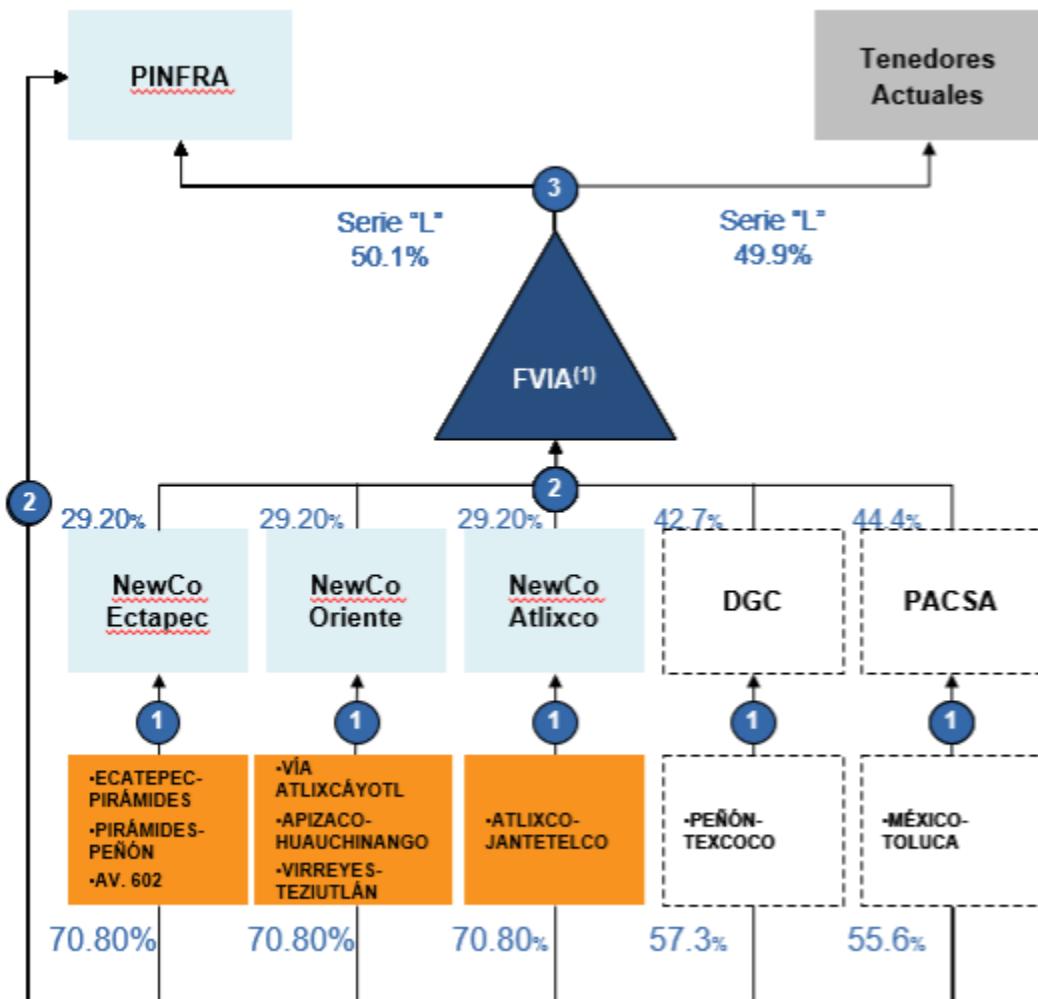
El 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso adquirió 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V.

El 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso adquirió 4,124,294 acciones representativas del 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V.; 2,062,147 acciones Promotora PP, S.A. de C.V. representativas 29.20% del capital social de Promotora PP, S.A. de C.V.; y 8,248,588 acciones representativas del 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V.

Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V., Promotora PP, S.A. de C.V. y Concesionaria ASM, S.A. de C.V. son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones o cualquier otro esquema contractual, celebrados entre el sector público y la Sociedad Elegible Correspondiente, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V., Promotora PP, S.A. de C.V. y Concesionaria ASM, S.A. de C.V. por parte del Fideicomiso es igual o mayor a 7 años, en el rubro de caminos, carreteras, vías férreas y puentes, o cualquier otro rubro previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

A continuación se presenta un esquema de la estructura de la operación del Fideicomiso:

*Diagrama de la estructura del Fideicomiso*



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 Las Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

El Fideicomiso es administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V.

#### Estructura de capital

La estructura de capital del Fideicomiso es:

	Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido
CBFEs Serie "L" (Emisión Inicial)	394,502,411	\$30.00	\$11,835,072,330.00

Clave de Cotización:	FVIA	Trimestre:	2	Año:	2019
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional del 11/mayo/2017)	140,150,675	\$29.70	\$4,162,475,047.50		
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional 16/nov/2017)	271,275,483	\$29.64	\$8,040,605,316.12		
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional 16/ene/2019)	425,531,915	\$23.50	\$10,000,000,002.50		
<b>Total</b>	<b>1,231,460,484</b>	-	<b>\$34,038,152,696.12</b>		

### Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

El Fideicomiso es un vehículo emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura de voto limitado Serie "L" cuyo objetivo es calificar como un fideicomiso que cumple con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y brindar a los Tenedores de los CBFEs acceso al flujo generado primordialmente por proyectos de infraestructura propiedad de, u operados por, Sociedades Elegibles. Simultáneamente a la emisión de CBFEs Serie "L" el Fideicomiso emitió 2 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto Serie "C". Los CBFEs Serie "C" se encontrarán subordinados en todo momento a los CBFEs Serie "L" respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador.

La principal fuente de pago de las Distribuciones a los Tenedores de los CBFEs serán los montos que obtenga el Fideicomiso como Distribuciones de Capital de las Sociedades Elegibles

#### Contratos y acuerdos relevantes

##### Resumen del Contrato de Fideicomiso

A continuación se incluye un resumen de los principales términos y condiciones del Fideicomiso que no se encuentren contemplados en otras secciones del presente reporte trimestral:

*Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.*

El Fideicomitente a través de la celebración del Contrato de Fideicomiso transfiere la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) al Fiduciario, como aportación inicial (la "Aportación Inicial") para la creación del Fideicomiso, y nombra a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario del Contrato de Fideicomiso,

para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

*Patrimonio del Fideicomiso.*

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos y obligaciones (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"), en el entendido, que el Patrimonio del Fideicomiso deberá estar integrado en todo momento por activos, bienes o derechos plenamente identificados:

- (a)la Aportación Inicial;
- (b)los Recursos de la Oferta y cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- (c)cualesquier acciones o partes sociales representativas del capital social de una Sociedad Elegible que el Fideicomiso adquiera de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como los derechos asociados a las mismas (incluyendo, sin limitación, los Derechos de Voto y los derechos a recibir Distribuciones de Capital relacionadas con dicha Sociedad Elegible), en el entendido, que durante la vigencia del Fideicomiso, al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido en las acciones a las que hace referencia este párrafo. El porcentaje antes mencionado se calculará en los términos previstos por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (d)las Inversiones Permitidas y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- (e)CBFEs emitidos por el Fiduciario que sean adquiridos por parte del propio Fideicomiso en términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E y el Contrato de Fideicomiso;
- (f)cualesquier cantidades obtenidas con motivo de la enajenación, venta o transmisión de acciones o partes sociales representativas del capital social de Sociedades Elegibles;
- (g)todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos, afectos o que de otra manera pertenezcan al, y/o sean adquiridos por, el Fideicomiso de tiempo en tiempo, así como las obligaciones que asuma el Fideicomiso en relación con los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- (h)todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, los cuales incluirán el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

*Fines del Fideicomiso*

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al

usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 (siete) años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (ii) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

En relación con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- (a)ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (b)abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones previas del Administrador o del Representante Común en el caso previsto en la Sección 4.4(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso;
- (c)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFEs en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública de los CBFEs Serie "L" (incluyendo la celebración de un contrato de colocación con los intermediarios colocadores respectivos y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común por instrucciones del Administrador), y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFEs Adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (d)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFEs Serie "L" en la BMV;
- (e)presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción de los CBFEs en el RNV y el listado de los CBFEs Serie "L" en la BMV;
- (f)solicitar, a través del Administrador y/o del Contador del Fideicomiso, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como si fuera un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR;
- (g)suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- (h)celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que fueren necesarios o convenientes para la suscripción de acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles, y llevar a cabo todos los actos para que se realicen las anotaciones correspondientes en los asientos de los libros corporativos de dichas Sociedades Elegibles, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador; en el entendido, que de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario utilizará los Recursos de la Oferta para suscribir y pagar las Acciones Pacsa;
- (i)mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;
- (j)ser propietario, mantener y administrar acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas acciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones de los Tenedores de CBFEs Serie

"C", del Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades, incluyendo sin limitación, al Administrador, según sea el caso;

- (k)ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan a las acciones de Sociedades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Sociedades Elegibles las cantidades que por concepto de dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las acciones de dichas Sociedades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso y a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (l)llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso;
- (m)celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un Contrato de Administración Sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración;
- (n)contratar al Auditor Externo, y de conformidad con las instrucciones del Administrador, sustituir a dicho Auditor Externo;
- (o)realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través de Emisnet con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (p)pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones para con el Administrador, así como utilizar los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (q)contratar, previas instrucciones por escrito del Administrador y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente para cumplir los Fines del Fideicomiso, y según sea el caso, sustituir a dichos terceros;
- (r)contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (s)preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones de cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte, de conformidad con la información que le sea entregada por parte del Administrador;

- (t)preparar y proporcionar cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (u)de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios de conformidad con los Artículos 19, 18-A, 34, 36 y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (v)de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- (w)de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar operaciones con derivados siempre que dichas operaciones consistan en operaciones de cobertura cuyo fin sea reducir la exposición del Fideicomiso a riesgo de divisas y/o tasas de interés, así como otros riesgos relacionados de manera general con una Sociedad Elegible, conforme a los términos de la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso;
- (x)contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- (y)de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de rembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) y la contraseña ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para tales efectos;
- (z)otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración;
- (aa)incurrir en deuda, constituir gravámenes y otorgar garantías reales de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;
- (bb)llevar a cabo a través del Administrador cualquier acto necesario para inscribir y mantener vigente la inscripción, del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, para lo cual deberá contratar un fedatario público que lleve a cabo la inscripción, cuyos honorarios deberán ser cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;
- (cc)contratar, previa instrucción por escrito del Administrador, pólizas de seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las actividades del Fideicomiso, incluyendo pagos de indemnización pagaderos a terceros;

(dd)llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias a efecto de verificar la información y cantidades proporcionadas por el Administrador, en específico en relación con los reportes y los cálculos de las Distribuciones;

(ee)en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, el Representante Común, o la Asamblea de Tenedores, según resulte aplicable de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y

(ff)una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas conforme a los CBFEs, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

#### *Emisiones Adicionales de Certificados.*

El Fideicomiso podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, en una o varias series existentes o emitiendo nuevas series (los "CBFEs Adicionales"), públicas o privadas, dentro o fuera de México (cada una, una "Emisión Adicional") de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos de dicha Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los mismos, y el monto o número de CBFAs Adicionales a ser emitidos. Los CBFAs emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial o en cualquier Emisión Adicional que pertenezcan a una misma serie estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. En virtud de lo anterior, las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de CBFAs de la misma serie se realizarán a prorrata y en la misma prelación. En caso de que se lleve a cabo una Emisión Adicional conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá llevar a cabo una actualización del registro de los CBFAs en el RNV de conformidad con lo previsto en la Circular Única.

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe llevar a cabo una Emisión Adicional de CBFAs Serie "L" conforme al párrafo anterior, los Tenedores de los CBFAs Serie "L" gozarán de un derecho de preferencia para suscribir los CBFAs Serie "L" que se emitan con motivo de dicha Emisión Adicional en proporción al número de CBFAs Serie "L" de los que sean titulares en la fecha de la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión Adicional. El derecho de preferencia a que hace referencia el presente párrafo deberá ser ejercido por los Tenedores de CBFAs Serie "L" dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que la Asamblea de Tenedores apruebe la Emisión Adicional y en los términos aprobados por la misma, mediante la entrega de una notificación por escrito al Representante Común y al Administrador; en el entendido, que el Tenedor respectivo podrá pagar los CBFAs Adicionales correspondientes en una fecha posterior según lo acuerde la Asamblea de Tenedores.

El derecho de preferencia a que hace referencia el párrafo anterior, no será aplicable en aquellos casos en que la Asamblea de Tenedores determine que los CBFAs Serie "L" adicionales a ser emitidos serán ofrecidos como parte de una oferta pública (según dicho término se encuentra definido en la LMV).

#### *Inscripción y Listado; Actualización.*

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

(a)Emisión Inicial. Respecto de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad

Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para (i) inscribir los CBFEs Iniciales en el RNV; (ii) realizar la oferta pública de los CBFEs Serie "L", incluyendo la obtención de la autorización del listado respectivo de los mismos en la BMV; y (iii) depositar el Título que documente los CBFEs Serie "L" y el Título que documente los CBFEs Serie "C" en Indeval.

(b) Emisiones Adicionales. Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los CBFEs en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo y 35 fracción II de la Circular Única, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los CBFEs Adicionales objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la inscripción de dichos CBFEs Adicionales en el RNV y su listado respectivo en la BMV, en su caso; y (ii) el depósito o canje del Título o Títulos que documenten dichos CBFEs en Indeval, según sea el caso.

#### *Títulos de los CBFEs.*

Los CBFEs de cada serie emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo Título que ampare todos los CBFEs de dicha serie, el cual estará sujeto a las leyes de México. Cada Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos aplicables de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. Los Títulos representativos de los CBFEs que se emitan en la Emisión Inicial deberán ser depositados por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Emisión Inicial; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de CBFEs de una serie existente, el Título anterior de dicha serie será canjeado por un nuevo Título que represente todos los CBFEs de dicha serie (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones corporativas y de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, según resulte necesario.

#### *Términos y Condiciones.*

Los términos y condiciones de cada serie de CBFEs se establecerán en el Título respectivo; en el entendido, que los CBFEs de una misma serie contendrán los mismos términos y condiciones, y otorgarán a los Tenedores de la misma serie los mismos derechos.

#### *Adhesión a Términos por los Tenedores.*

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFEs (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 14.6 del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente; y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFEs, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFEs autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

#### *Recompra de CBFEs Serie "L".*

(a) Requisitos de Recompra. El Fideicomiso podrá, previa instrucciones del Administrador con copia al Representante Común, llevar a cabo recompras de CBFEs Serie "L" de conformidad con lo siguiente y sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E:

- (i) la recompra deberá llevarse a cabo en alguna bolsa de valores mexicana;
- (ii) la adquisición y, en su caso, la enajenación posterior de CBFEs Serie "L" deberá realizarse a precios de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o subastas autorizadas por la CNBV;
- (iii) el precio de compra de cualquier adquisición podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso que el Fideicomiso no hubiere distribuido conforme a la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
- (iv) la suma de (1) el monto de CBFEs Serie "L" recomprado por el Fideicomiso y (2) el monto de las Inversiones Permitidas, no podrá exceder del porcentaje del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso, que establezcan las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E de tiempo en tiempo;
- (v) el Administrador someterá a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, para cada ejercicio fiscal, el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra CBFEs Serie "L", el cual no podrá exceder en ningún caso del límite que se establezca de tiempo en tiempo en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (vi) previo a llevar a cabo cualquier recompra de CBFEs Serie "L", el Fideicomiso deberá estar al corriente en sus obligaciones de pago derivadas de instrumentos de deuda emitidos por el Fideicomiso e inscritos en el RNV.

(b) Derechos de CBFEs Serie "L" sujetos de Recompra. Los CBFEs Serie "L" que en su caso sean sujetos de una recompra por parte del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) de la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, no tendrán derechos económicos ni corporativos por lo que no podrán ser representados ni votados en cualquier Asamblea de Tenedores y no se considerarán para efectos de integrar el quorum de instalación y votación correspondientes.

(c) Cumplimiento con Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. No obstante, los términos y condiciones establecidos en la Sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso, cualquier recompra que lleve a cabo el Fideicomiso deberá sujetarse a y llevarse a cabo conforme a lo establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

#### *Asambleas de Tenedores.*

(c) Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- (i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFEs emitidas y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7

fracción VIII de la Circular Única, siendo válidas sus resoluciones respecto de los Tenedores de todas las series de CBFES, aún respecto de los ausentes y disidentes.

- (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, o por el Representante Común, según corresponda, en el entendido, que todas las series con derecho a asistir y votar en una Asamblea de Tenedores respectiva serán llamados bajo la misma convocatoria. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Administrador, y cuando así lo prevea el Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico, podrán solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse; en el entendido, que cuando el Fiduciario lleve a cabo la convocatoria respectiva, deberá obtener el visto bueno del Representante Común previo a la publicación de la misma, mismo que no podrá ser negado sin causa justificada, y deberá otorgarse o negarse (en este último caso justificando el motivo y sugiriendo el ajuste pertinente a la convocatoria para su publicación) en un plazo que no deberá de exceder de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que se le haya solicitado (y por el mismo medio); en el entendido, además, que si el Representante Común no manifiesta lo conducente dentro del plazo señalado, se entenderá que otorga su visto bueno a la convocatoria respectiva, en los términos en los que le fue presentada. El Fiduciario o el Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 10 días naturales a partir de la fecha en que reciba la solicitud respectiva. Si el Fiduciario o el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo por parte del Fiduciario o por el Representante Común, según corresponda, se publicarán una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.
- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de este párrafo, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que quedaron pendientes de tratar en la Asamblea de Tenedores respectiva.

(vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones sobre las cuales tenían derecho de emitir su voto, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido, y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

(viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar 1 Día Habil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los CBFES de los que sean titulares, computándose 1 voto por cada CBFSE en circulación con derecho a votar respecto del asunto en cuestión, en el entendido, que en las Asambleas de Tenedores en las que tengan derecho a votar los Tenedores de CBFES de ambas series, se computará un voto por cada CBFSE sin distinción de la serie.

(x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en cualquier momento, previa solicitud por escrito, incluyendo mediante correo electrónico. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, o en caso de que el Tenedor respectivo así lo solicite por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), enviados por correo electrónico, para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

(xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los CBFES en circulación con derecho a emitir su voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(xiii)El Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.

(xiv)Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% (quince por ciento) o más de los CBFs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

(d)Facultades de la Asamblea de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores, en la que tendrán derecho a participar y votar los Tenedores de ambas series, tendrá las siguientes facultades, en el entendido, que los asuntos que se enlistan a continuación, son los únicos asuntos respecto de los cuales los Tenedores de CBFs Serie "L", tendrán derecho a emitir su voto:

(i)discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación al Régimen de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso, mismo que deberá cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;

(ii)discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por el Fideicomitente, el Administrador o a quien se le encomienden dichas funciones, o el Fiduciario, y establecer el límite máximo de endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda que el Fideicomiso pretenda asumir, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única así como conocer para fines informativos el plan correctivo aprobado por el Comité Técnico conforme a la Sección 7.1(c)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración;

(iv)discutir y, en su caso, aprobar (1) cualquier incremento a la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior, y (2) cualquier incremento a cualquier otro esquema de compensación o comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o cualquiera de los miembros del Comité Técnico;

(v)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso;

(vi)discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada o extensión de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.2(a) y la Sección 13.2(b) del Contrato de Fideicomiso, respectivamente;

(vii)discutir y, en su caso, aprobar cualquier Emisión Adicional de CBFs y los términos de la misma, incluyendo los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, así como el monto o número de CBFs Adicionales a ser emitidos;

(viii)discutir y, en su caso, aprobar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de CBFs Serie "L", de conformidad con la Sección 3.6(a) del Contrato de Fideicomiso;

- (ix)discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los CBFEs en el RNV, conforme a lo previsto en la fracción III del Artículo 108 de la LMV;
- (x)discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (xi)discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso;
- (xii)discutir y, en su caso, aprobar los planes de compensación propuestos por el Administrador para los miembros del Comité Técnico, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(f) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de los CBFEs Serie "L" o a cualquier otro Documento de la Emisión, en este último caso, únicamente en la medida en que afecte los derechos u obligaciones de los Tenedores de los CBFEs Serie "L", y salvo por aquellos supuestos en que, de conformidad con la Sección 14.2 del Contrato de Fideicomiso no se requiere consentimiento de los Tenedores;
- (xiv)discutir y, en su caso, aprobar cualquier disminución al porcentaje de distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso, sujeto en todo caso a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E;
- (xv)discutir y, en su caso, ratificar el nombramiento o ratificar la revocación de los Miembros Independientes del Comité Técnico y los suplentes respectivos, designados por los CBFEs Serie "C", así como calificar la independencia de dichos Miembros Independientes y los suplentes respectivos;
- (xvi)discutir y, en su caso, aprobar la revocación de un Miembro Independiente de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2(d)(ii) del Contrato de Fideicomiso;
- (xvii)discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier tercero especialista que considere conveniente y/o necesario para auxiliar al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones de verificación, de conformidad con la Sección 4.4.(b)(vi), del Contrato de Fideicomiso;
- (xviii)discutir y, en su caso, instruir la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 15.7 del Contrato de Fideicomiso.

(e)Asuntos Reservados para Tenedores de CBFEs Serie "C". Sin perjuicio de las facultades de los Tenedores de CBFEs Serie "C" de votar sobre los asuntos enumerados en el Sección 4.1(b) anterior, adicionalmente la Asamblea de Tenedores, en la que únicamente tendrán derecho de asistir y votar los tenedores de CBFEs Serie "C" tendrá la facultad de:

- (i)discutir y, en su caso, aprobar cualquier inversión, adquisición o desinversión que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso;
- (ii)discutir y, en su caso, aprobar la contratación de cualquier crédito o préstamo, así como el otorgamiento de garantías o gravámenes sobre los activos del Fideicomiso, siempre que dicho Endeudamiento, garantía o

gravamen cumpla con las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores para tales efectos en términos de la Sección 4.1(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)discutir y, en su caso, aprobar el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus Derechos de Voto en la asamblea de accionistas de la Sociedad Elegible correspondiente;

(iv)discutir y, en su caso, aprobar la designación o revocación, según corresponda, de la totalidad de los miembros del Comité Técnico (con excepción de la designación de los Miembros Iniciales) así como los respectivos suplentes, y presentar la designación o revocación de los Miembros Independientes a la Asamblea de Tenedores para su ratificación, en el entendido, que los Tenedores de los CBFEs Serie "C" deberán designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes;

(v)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Título de CBFEs Serie "C" o a cualquier otro Documento de la Emisión, distinta de aquellas modificaciones que deriven del ejercicio de las facultades de la Asamblea de Tenedores que se enuncian en la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso;

(vi)discutir y, en su caso, aprobar la delegación de todas o parte de las facultades anteriores al Administrador, así como la revocación de dichas facultades; y

(vii)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados por el Administrador a la Asamblea de Tenedores.

(f)Conflictos de Interés; Asuntos Exclusivos de Tenedores CBFEs Serie "L".

(i)Los Tenedores que tengan un conflicto de interés, incluyendo sin limitación, respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran en la Sección 4.1(b) y la Sección 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso no tendrán derecho de voto en las Asambleas de Tenedores respectivas respecto de los asuntos que tengan conflicto de interés, debiendo revelar la existencia de dicho conflicto y abandonar la asamblea hasta que dicho asunto hubiere sido deliberado y votado; en el entendido, que (1) los Certificados de los que dicho Tenedor sea titular no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto, y (2) un Tenedor que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una Asamblea de Tenedores, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha Asamblea de Tenedores, podrá regresar a dicha asamblea, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás Tenedores.

(ii)Sin perjuicio de la obligación de los Tenedores de abstenerse en caso de la existencia de un conflicto de interés, en caso de que en una Asamblea de Tenedores Serie "C", la totalidad de los Tenedores no pudieren votar respecto de un asunto como resultado de un conflicto de interés, el Comité de Conflictos tomará la determinación respectiva en relación con dicho asunto.

(iii)Sin perjuicio de la facultad de los Tenedores de CBFEs Serie "C" de votar respecto de los asuntos a que hace referencia el inciso (b) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, dichos Tenedores de CBFEs Serie "C" deberán abstenerse de participar y votar respecto de los asuntos a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando las modificaciones al Título de CBFEs Serie "L" o cualquier otro Documento de la Emisión a que hace referencia la Sección 4.1(b)(xiii) únicamente afecte los derechos de los Tenedores de los CBFEs Serie "L". En dicho supuesto, los CBFEs

Serie "C" no serán contados para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto.

(g)Quórum de Instalación y Votación.

(i)Quórum General. Salvo por lo establecido en la Sección 4.1 (e) de los incisos (ii) a (v) del Contrato de Fideicomiso, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los CBFES en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de CBFES con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los CBFES con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(ii)Remoción del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción del Administrador de conformidad con la Sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(iii)Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(iv)Terminación Anticipada y Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(vi) y Sección 4.1(b)(ix) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los CBFES en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(v)Modificación a los Títulos y Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquiera de los asuntos previstos en la Sección 4.1(b)(xiii) o Sección 4.1(c)(v) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CBFES de la serie respectiva en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en primera

o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos la mayoría de los CBFEs de la serie respectiva en circulación con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(h) **Convenios de Voto.** Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, en el entendido, que dichos convenios podrán contener opciones de compra o venta de CBFEs entre Tenedores, así como cualquier otro acuerdo relacionado con el voto o derechos económicos de los CBFEs. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular la renuncia por parte de los Tenedores de CBFEs Serie "C" a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso.

(i) **Asamblea Inicial de CBFEs Serie "C".** Dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores Serie "C" (la "Asamblea Inicial"), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual se someta a consideración de los Tenedores de CBFEs Serie "C", (i) la delegación al Administrador de las facultades enumeradas en los incisos (i) a (iii) de la Sección 4.1(c) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que en cualquier momento dichos Tenedores podrán revocar la delegación de dichas facultades al Administrador; y (ii) los demás asuntos que hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### *Comité Técnico*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, a través del Contrato de Fideicomiso se establece un comité técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

(a) **Integración del Comité Técnico.** El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b) **Integración Inicial del Comité Técnico.** Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo "A" del Contrato Fideicomiso y cuya información se incluye en el Reporte Trimestral del tercer trimestre de 2018 (los "Miembros Iniciales") y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

(c) **Designación de Miembros del Comité Técnico.**

(i) En cualquier momento, la Asamblea de Tenedores Serie "C", podrá designar y remover a los miembros del Comité Técnico y designar a miembros adicionales mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común;

(ii) La Asamblea de Tenedores Serie "C" deberá designar a Personas Independientes para que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La designación de los Miembros Independientes estará sujeta a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso;

(iii)Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores Serie "C" tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores Serie "C", deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

(d)Duración y Revocación del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.

(i)El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores Serie "C", y ratificada por la Asamblea de Tenedores, conforme a lo establecido en la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, en su caso, tendrá una vigencia de 1 año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 año, salvo que la Asamblea de Tenedores Serie "C" disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores Serie "C" podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie "C", sujeto a la previa ratificación por la Asamblea de Tenedores tratándose de Miembros Independientes.

(ii)Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Tenedores de CBFEs Serie "C" de revocar el nombramiento de los Miembros Independientes del Comité Técnico conforme al párrafo anterior, la Asamblea de Tenedores podrá discutir y en su caso aprobar la revocación del nombramiento de un Miembro Independiente del Comité Técnico cuando a juicio razonable de los Tenedores, el Miembro Independiente respectivo: (1) hubiere dejado de calificar como Miembro Independiente, o (2) consideren que el Miembro Independiente no está actuando en el mejor interés de los Tenedores y del Fideicomiso.

(j)Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y la Asamblea de Tenedores Serie "C" tendrá el derecho de designar a un nuevo miembro o suplente del Comité Técnico, sujeto, en su caso, a la ratificación por la Asamblea de Tenedores conforme a la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso, mediante resolución debidamente adoptada y notificada al Fiduciario mediante la entrega de un original del acta de Asamblea de Tenedores Serie "C". En caso de la revocación de miembros del Comité Técnico ya sea por revocación de la totalidad de los miembros o renuncia, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

(k)Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, cualquier incremento a los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(l) Información Confidencial. Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.

(m) Convenios de Voto. Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de Emisnet, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual.

(n) Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

(i) Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) Quórum de Instalación y Votación. Salvo que se prevea algún quórum distinto en el Contrato de Fideicomiso, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. Salvo que el Contrato de Fideicomiso prevea algún quórum de votación distinto, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

(iii) Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

(iv) **Actas de Sesión.** El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(v) **Sesiones.** Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(vii) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.

(viii) **Disidencia de Miembros Independientes.** En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través de Emisnet.

(ix) **Comité de Conflictos, Experto Independiente.** Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos, así como solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

(x) **Conflictos de Interés.** En caso que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

(o) Funciones del Comité Técnico. Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores de los CBFES. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los Artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, según sean aplicables al Fideicomiso. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

- (i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- (ii) revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- (iv) a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.

(p) Miembros Sin Derecho a Voto. En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un conflicto de interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el conflicto de interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de quórum de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

(q) Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario. Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común, y

deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico. Dichas instrucciones deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente (o copia de las resoluciones en caso de que se hubieren adoptado fuera de sesión), así como copia de la lista de asistencia de los miembros del Comité Técnico firmada autógrafamente por quienes hubieren asistido.

(r) Obligación de Establecer Métodos y Controles. El Comité Técnico deberá establecer, tan pronto como sea posible una vez llevada a cabo la Oferta, métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situaciones, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permiten el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos.

*Comité de Conflictos.*

(a) Integración y Función del Comité de Conflictos. El Comité Técnico deberá nombrar al menos a 3 (tres) Miembros Independientes del Comité Técnico para que junto con sus respectivos suplentes, formen un comité (el "Comité de Conflictos") que tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés; y
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, en la medida en que dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% (un por ciento) de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

(b) Integración del Comité de Conflictos. Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan en el Anexo "A" del Contrato de Fideicomiso, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso.

(c) Duración del nombramiento de los Miembros del Comité de Conflictos. El nombramiento de los miembros del Comité de Conflictos designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que a su vez sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o sustitución y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Conflictos renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Conflictos será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace.

(d) Sustitución y Muerte de Miembros del Comité de Conflictos. La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Conflictos resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada. En caso de la revocación de miembros del Comité de Conflictos ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité de Conflictos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

**(e) Planes de Compensación.** Los miembros del Comité de Conflictos no tendrán derecho a recibir compensación adicional alguna por el desempeño de su encargo como miembros de dicho comité.

**(f) Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité de Conflictos.**

**(i) Convocatoria.** El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Conflictos mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

**(ii) Quórum de Instalación y Votación.** Para que las sesiones del Comité de Conflictos se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes al menos los 3 miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Conflictos deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.

**(iii) Designación de Presidente y Secretario.** En la primera sesión que se celebre del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos designarán a un miembro del Comité de Conflictos como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Conflictos, como secretario del Comité de Conflictos.

**(iv) Actas de Sesión.** El secretario de una sesión del Comité de Conflictos preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Conflictos y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Conflictos, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

**(v) Sesiones.** Las sesiones del Comité de Conflictos podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Conflictos. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Conflictos para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité de Conflictos podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Conflictos y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Conflictos. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(s) **Publicación de Eventos Relevantes.** En cada ocasión que el Comité de Conflictos apruebe una operación celebrada con (i) una Persona que sea una persona relacionada del Administrador, del Fideicomitente, Pacsa, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, y/o (ii) con Personas que tengan un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un "evento relevante" en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité de Conflictos.

(t) **Convocatoria de Asamblea de Tenedores.** Durante la vigencia del Fideicomiso, el Comité de Conflictos podrá solicitar al Fiduciario que convoque una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que a discreción del Comité de Conflictos sean relevantes en relación con operaciones con Personas Relacionadas y conflictos de interés, y el Fiduciario deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.

(u) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso.

(v) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Conflictos, así como para participar en cualesquiera sesiones del Comité de Conflictos, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Conflictos por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Conflictos ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 14.3 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité de Conflictos y/o los actos y actividades del Comité de Conflictos.

(w) **Experto Independiente.** Cualquier miembro del Comité de Conflictos podrá solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones

#### *Reportes y Eventos Relevantes.*

(a) **Reporte de Desempeño.** Sin perjuicio de cualesquier otros reportes que deba entregar el Administrador conforme a lo previsto en la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que se lo solicite directamente por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de Certificados, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), un informe trimestral del desempeño de sus funciones durante el trimestre respectivo (el "Reporte de Desempeño"). Adicionalmente, el Administrador deberá entregar al Fiduciario, al Comité

Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor cualquier otra información o documentos que estos razonablemente le soliciten en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, y el Contrato de Administración, únicamente en la medida que el Administrador cuente con dicha información o documentos, o le sea posible obtenerla sin un esfuerzo o costo fuera de lo razonable.

(b) Eventos Relevantes. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier "evento relevante" al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única, lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Representante Común de instruir al Fiduciario la publicación de cualquier evento relevante en los términos del Contrato de Fideicomiso.

#### *Objetivo de Inversión.*

El Fideicomiso realizará inversiones en acciones de Sociedades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentren en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y (ii) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, lo anterior de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E vigentes a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

#### *Régimen de Inversión.*

Para cumplir con el objetivo de inversión descrito en la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso deberá invertir al menos el 70% (setenta por ciento) del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso en acciones de Sociedades Elegibles de conformidad con lo siguiente (el "Régimen de Inversión"):

(a) Al menos el 90% de los ingresos acumulables de dicha Sociedad Elegible durante el ejercicio fiscal inmediato anterior deberán de provenir de "actividades exclusivas", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

(b) No más del 25% del valor contable promedio anual de los activos no monetarios de dicha Sociedad Elegible estén invertidos en "activos nuevos", según dicho término se encuentra definido en la regla 3.21.3.2 de la RMF vigente a la fecha del Contrato de Fideicomiso (o cualquier otra disposición legal que la sustituya).

Los porcentajes referidos en la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso se calcularán por el Administrador de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

#### *Inversiones Permitidas.*

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Distribuciones o utilizados para adquirir acciones de Sociedades Elegibles, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.

#### *Apalancamiento.*

(a) Lineamientos de Apalancamiento. El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos

al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los siguientes lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados previa resolución de la Asamblea de Tenedores (los "Lineamientos de Apalancamiento"):

- (i) El Fideicomiso únicamente incurrirá en Endeudamiento en la medida en que dicho Endeudamiento represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores y/o cuando el Administrador lo considere conveniente o necesario para el desarrollo adecuado de las actividades del Fideicomiso; en la inteligencia, sin embargo, de que en caso de que el Fideicomiso incurra en Endeudamiento que no represente un beneficio directo al Fideicomiso y a los Tenedores, dicho Endeudamiento no se tomará en cuenta para efectos del cálculo de la Tasa Interna de Retorno de conformidad con lo establecido en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario.
- (ii) La vigencia de cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso, incluyendo las fechas de amortización de principal e intereses, no podrá exceder de la vigencia de las concesiones o contratos celebrados por las Sociedades Elegibles para la explotación, construcción y operación de infraestructura.
- (iii) El Fideicomiso podrá garantizar obligaciones de cualquier crédito incurrido por cualquier Sociedad Elegible, únicamente en la medida en que el Administrador considere que dicha garantía sea conveniente o necesaria para mantener la Sociedad Elegible respectiva en condiciones operativas óptimas, en el entendido, que el Fideicomiso únicamente podrá otorgar dichas garantías por una cantidad equivalente a la participación pro rata del Fideicomiso de la garantía total requerida (según dicha participación sea determinada con base en la participación pro rata del Fideicomiso en el capital social de la Sociedad Elegible).
- (iv) Cualquier Endeudamiento incurrido por el Fideicomiso no deberá afectar adversamente la capacidad del mismo para cumplir con el régimen previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, incluyendo sin limitación, la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores.
- (b) Establecimiento de Límite de Apalancamiento. Sin perjuicio de los Lineamientos de Apalancamiento, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar, previo a la primera asunción de pasivos del Fideicomiso, el límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única; en el entendido, que dicho límite máximo de Endeudamiento deberá permitir, en todo momento, que el Fideicomiso cumpla con la obligación de distribuir, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo de cada año, el 95% de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.
- (c) Exceso al Límite de Apalancamiento. En caso que se excediera el límite máximo de Endeudamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos por la Asamblea de Tenedores:

- (i) El Fideicomiso no podrá asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto el Fideicomiso se ajuste al límite señalado; salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento del Fideicomiso y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de Endeudamiento, o disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda, registrado antes de dicha operación de refinanciamiento; y
- (ii) El Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe del exceso al límite máximo de Endeudamiento e índice de cobertura de servicio de la deuda, así como un plan correctivo en el que se

establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite, así como contemplar lo señalado en el párrafo anterior; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del el Comité Técnico, en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso a que se refiere el presente párrafo.

(d) Revelación del Lineamientos de Apalancamiento. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá revelar el nivel de Endeudamiento e índice de cobertura de conformidad con el Artículo 35 Bis 1 de la Circular Única.

*Cuentas del Fideicomiso.*

(a) Apertura de las Cuentas. En la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir las Cuentas del Fideicomiso y deberá mantener abiertas dichas Cuentas del Fideicomiso durante la vigencia Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que una vez realizada la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario notificará la información de las mismas al Administrador y al Representante Común. El Fiduciario deberá administrar las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:

(b) Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General, inicialmente (i) la Aportación Inicial, (ii) los Recursos de la Oferta, los cuales se aplicarán para pagar los Gastos de Emisión, y posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial, los cuales serán aplicados, de conformidad con las instrucciones previas del Administrador, para Usos Autorizados, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y (iii) cualesquier montos que se obtengan de las Emisiones Adicionales.

(c) Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos, incluyendo sin limitación, Distribuciones de Capital, derivados de, o relacionados con, cualesquiera Sociedad Elegible, o que deban ser distribuidas por el Fideicomiso. El Administrador instruirá al Fiduciario, con copia para el Representante Común, para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso. Asimismo, sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá instruir al Fiduciario, con copia al Representante Común, en cualquier momento para que utilice los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones (incluyendo recursos derivados de Inversiones Permitidas), para Usos Autorizados, sujeto en todo caso a los requisitos de distribución establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso.

(d) Cuentas Adicionales. En adición a la Cuenta General y a la Cuenta de Distribuciones, el Fiduciario podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso en Pesos o Dólares, según sea instruido por escrito por el Administrador, con copia al Representante Común, en cualquier momento.

*Inversiones Permitidas.*

(a) Tipo de Inversiones. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir cuentas de inversión en México o fuera de México para invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en (i) valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV (denominados en Dólares, Pesos o UDIs), (ii) acciones de fondos de inversión e instrumentos de deuda o (iii) en cualesquier otros valores, instrumentos o cuentas permitidos de tiempo en tiempo por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso cumplan con los términos establecidos en la misma, así como con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

(b) Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábiles y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o al Día Hábiles siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábiles. Si cualesquier montos de efectivo no se invierten el mismo día en que dichos montos fueron recibidos conforme a los Fines del Fideicomiso, dichos montos de efectivo permanecerán sin ser invertidos en la Cuenta del Fideicomiso que corresponda hasta que se inviertan en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(c) Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo plazo y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan, de conformidad con las instrucciones del Administrador.

(d) Políticas de Inversiones Permitidas. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

#### *Distribuciones.*

(a) Tiempo y forma para hacer Distribuciones. El Administrador podrá instruir al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones a los Tenedores conforme a la Sección 9.2, del Contrato de Fideicomiso en las fechas y por los montos que el Administrador determine a su entera discreción; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

(b) Divisas. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

(c) Modificación al Porcentaje Distribuible. Sujeto en cualquier caso al cumplimiento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador, podrá realizar distribuciones por un porcentaje distinto al 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, en el entendido, que cualquier distribución por un porcentaje menor a 95% deberá ser aprobado por la Asamblea de Tenedores.

#### *Proceso de Distribución.*

Las Distribuciones de Capital, así como cualquier otra cantidad depositada en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidas entre los Tenedores a través de Indeval. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES (el "Monto Distribuible"), mismo que será determinado en función de la Tasa Interna de Retorno alcanzada por los Tenedores de CBFES Serie "L" a la fecha de cálculo del Monto Distribuible, en los términos de la Sección 9.3(a) del Contrato de Fideicomiso. Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, el Monto Distribuible a ser distribuido, así como la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda, y el Fiduciario deberá publicar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso en Emisnet y

STIV, así como notificar a Indeval por escrito (únicamente con respecto al Monto Distribuible a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de distribución.

*Distribuciones del Monto Distribuible.*

(a) **Distribución del Monto Distribuible.** Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir el Monto Distribuible en la Fecha de Distribución respectiva, de la forma que se señala a continuación; en el entendido, que ningún pago de los descritos a continuación deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

(i) *Primero*, el 100% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L" en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno equivalente al Umbral TIR;

(ii) *Segundo*, el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR pero menor o igual al Umbral TIR más 150 puntos base;

(iii) *Tercero*, el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 50% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 150 puntos base pero menor o igual al Umbral TIR más 300 puntos base;

(iv) *Cuarto*, el 25% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L", en la medida en que dicha serie confiera derechos limitados y distribuciones preferentes, y el 75% del Monto Distribuible será distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "C" hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

(b) **Determinación del Umbral TIR.** El Umbral TIR será determinado en función del precio de colocación por cada CBFE Serie "L" en la Oferta, de conformidad con la relación establecida en el Anexo "E" del Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que en la fecha de registro de los CBFEs Serie "LE" en la BMV, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique un "evento relevante" informando el Umbral TIR aplicable.

(c) **Monto de Distribución Mínima.** De conformidad con lo anterior, en ningún caso el monto distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "L" podrá ser menor al 25% del Monto Distribuible.

(d) **Distribuciones en caso de Venta de PACSA.** En caso de que la Asamblea de Tenedores Serie "C" o el Administrador en ejercicio de las facultades delegadas por dicha asamblea, según aplique, apruebe que el Fideicomiso lleve a cabo una desinversión de más del 75% (setenta y cinco por ciento) de las Acciones PACSA dentro de los 3 (tres) años siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, los Tenedores de CBFEs Serie "C" tendrán derecho a recibir Distribuciones conforme a los incisos (i), (ii) y (iii) del inciso (a) anterior, continuando las distribuciones conforme a dicho numeral (iii) aún en el caso de que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores de CBFEs Serie "L" que resulten en una Tasa Interna de Retorno mayor al Umbral TIR más 300 puntos base.

*Enajenación de Inversiones.*

El Administrador, a su entera discreción, podrá llevar a cabo la desinversión de las acciones de Sociedades Elegibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a través de ventas directas, ofertas públicas iniciales y otras operaciones del mercado de capitales, bursatilizaciones y otros medios según lo instruya el Administrador.

*Terminación.*

(a) El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso terminará (i) cuando se haya desinvertido la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con la Sección 13.1 del Contrato de Fideicomiso y todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso hayan sido distribuidas a los Tenedores de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; o (ii) por resolución de una Asamblea de Tenedores de conformidad con la Sección 4.1(b)(vi) del Contrato de Fideicomiso mediante la cual se apruebe la disolución del Fideicomiso, única y exclusivamente con el consentimiento previo del Administrador. No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso no terminará hasta que todas las obligaciones pagaderas con fondos del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad.

(b) No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 años contemplado en el Artículo 394 de la LGTOC; en el entendido, que en caso de que el plazo del Contrato de Fideicomiso bajo dicho Artículo 394 fuera a expirar, el Administrador deberá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, ya sea para (a) crear un nuevo fideicomiso al cual se transfieran las acciones de las Sociedades Elegibles y el resto del Patrimonio del Fideicomiso existente, en cuyo caso, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFEs con el fin de definir el tiempo en el que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFEs emitidos bajo el Fideicomiso terminante, conforme a lo acordado por la Asamblea de Tenedores, o (b) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso, o (c) distribuir el Patrimonio del Fideicomiso en especie a los Tenedores en una base a pro rata, conforme a los términos, que en su caso apruebe la Asamblea de Tenedores. Si la Asamblea de Tenedores no aprueba alguna de las alternativas anteriores, entonces el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso en conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 13.3 del Contrato de Fideicomiso. En caso de terminación del Fideicomiso, o en caso de que el Fiduciario haga la cancelación de su registro de los CBFEs en el RNV según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso por escrito con su debido tiempo a Indeval respecto de dicha situación.

*Liquidación.*

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la disolución del Fideicomiso con la aprobación previa del Administrador, el Patrimonio del Fideicomiso deberá ser liquidado conforme a lo siguiente:

(a) Liquidador. El Administrador actuará como liquidador del Fideicomiso (en tal carácter, el "Liquidador"), y tendrá las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha liquidación. El Administrador, actuando en su carácter de Liquidador, continuará recibiendo todos los honorarios, rembolsos de gastos y otras cantidades que le corresponden en virtud del Contrato de Administración.

(b) Acciones del Liquidador. El Liquidador llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para salvaguardar los derechos de los Tenedores y para preservar el Patrimonio del Fideicomiso para efectos de su liquidación. El Liquidador deberá llevar a cabo cualesquier acciones que sean necesarias ante cualesquier Autoridades Gubernamentales u organizaciones auto-reguladas para cancelar la inscripción de los CBFEs en el RNV y en cualquier otro registro, y el listado de los CBFEs en la BMV o en cualquier otro mercado de valores, ya sea en México o fuera de México.

(c) Pago de Obligaciones. El Liquidador deberá instruir al Fiduciario para que aplique el Patrimonio del Fideicomiso al pago de todas las obligaciones del Fideicomiso, y cualquier excedente deberá ser distribuido a los Tenedores de manera proporcional.

(d) Proceso de Liquidación. A fin de liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Liquidador implementará el siguiente procedimiento:

- (i) el Liquidador presentará, únicamente con fines informativos, una estrategia de liquidación para el Patrimonio del Fideicomiso al Comité Técnico;
- (ii) el Administrador en su carácter de Liquidador instruirá al Fiduciario, para llevar a cabo cualquier acción necesaria o conveniente para completar el proceso de liquidación, incluyendo la contratación de uno o más asesores financieros en la medida que se considere apropiado. Todos los honorarios y gastos que surjan en relación con la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso constituirán Gastos del Fideicomiso;
- (iii) el Comité Técnico y el Representante Común en cualquier momento podrán solicitar información al Liquidador con respecto a sus actividades; y
- (iv) cualquier operación relacionada con la liquidación que se lleve a cabo con (x) Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de Pacsa, Pinfra y/o cualquier Sociedad Elegible o (y) que represente un conflicto de interés, deberá ser aprobada por el Comité de Conflictos.

#### *Ausencia de Responsabilidad.*

(a) En la medida más amplia permitida por la ley aplicable, ni el Administrador, ni sus respectivas Afiliadas, subsidiarias, ni sus respectivos directores, funcionarios, administradores, accionistas, socios, miembros, gerentes, empleados, consejeros, representantes, asesores o agentes, ni los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador (cada uno una "Persona Cubierta") será responsable ante el Fideicomiso por (i) cualquier acción u omisión llevada a cabo, o que no sea llevada a cabo, por dicha Persona Cubierta, o por cualquier pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de dicha acción u omisión, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo o fraude de la Persona Cubierta determinada por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable y en cuyo caso la Persona Cubierta será responsable del pago de daños y perjuicios; (ii) cualquier obligación fiscal impuesta al Fideicomiso; (iii) cualesquier pérdidas derivadas de la negligencia, deshonestidad, dolo o mala fe del Fiduciario o de cualesquier agentes o delegado fiduciario del Fiduciario; (iv) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en el Contrato de Fideicomiso; (v) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones expresamente previstas en cualquier otro contrato o instrumento celebrado o entregado de acuerdo a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso; (vi) cualesquier actividades llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores, o el Representante Común, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (vii) cualquier declaración realizada por las demás partes del Contrato de Fideicomiso o de cualquier otro Documento de la Emisión; (viii) cualquier retraso o incumplimiento de pago, distinto a dichos retrasos o

incumplimientos derivados de un incumplimiento por parte del Fiduciario respecto a sus obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable; o (ix) cualesquier hechos, actos y omisiones de parte del Fiduciario, el Comité Técnico, el Representante Común o de terceros, que impidan o limiten el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. Sin limitar la generalidad de lo anterior, cada Persona Cubierta estará en el cumplimiento con sus obligaciones, completamente protegida si actúa con base en los registros del Fideicomiso y/o en la información, opiniones, reportes o declaraciones que sean preparados por profesionales, expertos u otros terceros que hayan sido seleccionados de manera razonable por el Fideicomiso, el Administrador o sus respectivas Afiliadas. En la medida más amplia permitida por ley aplicable, ningún miembro del Comité Técnico (i) tendrá un deber de lealtad o cualquier otra obligación con respecto de cualquier otro miembro del Comité Técnico; y (ii) no será responsable frente a otros miembros del Comité Técnico, del Fideicomiso o de los Tenedores por daños o por cualquier otra razón, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del miembro del Comité Técnico respectivo, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable

- (b) El Fiduciario será responsable ante las partes y/o ante cualquier tercero, única y exclusivamente hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, sin tener responsabilidad personal alguna en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.
- (c) El Fiduciario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones del Administrador, del Contador del Fideicomiso, del Representante Común, del Comité Técnico, o de terceras personas que actúen conforme al Contrato de Fideicomiso, excepto en los casos en los que exista dolo, mala fe, fraude o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinado por un tribunal competente en una sentencia o resolución definitiva e inapelable.
- (d) El Fiduciario no tendrá más obligaciones que las establecidas expresamente en el Contrato de Fideicomiso, en los documentos que se celebren conforme al mismo y aquellas que deriven de la Ley Aplicable. En caso de que el Fiduciario reciba cualquier aviso, demanda o cualquier otra reclamación en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, notificará dicha situación inmediatamente al Administrador, al Comité Técnico y al Representante Común, a efecto de que éstos puedan llevar al cabo cualquier acción necesaria para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, momento a partir del cual cesará cualquier responsabilidad del Fiduciario respecto de dicho aviso, demanda judicial o reclamación. No obstante lo anterior, el Fiduciario estará obligado a coadyuvar en lo que sea necesario para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.
- (e) Las partes convienen que el Fiduciario únicamente actuará en los términos de las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso así como de conformidad con los demás términos establecidos en el mismo que sean aplicables al Fiduciario.
- (f) Además de las otras obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el Artículo 391 de la LGTOC; en el entendido, que en cualquier supuesto que no sea expresamente previsto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario actuará estrictamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, teniendo derecho a solicitar que se aclare el contenido de las mismas en el supuesto de que no fuere preciso.

*Nombramiento y Aceptación.*

- (a)En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario designa y contrata al Administrador como el administrador del Fideicomiso con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, acepta dicho nombramiento.
- (b)Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato de Fideicomiso y de la Circular Única. Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y las disposiciones legales aplicables, el Fiduciario deberá seguir todas las instrucciones del Administrador respecto a la administración general del Fideicomiso.

*Obligaciones del Administrador.*

El Administrador es designado y acepta cumplir con sus obligaciones como el administrador del Fideicomiso de conformidad con y sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, instruir al Fiduciario respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las acciones de Sociedades Elegibles y los activos propiedad de las Sociedades Elegibles, actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso en cualquiera de las Sociedades Elegibles, en cada caso, según dichas facultades y obligaciones sean facultades exclusivas del Administrador o sean delegadas por la Asamblea de Tenedores Serie "C". El Administrador deberá desempeñar sus obligaciones conforme al Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso.

*Deberes Exclusivos del Administrador.*

Durante la vigencia del Contrato de Administración los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la sección anterior, o según sean delegados por los Tenedores de CBFEs Serie "C" de conformidad con la Sección 4.1(g) del Contrato de Fideicomiso, serán llevadas a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, Apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario no podrá nombrar a cualquier otra Persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

*Comisión por Administración.*

- (a)Cálculo de la Comisión por Administración de Activos. El Fiduciario acuerda pagar al Administrador una comisión por administración de activos anual, pagadera trimestralmente (la "Comisión por Administración") por un monto igual a 1,826,706 UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera acciones adicionales de cualquier Sociedad Elegible, el Administrador deberá someter a la aprobación del Comité de Conflictos un incremento de la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier incremento que tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

**(b) Pago de la Comisión por Administración.** La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Administración y hasta la fecha de su terminación, utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago respectiva; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrataeada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

*Independencia de las Comisiones.*

La Comisión por Administración será independiente de cualquier otro monto que se pague con el Patrimonio del Fideicomiso a cualquier tercero que sea contratado por el Administrador o por el Fiduciario, directa o indirectamente, para la administración del Patrimonio del Fideicomiso o para cualquier otro propósito de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, salvo que el Administrador haya subcontratado a un tercero para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso.

*Remoción del Administrador.*

**(a) Aprobación de la Asamblea de Tenedores.** De conformidad con la Sección 4.1(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme al inciso (c) siguiente, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la remoción al Administrador (la "Fecha Efectiva de Remoción").

**(b) Causas de Remoción.** Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador, (cada una, una "Causa") según cada uno sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria, o por la Asamblea de Tenedores, según corresponda:

- (i)la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección *"Determinación de la existencia de Causa"* siguiente;
- (ii)la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección *"Determinación de la existencia de Causa"* siguiente;
- (iii)la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; e
- (iv)incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

*Determinación de la existencia de Causa.*

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas de remoción a que hace referencia los incisos (i) y (ii) de la Sección anterior, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- (i) Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hacen referencia los incisos (b)(i) o (ii) anteriores, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia al inciso b(i) o (ii) anterior, según corresponda, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la "Notificación de Causa").
- (ii) Ante la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 90 (noventa) Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa (el "Periodo de Cura"). El Administrador deberá, dentro del Periodo de Cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.
- (iii) En caso de que: el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del Periodo de Cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un "evento relevante" en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

*Renuncia del Administrador.*

- (a) Si llegase a ser ilegal que el Administrador funja como el administrador del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador deberá, mediante notificación por escrito al Fiduciario, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso.
- (b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso (a) anterior, el Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con por lo menos 6 meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito (la "Fecha Efectiva de Renuncia") no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión Inicial. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

*Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador.*

- (a) Prestación de Servicios. Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso a partir de la Fecha Efectiva de Remoción o la Fecha Efectiva de Renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas dejarán de estar obligadas a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- (b) Administrador Sustituto y Modificación de Documentos. Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores deberá ser nombrado como el administrador del Fideicomiso,

y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso, y (z) el cambio en las referencias aplicables del Fideicomiso y cualquier Documento de la Emisión o material de publicidad, para que no incluyan la palabra "Pinfra", "Pacsa" o el de cualquier afiliada de dichas sociedades, o cualquier variación de los nombres correspondientes.

(c) **Pago de Comisión por Administración.** En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con esta sección y la Cláusula VII del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la Fecha Efectiva de Remoción o Fecha Efectiva de Renuncia del Administrador, según aplique (incluyendo la parte proporcional del pago adelantado de los montos por Comisión por Administración correspondientes al trimestre en que la remoción del Administrador efectivamente sea removido).

(d) **Indemnización.** El Administrador que haya renunciado o hubiere sido removido, y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a Daños (y) relacionados con Sociedades Elegibles respecto de las cuales el Fideicomiso adquirió acciones con anterioridad a la Fecha Efectiva de Renuncia y (z) que se deriven o estén relacionados con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Renuncia o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador que haya renunciado como administrador del Fideicomiso.

(e) **Continuación del Fideicomiso.** Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso será considerado como el "Administrador" de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

#### *Plazo.*

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente:

- (a)cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o
- (b)cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

#### **Resumen del Convenio entre Accionistas PACSA**

##### *Partes del Convenio de Accionistas*

El Convenio de Accionistas fue celebrado entre el Fideicomiso, Pinfra y GCM en su carácter de accionistas de PACSA, con la comparecencia de PACSA.

*Objeto*

Por medio del Convenio de Accionistas, tanto los Accionistas como PACSA se obligan a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes a efecto de que PACSA pueda cumplir en todo momento con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

*Régimen Fibra-E y Decisiones Materiales.*

(a) Los Accionistas reconocen que, en virtud de la suscripción de las acciones representativas del capital social de PACSA por el Fideicomiso, PACSA será considerada como una sociedad elegible conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Por lo anterior, los Accionistas acuerdan en no llevar a cabo acto o aprobación alguna, incluyendo sin limitación tomar cualquier Decisión Material (según dicho término se define más adelante), que pudiere tener como consecuencia que PACSA y por lo tanto el Fideicomiso pierda el tratamiento fiscal a que hace referencia las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

(b) De conformidad con el inciso (a) de la Sección 1.2 del Convenio de Accionistas, los Accionistas acuerdan que no podrán aprobar, o causar que se apruebe, en una asamblea de accionistas de PACSA, cualquiera de los siguientes asuntos (cada uno, una "Decisión Material"), sin el previo consentimiento del Fideicomiso:

(i) Resoluciones cuyo fin sea modificar el domicilio de PACSA, siempre que dicha modificación pudiere tener como consecuencia que PACSA no se considere como una persona moral residente en territorio nacional para efectos fiscales;

(ii) Resoluciones cuyo fin sea modificar el objeto social de PACSA;

(iii) Resoluciones cuyo fin sea modificar los estatutos sociales de PACSA para que esta adopte el régimen de una sociedad anónima bursátil o sociedad anónima promotora de inversión bursátil previstos en el Título II, Capítulo I, Sección III o Capítulo II de la Ley del Mercado de Valores, respectivamente; y

(iv) Resoluciones que limiten la facultad de PACSA de realizar distribuciones a sus accionistas, al menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, de al menos el 95% del resultado fiscal de PACSA para el ejercicio fiscal de que se trate, así como cualquier resolución que implemente una política de distribución que sea inconsistente con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

*Aumentos de Capital.*

(a) De conformidad con los términos de los estatutos sociales de PACSA, en caso de aumento del capital social de PACSA, los tenedores de las acciones existentes al decretarse el aumento tendrán preferencia para suscribir cualesquier acciones emitidas por PACSA.

(b) Los Accionistas convienen que, en caso de que el Fideicomiso decida ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones adicionales en caso de un aumento en el capital social de PACSA, el Fideicomiso contará con un plazo de hasta 60 (sesenta) días naturales para pagar las acciones que haya suscrito respecto de dicho aumento de capital.

*Venta Forzosa (Drag-Along).*

- (a) En cualquier momento en que cualquiera de Pinfra o GCM (el "Accionista de Venta Forzosa") decida enajenar, vender, ceder, transmitir, gravar o de cualquier otra forma disponer las acciones de PACSA de su propiedad (cada una, una "Transferencia" o "Transferir") en favor de cualquier tercero, dicho Accionista de Venta Forzosa tendrá derecho de requerir al resto de los Accionistas (los "Accionistas Forzados a Vender") que participen con el Accionista de Venta Forzosa en la Transferencia respectiva (la "Venta Forzosa"). Por lo anterior, el Accionista Forzado a vender, estará obligado a Transferir en favor del tercero, la totalidad de las acciones de su propiedad representativas del capital social de PACSA. En dicho supuesto el Accionista de Venta Forzosa entregará al Accionista Forzado a Vender una notificación por escrito (la "Notificación de Venta Forzosa") que establezca (i) los términos propuestos de dicha Venta Forzosa, incluyendo la naturaleza y estructura de la transacción, las condiciones de cierre aplicables y el precio de venta propuesto, así como otros términos y condiciones considerados relacionados con la Transferencia, (ii) la fecha propuesta de cierre, y (iii) la identidad del tercero que estará adquiriendo las acciones sujeto de la venta forzosa, estableciendo su nombre, denominación social, nacionalidad y domicilio.
- (b) Ante la recepción de una Notificación de Venta Forzosa conforme al inciso (a) de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas: (i) se considerará que todos los accionistas están irrevocablemente obligados a, han consentido y no opondrán objeción alguna en contra de, o impedimento para, llevar a cabo la Transferencia a ser realizada conforme al párrafo anterior, y se considerará que cada uno de los accionistas ha aprobado y votado a favor de, y ha renunciado a sus derechos del tanto, oposición, valuación o derechos similares, que pudieren corresponderles de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de PACSA, en relación con dicha Venta Forzosa; y (ii) cada uno de los Accionistas llevará a cabo todas aquellas acciones que le sean solicitadas por PACSA o por el Accionista de Venta Forzosa a fin de cumplir con los términos y disposiciones de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, incluyendo el voto de sus acciones, la celebración de los contratos e instrumentos ordinarios en operaciones de la misma naturaleza, así como llevar a cabo las mismas acciones y celebrar los mismos actos que aquellos llevados a cabo y celebrados por el Accionista de Venta Forzosa, a fin de consumar la Venta Forzosa.
- (c) De conformidad con el inciso (b) de la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, el Accionista Forzado a Vender se obliga a (i) celebrar y firmar los contratos, convenios, documentos y certificados necesarios para consumar la transacción aquí prevista, y (ii) otorgar declaraciones respecto a su capacidad y propiedad que, entre otras, sean requeridas por el tercero adquirente. Ningún Accionista será responsable por irregularidades en las declaraciones otorgadas por los otros accionistas en relación con la propiedad y titularidad de las acciones, su constitución, facultades y conflictos y consentimientos o incumplimientos. Al cierre de cualquier operación realizada de conformidad con la Sección 3.1 del Convenio de Accionistas, cada uno de los Accionistas se obliga a entregar, los certificados, títulos u otros instrumentos que representen las acciones objeto de la venta, debidamente endosadas en favor del tercero adquirente, de conformidad con los términos de la Venta Forzosa.
- (d) El derecho del Accionista de Venta Forzosa a implementar y consumar la Venta Forzosa, y la obligación del Accionista Forzado a Vender a participar en dicha Venta Forzosa, estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) el precio por acción que pague el tercero adquirente y reciban los Accionistas Forzados a Vender bajo la Venta Forzosa será en la misma forma y en la misma cantidad que el precio recibido por el Accionista de Venta Forzosa; y (ii) la Venta Forzosa se realizará necesariamente a un tercero adquirente que no sea una Afiliada de cualesquiera de los accionistas existentes en la fecha en que se entregue la Notificación de Venta Forzosa.

*Venta Conjunta (Tag-Along).*

- (a) En cualquier momento en que cualquiera de Pinfra o GCM y este tenga la intención de vender y/o Transferir sus acciones (el "Accionista de Venta Conjunta"), los demás accionistas de PACSA ("Beneficiario de la Venta Conjunta") tendrán el derecho de participar conjuntamente con el Accionista de Venta Conjunta en la

Transferencia respectiva ("Derecho de la Venta Conjunta"), en los mismos términos y condiciones que el Accionista de Venta Conjunta y con todo o parte de sus acciones de PACSA. Para dichos efectos, el Accionista de Venta Conjunta deberá notificar a los potenciales Beneficiarios de la Venta Conjunta de su intención de llevar a cabo una Transferencia, para que estos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes notifiquen al Accionista de Venta Conjunta el ejercicio del Derecho de la Venta Conjunta, así como el número de acciones con los que participa en la Transferencia respectiva. En caso de que el tercero adquirente acepte las acciones adicionales ofrecidas por el Beneficiario de la Venta Conjunta, este deberá adquirirlas conforme al Derecho de Venta Conjunta y en los mismos términos y al mismo precio en efectivo que haya ofrecido al Accionista de Venta Conjunta.

- (b) El Derecho de Venta Conjunta podrá ser ejercido por el Beneficiario de la Venta Conjunta mediante la entrega al Accionista de Venta Conjunta de una notificación por escrito.

*Condición Suspensiva.*

Los derechos y obligaciones de los Accionistas y de PACSA derivados del Convenio de Accionistas se encuentran sujetos a la condición suspensiva de que el Fideicomiso lleve a cabo una emisión y oferta pública de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura y haya ocurrido el cruce de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

*Vigencia.*

El Convenio de Accionistas permanecerá en vigor y surtirá plenos efectos hasta lo que ocurra primero entre: (i) la terminación de la vigencia del Fideicomiso o la disolución y liquidación de aquél, (ii) la enajenación por el Fideicomiso de la totalidad de las acciones representativas del capital social de PACSA de las que sea titular, o (iii) por el consentimiento unánime de los Accionistas.

**Resumen del Fideicomiso NAFIN**

En el Fideicomiso NAFIN se encuentran afectados los derechos de cobro del peaje generado por la Autopista México-Toluca. En términos generales, la cobranza recibida por el Fideicomiso NAFIN, una vez pagados ciertos gastos es utilizada para fondear ciertas cuentas y posteriormente distribuida. El orden de prelación de fondeo de cuentas y por lo tanto distribución, se resume a continuación:

- (i)En primer lugar, se utilizarán los montos depositados en las cuentas del Fideicomiso, para realizar pagos a la SCT al amparo de la Concesión;
- (ii)En segundo lugar, se utilizarán los montos para constituir una reserva de impuestos así como una reserva para el mantenimiento del Tramo Inicial;
- (iii)En tercer lugar, se fondearán ciertas cuentas establecidas para operaciones y mantenimiento;
- (iv)En cuarto lugar, se fondeará la cuenta del pago de cierto contrato de crédito preferente, así como una reserva para el mismo;
- (v)En quinto lugar, y una vez pagado cierto contrato de crédito preferente, se fondeará la cuenta del pago del crédito subordinado; y

(vi)En sexto lugar, se fondeará una cuenta respecto de la cual el fiduciario transferirá a PACSA el monto pendiente de recuperar de las inversiones realizadas al amparo de la Concesión más el rendimiento del 12% anual capitalizable.

#### *Terminación*

El Fideicomiso NAFIN se dará por terminado en la fecha en que ocurra lo último entre:

- La fecha de terminación de la Concesión;
- La fecha en que todos los montos pagaderos a los acreedores y a los proveedores de cobertura sean incondicional e irrevocablemente pagados en su totalidad; o
- La fecha en la que todos los montos respecto de la constancia de residual sean pagados en su totalidad.

#### **Resumen del Fideicomiso BINTER**

En el Fideicomiso BINTER están cedidos los derechos de cobro generados por el Tramo Marquesa-Lerma. Los recursos líquidos que reciba el Fideicomiso BINTER serán utilizados para pagar o reservar, en su caso, por instrucciones de PACSA, para realizar los siguientes pagos:

- (i)En primer lugar, al pago de impuestos a cargo de PACSA;
- (ii)En segundo lugar, al pago de la contraprestación de la SCT;
- (iii)En tercer lugar, al pago de gastos de operación y mantenimiento menor y mayor del Tramo Marquesa-Lerma;
- (iv)En cuarto lugar, al pago de principal e intereses de los créditos que se lleguen a celebrar de tiempo en tiempo;
- (v)En quinto lugar, fondear las reservas o cuentas que pudieren requerir los futuros acreedores,
- (vi)En sexto lugar, los demás gastos y costos relacionados con el proyecto; y
- (vii)En último lugar, el rendimiento a ser recuperado por PACSA con cargo a la Concesión.

#### *Terminación*

El Fideicomiso BINTER tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá, siempre que no haya obligación alguna pendiente por cumplirse, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la LGTOC que resulten aplicables a este fideicomiso.

El Fideicomiso BINTER podrá ser revocado en cualquier momento mientras no existan créditos. A partir de ese momento, el Fideicomiso BINTER tendrá el carácter de irrevocable.

#### **Resumen del Fideicomiso Inbursa**

En el Fideicomiso Inbursa están cedidos los derechos de cobro del peaje generado por la Autopista Peñón-Texcoco. El orden de prelación de fondeo de cuentas y por lo tanto distribución, se resume a continuación:

- (i)En primer lugar, se utilizarán los montos depositados en la cuenta de IVA del fideicomiso, para realizar pagos a la SHCP por concepto del IVA correspondiente a las cuotas brutas depositadas derivadas de los derechos de cobro de la Autopista Peñón-Texcoco;
- (ii)En segundo lugar, se utilizarán los montos para realizar el pago de la contraprestación debida a la SCT y al Gobierno del Estado de México al amparo del Título de Cesión;
- (iii)En tercer lugar, se fondearán ciertas cuentas establecidas para operaciones y mantenimiento menor;
- (iv)En cuarto lugar, se fondeará la cuenta del fondo de mantenimiento mayor;
- (v)En quinto lugar, se utilizarán los montos para realizar el pago de los gastos de mantenimiento de cualesquier emisiones que se adeuden;
- (vi)En sexto lugar, se utilizarán los montos para realizar el pago de los importes que se adeuden por concepto de los contratos de cobertura de interés;
- (vii)En séptimo lugar, se utilizaran los montos para realizar los pagos de intereses y principal, según corresponda, de los certificados bursátiles fiduciarios;
- (viii)En octavo lugar, se fondeará la cuenta del fondo de reserva; y
- (ix)En noveno lugar, se fondeará la cuenta del fondo de remanentes.

#### *Terminación*

El Fideicomiso Inbursa se dará por terminado una vez amortizados todos los certificados bursátiles fiduciarios y cubiertos todos los adeudos que tuviere el fiduciario con cargo al patrimonio del fideicomiso, y una vez que el fiduciario revierta al fideicomitente el patrimonio del fideicomiso, o en el evento que ocurra cualquiera de las causas de extinción previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **Resumen del Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides**

Los derechos de cobro de la autopista Ecatepec-Pirámides y Ecatepec-Peñón están afectados al Fideicomiso de Administración Ecatepec-Pirámides. El el orden de prelación de pagos del Fideicomiso es:

- a)Los impuestos a cargo de la concesionaria;
- b)La contraprestación pagadera a la SCT en términos de la concesión;
- c)La operación y mantenimiento menor de la concesión;
- d)El mantenimiento mayor de la concesión;
- e)El principal e intereses de los créditos, certificados bursátiles que se emitan para obtener financiamiento;
- f)Los fondos o cuentas de reserva requeridos por los acreedores;
- g)Los demás gastos costos relacionados con el proyecto (incluyendo principal y accesorios de los créditos, o financiamientos otorgados a la concesionaria en relación con la concesión); y
- h)La inversión del fideicomitente a ser recuperada con cargo a la concesión junto con el rendimiento correspondiente.

#### *Terminación*

El fideicomiso se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le sean aplicables. Asimismo, el fideicomiso podrá ser terminado en cualquier momento mientras no existan créditos.

### **Resumen de los Fideicomisos Originales**

Los derechos de cobro de las carreteras del Paquete Oriente y la Autopista Atlixco, se encuentran afectados en contratos de fideicomiso irrevocables de administración y fuente de pago, F/2746, F/2748, F/2747 y F/2759, cuyos fines consisten, entre otros, en que el fiduciario: (i) sea el titular del patrimonio del fideicomiso; (ii) en el supuesto en que se pretenda emitir certificados bursátiles cuya fuente de pago sean los derechos de cobro de las autopistas, transfiera en la fecha de emisión de los certificados bursátiles, todos y cada uno de los saldos que existan en las cuentas del fideicomiso, los ingresos y derechos de cobro derivados de las Concesiones, al fiduciario del respectivo fideicomiso emisor; (iii) aperture las cuentas del fideicomiso; (iv) distribuya a la concesionaria correspondiente los montos que reciba de los recursos de la emisión de certificados bursátiles referida en el numeral (ii) anterior; (v) cause que el comité técnico del fideicomiso emisor de los certificados bursátiles instruya al fiduciario de dicho fideicomiso, para que utilice los recursos en las cuentas de ingresos de la carretera correspondiente para dar cumplimiento a las obligaciones del título de concesión respectivo; (vi) concluida la vigencia del fideicomiso emisor de los certificados bursátiles y cubiertas las obligaciones al amparo del mismo, reciba como parte del patrimonio del fideicomiso los derechos de cobro, para que éste fideicomiso lleve a cabo la administración de los ingresos de las autopistas correspondientes en términos de los títulos de concesión respectivos; y (vii) en general, que el fiduciario cuente con todas las atribuciones que expresamente se señalen en el fideicomiso o que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la concesión correspondiente. Conforme a los Fideicomisos F/2746, F/2747, F/2748 y F/2759 los recursos depositados en las cuentas de cada uno serán transferidos en su totalidad al patrimonio del fideicomiso emisor de certificados bursátiles y los montos que se depositen en la cuenta para recursos de la emisión serán distribuidos a la concesionaria correspondiente, junto con los rendimientos que, en su caso, se generen.

### *Terminación*

Cada uno de los Fideicomisos Originales se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que le sean aplicables, excepto la fracción VI de dicho artículo, ya que los fideicomitentes no reservaron el derecho de revocarlo. A la fecha de su extinción, el fiduciario transferirá al fideicomitente del fideicomiso correspondiente, los derechos y obligaciones derivados de cada título de concesión, así como los remanentes del patrimonio del fideicomiso, previa deducción de honorarios y gastos.

Cada uno de los Fideicomisos F/2746, F/2747, F/2748 y F/2759 se mantendrá vigente inclusive en el caso de la terminación anticipada de la concesión correspondiente, hasta en tanto no se cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la misma.

### **ADMINISTRADOR**

El Administrador del Fideicomiso es Infraestructura Viable, S.A. de C.V., una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública 77,229, de fecha 19 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 560420-1 de fecha 20 de julio de 2016, y su información de contacto es: Bosque de Cidros 173, colonia Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México, teléfono (55) 2789 0200 y correo electrónico: [carloscesarman@pinfra.com.mx](mailto:carloscesarman@pinfra.com.mx)

## Obligaciones y Responsabilidades

El Administrador estará autorizado, en términos generales, para llevar a cabo los fines y conducir las actividades del Fideicomiso, directamente o a través de instrucciones al Fiduciario, salvo en las materias expresamente reservadas al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores. Con el fin de cumplir con sus responsabilidades de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, podrá delegar o asignar algunos de sus derechos u obligaciones a cualquier persona en la forma y en los términos que estime convenientes, en el entendido que dicha asignación o delegación no limitará sus obligaciones o lo liberará de sus responsabilidades establecidas en el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión.

## Contenido y periodicidad de los informes

Conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, el Administrador durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, deberá preparar y entregar los siguientes reportes:

### *Reporte Trimestral*

El Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, al Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través de Emisnet, un reporte trimestral (cada uno, un "Reporte Trimestral"), que deberá contener los estados financieros trimestrales internos del Fideicomiso para el trimestre respectivo, así como incluir la información económica, contable y administrativa requerida conforme a la Circular Única y a los formatos electrónicos de la BMV, según aplique, y que muestre de manera comparativa las cifras del trimestre respectivo con aquellas del trimestre inmediato anterior, de conformidad con las reglas contables aplicables. El Fiduciario deberá proporcionar al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico, a la CNBV, a la BMV y al público inversionista a través de Emisnet, cada Reporte Trimestral en la misma fecha en que entregue los estados financieros trimestrales internos.

### *Reporte Anual*

A más tardar el 30 de abril de cada año calendario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador preparará y entregará al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico un reporte anual (el "Reporte Anual") en los términos del Anexo N Bis 4 de la Circular Única; en el entendido, que dicho Reporte Anual deberá incluir los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso y Sociedades Elegibles que representen 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso que no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso entregada conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

### *Reporte Trimestral de Desempeño*

Adicionalmente al Reporte Anual y Reporte Trimestral, el Administrador, entregará de forma trimestral al Fiduciario, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualesquier Tenedores que lo soliciten por escrito (habiendo previamente comprobado su calidad de Tenedores mediante la entrega de las constancias que Indeval expida para dichos efectos), un informe trimestral en el que se describa el desempeño de sus funciones durante dicho trimestre.

## Términos y Condiciones de los esquemas de compensación

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración para el Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del

Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

### **Estándar de desempeño y diligencia respecto del Fideicomiso**

El Contrato de Fideicomiso establece la obligación del Administrador de desempeñar sus funciones en todo momento de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Por lo anterior, el Administrador deberá cumplir en todo momento con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso y a las Sociedades Elegibles en las que éste invierta, en cada caso, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración.

### **Causales de remoción y procedimiento de sustitución del Administrador**

#### *Remoción del Administrador con Causa*

El Administrador del Fideicomiso podrá ser removido mediante resolución de la Asamblea de Tenedores cuando se hubiere determinado la existencia de una Causa de remoción. De conformidad con el Contrato de Administración, los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"), según cada uno sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y, por lo tanto hubiere causado ejecutoria, o por la Asamblea de Tenedores, según corresponda:

- la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección *"Determinación de la existencia de Causa"* del Resumen del Contrato de Administración de este Reporte Trimestral;
- la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso; según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme a la Sección *"Determinación de la existencia de Causa"* del Resumen del Contrato de Administración de este Reporte Trimestral;
- la existencia de dolo, negligencia o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; e
- incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso, , según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

#### *Procedimiento de Sustitución*

Una vez determinada la existencia de un evento que constituya una Causa de remoción del Administrador, la Asamblea de Tenedores deberá resolver sobre la remoción del mismo. Para que una Asamblea de Tenedores deba resolver sobre la remoción del Administrador, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 66% de los CBFES en circulación con derecho a voto deberán estar presentes, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente, en

primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 66% de los CBFEs en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

### **Régimen de Responsabilidad**

El Administrador, y cualquier otra Persona Exculpada y Persona Indemnizada, tendrán derecho a beneficiarse de las disposiciones establecidas en la Cláusula XV del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración, y a cualquier acción u omisión relacionada con el Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones, después de una remoción del Administrador.

### **Principales Funcionarios del Administrador**

#### *Luis Fernando Valle Álvarez (Director General)*

El señor Valle es el Director Corporativo de Inversión y Finanzas de Pinfra. Además, cuenta con 25 años de experiencia en el sector infraestructura, habiendo trabajado previamente en Grupo Aeroportuario del Pacífico, Grupo Aeroportuario del Sureste y Grupo Tribasa. El señor Valle cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Iberoamericana.

#### *Ángel Pineda Altamirano (Director Financiero)*

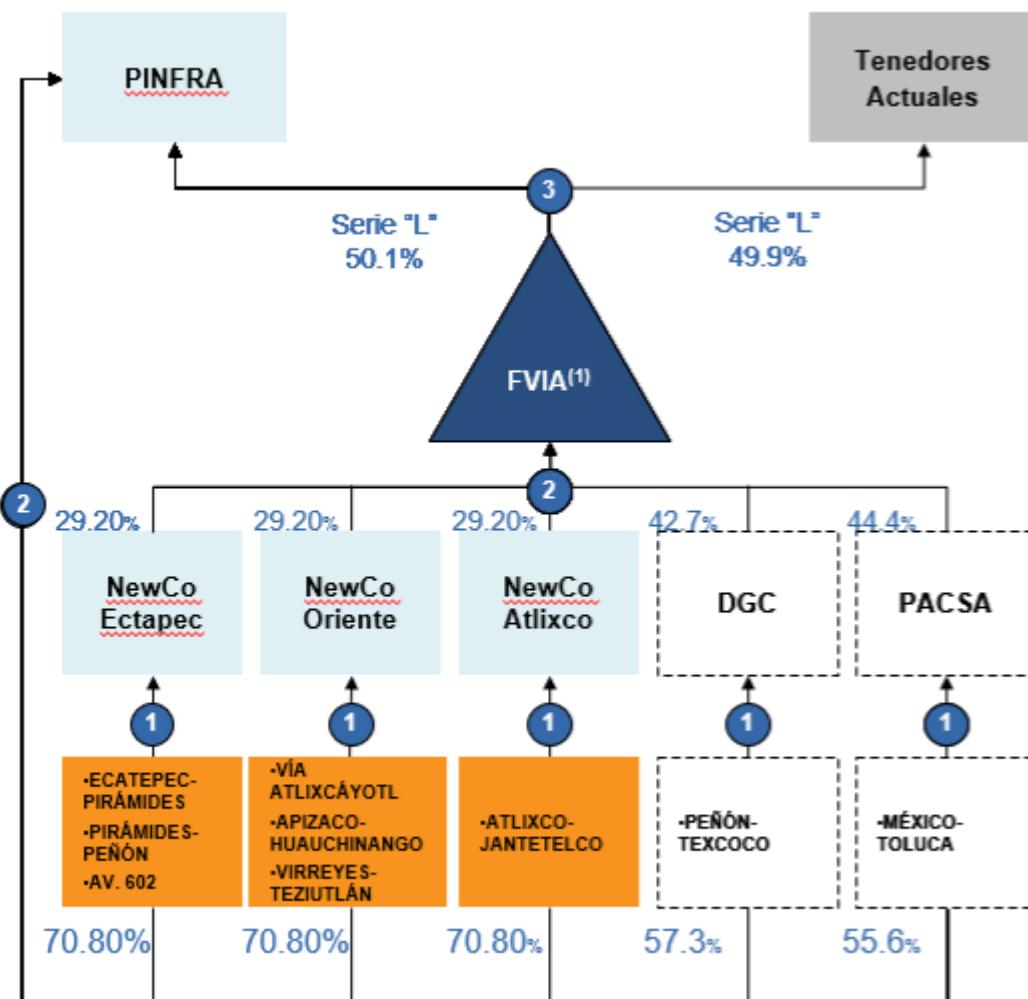
El señor Pineda es el Director Administrativo de Pinfra. Tiene 18 años de experiencia en la administración, operación y manejo de proyectos concesionados, habiendo iniciado su carrera en Pinfra como gerente administrativo de la operadora en 1998. El señor Pineda cuenta con un título de Licenciatura en Contaduría por el Centro Universitario Grupo Sol.

#### *Hugo Cajiga Castillo (Director Jurídico)*

El señor Cajiga es el Abogado General de Pinfra. En el pasado, fungió como Director Jurídico de Grupo GOMO y Subgerente Jurídico de GBM. Fue catedrático de la maestría en derecho en la Universidad Iberoamericana; y del programa de derecho bursátil y financiero de la Escuela Bancaria y Comercial. El señor Cajiga cuenta con un título de Abogado con Especialidad en Derecho Fiscal por la Escuela Libre de Derecho.

### **i. Estructura del fideicomiso y principales tenedores.**

#### *Diagrama de la estructura del Fideicomiso*



- 1 Las Sociedades Elegibles recibirán los flujos relacionados a sus autopistas, luego de pagar los gastos operativos correspondientes
- 2 Las Sociedades Elegibles distribuirán su Resultado Fiscal y Flujo de Efectivo antes de Impuestos a FVIA y a PINFRA, de acuerdo a sus tenencias accionarias
- 3 El Fiduciario distribuirá trimestralmente en efectivo al menos el 95% del Resultado Fiscal agregado del Fideicomiso Emisor y Reembolsos de Capital, según sea el caso

### Estructura de capital

La estructura de capital del Fideicomiso es:

Clave de Cotización:	FVIA	Trimestre:	2	Año:	2019
		Número de Certificados	Precio por Certificado	Monto Obtenido	
CBFEs Serie "L" (Emisión Inicial)	394,502,411		\$30.00	\$11,835,072,330.00	
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional del 11/mayo/2017)	140,150,675		\$29.70	\$4,162,475,047.50	
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional 16/nov/2017)	271,275,483		\$29.64	\$8,040,605,316.12	
CBFEs Serie "L" (Emisión Adicional 16/ene/2019)	425,531,915		\$23.50	\$10,000,000,002.50	
<b>Total</b>	<b>1,231,460,484</b>		-	<b>\$34,038,152,696.12</b>	

#### *Administración y Comité Técnico*

La administración del Fideicomiso está a cargo de Infraestructura Viable, S.A. de C.V. y de su equipo directivo. Así mismo, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, se estableció un Comité Técnico. Para mayor información acerca de los miembros del equipo de administración y del Comité Técnico, consulte la Sección "II. EL FIDEICOMISO - e. Administrador" del presente Reporte Trimestral.

#### **Principales Funcionarios del Administrador**

##### *Luis Fernando Valle Álvarez (Director General)*

El señor Valle es el Director Corporativo de Inversión y Finanzas de Pinfra. Además, cuenta con 25 años de experiencia en el sector infraestructura, habiendo trabajado previamente en Grupo Aeroportuario del Pacífico, Grupo Aeroportuario del Sureste y Grupo Tribasa. El señor Valle cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Iberoamericana.

##### *Ángel Pineda Altamirano (Director Financiero)*

El señor Pineda es el Director Administrativo de Pinfra. Tiene 18 años de experiencia en la administración, operación y manejo de proyectos concesionados, habiendo iniciado su carrera en Pinfra como gerente administrativo de la operadora en 1998. El señor Pineda cuenta con un título de Licenciatura en Contaduría por el Centro Universitario Grupo Sol.

##### *Hugo Cajiga Castillo (Director Jurídico)*

El señor Cajiga es el Abogado General de Pinfra. En el pasado, fungió como Director Jurídico de Grupo GOMO y Subgerente Jurídico de GBM. Fue catedrático de la maestría en derecho en la Universidad Iberoamericana; y del programa de derecho bursátil y financiero de la Escuela Bancaria y Comercial. El señor Cajiga cuenta con un título de Abogado con Especialidad en Derecho Fiscal por la Escuela Libre de Derecho.

##### *Comité Técnico*

### Integración

Inicialmente, el Comité Técnico estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su encargo conforme a los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico adicional a los Miembros Iniciales que sea nombrado por los Tenedores de CBFEs Serie "C", deberá ser ratificado por la Asamblea de Tenedores y la Asamblea de Tenedores tendrá el derecho de revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente en cualquier momento.

A continuación se incluyen los miembros iniciales del Comité Técnico así como su *curriculum vitae*:

#### David Peñaloza Alanís (Presidente del Comité Técnico)

El señor Peñaloza Alanís es el actual presidente del consejo de administración y director general de Pinfra. Anteriormente, el señor Peñaloza Alanís trabajó en Société Générale, GBM y Serfin. El señor Peñaloza Alanís cuenta con un título en Contaduría por la Universidad Anáhuac y un Posgrado en Administración de Empresas por la Universidad Harvard.

#### Carlos Césarman Kolteniuk (Miembro Delegado del Comité Técnico)

El señor Césarman es Consejero, Director Corporativo de Finanzas y Director de Relaciones con Inversionistas de Pinfra. Anteriormente, el señor Césarman trabajó en Industrias Campos Hermanos y fundó Inovamed, una empresa de administración dedicada al sector salud. Actualmente, es catedrático del Departamento de Administración de Empresas y Economía de la Universidad Iberoamericana. El señor Césarman cuenta con un título de Licenciatura en Economía por la Universidad Anáhuac.

#### Carlos Bracho González (Miembro Independiente)

El señor Bracho, en 2014, fue nombrado fiduciario de GEE Three, LGB; una institución fiduciaria británica, la cual tiene bajo su administración activos por USD 700 millones de dólares. El señor Bracho obtuvo el título de contador público en la Universidad Iberoamericana y una maestría en finanzas de la Universidad de Rhode Island. Adicionalmente, el señor Bracho ha sido miembro de diversos consejos, entre los cuales se encuentra Banca Serfin y Compañía Hulera Euzkadi. Actualmente, participa activamente en los comités ejecutivos y consejos de administración de diversas compañías, tales como: Hoteles City Express, Financiamiento Progresemos, Grupo Petroquímico BETA, Sportium y N+1 Mercapital, un fondo de capital privado español.

#### Jaime Zabludovsky (Miembro Independiente)

Actualmente, el señor Zabludovsky se desempeña como Presidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, y es miembro de las juntas directivas de Información Digital VERTICE, Cala de Ulloa, Grupo Xignum, Fibra Hotel y Aseguradora Patria. Además, desde 2005, es socio fundador y vicepresidente de IQOM Inteligencia Comercial. El señor Zabludovsky recibió su licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y su Maestría y PH.D. en economía por la Universidad de Yale.

#### Fausto Barajas (Miembro Independiente)

El señor Fausto Barajas actualmente se desempeña como socio director de la empresa G.I. Moen especializada en asesorar empresas para el desarrollo y gestión de nuevos proyectos de infraestructura. Previo a formar parte de G.I. Moen, el señor Barajas fue director de relaciones gubernamentales e institucionales de Banco HSBC y director general de la Fundación Desarrollo Humano Sustentable A.C. Asimismo, el señor Barajas se desempeñó en diversos cargos públicos incluyendo como Subsecretario de Infraestructura, secretario técnico del gabinete de infraestructura y turismo

de la Presidencia de la República y subdirector de Planeación Económica y Gerente de Planeación y Evaluación del Desempeño Económico de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX. El señor Barajas cuenta con una licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y una maestría en economía por la London School of Economics, así como una maestría en Asuntos Internacionales con especialización en Finanzas y Negocios por la Universidad de Columbia en Nueva York.

#### Facultades

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Circular Única, el Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;
- revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso;
- solicitar al Administrador o a quien se encomienden dichas funciones, dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;
- discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador respecto de cualquier incumplimiento a los Lineamientos de Apalancamiento u otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, aprobadas por la Asamblea de Tenedores, en el entendido, que dicho plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico; y
- discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Sección 4.2(m) del Contrato de Fideicomiso.

#### *Comité de Conflictos*

#### Integración

De conformidad con lo establecido en la Circular Única y toda vez que el Administrador, como tenedor de los CBFES Serie "C" tendrá el derecho de nombrar a la totalidad de los miembros del Comité Técnico, el Contrato de Fideicomiso contempla la creación de un Comité de Conflictos, el cual estará integrado por 3 Miembros Independientes del Comité Técnico. Inicialmente, el Comité de Conflictos estará integrado por las personas físicas que se listan a continuación, y el nombramiento de las mismas permanecerá en pleno vigor y efecto hasta entonces no hubieren sido revocados de su cargo conforme a los términos de la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso:

*Carlos Bracho González*

*Jaime Zabludovsky*

*Fausto Barajas*

Facultades

El Comité de Conflictos tendrá las siguientes facultades:

- discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones del Fideicomiso que pretendan realizarse con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) que dichas Personas sean personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de PACSA, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible; o (y) que dichas Personas tengan un conflicto de interés;
- discutir y, en su caso, aprobar cualquier incremento en la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% (de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

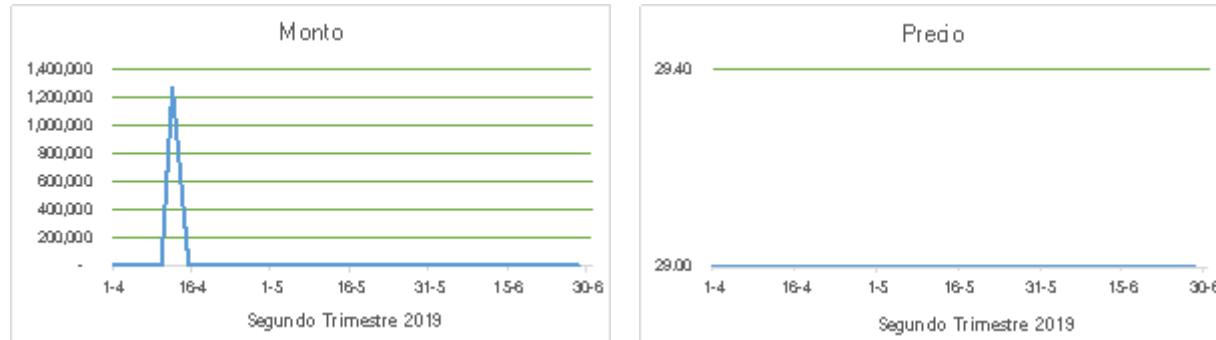
*Personas con tenencia mayor al 10% de los CBFEs*

Con motivo de la Oferta, Pinfra y GCM adquirieron 53.6% de los CBFEs Serie "L" materia de la Oferta.

**ii. Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión de energía e infraestructura en el mercado de valores.**

Los CBFEs Serie "L" de la Emisión Inicial fueron colocados a un precio de \$30.00 M.N. cada uno; los CBFEs de las Emisiones Adicionales del 11 de mayo de 2017 y 16 de noviembre de 2017 fueron colocados a un precio de \$29.70 M.N. y \$29.64 M.N, respectivamente. El precio máximo y mínimo cotizado en la BMV durante el período comprendido del 14 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2019, respectivamente fue de \$30.22 y \$29.00; y en el segundo trimestre de 2019 el precio cotizado fue en \$29.00, en los siguientes cuadros y gráficos se muestra el precio y monto operado en el segundo trimestre de 2019.

*Segundo Trimestre 2019*



Fecha	Monto Operado	Volúmen Operado	Precio	Fecha	Monto Operado	Volúmen Operado	Precio
01/04/2019	-	-	29.00	10/05/2019	-	-	29.00
03/04/2019	-	-	29.00	13/05/2019	-	-	29.00
05/04/2019	-	-	29.00	15/05/2019	-	-	29.00
08/04/2019	-	-	29.00	16/05/2019	286	10	29.00
09/04/2019	-	-	29.00	17/05/2019	723	25	29.00
10/04/2019	-	-	29.00	20/05/2019	-	-	29.00
12/04/2019	1,262,573	43,537	29.00	22/05/2019	-	-	29.00
15/04/2019	-	-	29.00	24/05/2019	-	-	29.00
16/04/2019	-	-	29.00	27/05/2019	-	-	29.00
17/04/2019	-	-	29.00	31/05/2019	-	-	29.00
22/04/2019	-	-	29.00	03/06/2019	-	-	29.00
23/04/2019	203	7	29.00	05/06/2019	-	-	29.00
29/04/2019	-	-	29.00	07/06/2019	-	-	29.00
30/04/2019	-	-	29.00	11/06/2019	-	-	29.00
02/05/2019	-	-	29.00	12/06/2019	-	-	29.00
03/05/2019	87	3	29.00	14/06/2019	-	-	29.00
06/05/2019	-	-	29.00	17/06/2019	-	-	29.00
07/05/2019	-	-	29.00	21/06/2019	-	-	29.00
09/05/2019	-	-	29.00	25/06/2019	-	-	29.00
				28/06/2019	-	-	29.00

El 16 de enero de enero de 2019 se emitieron 425,531,915 CBFES a un precio de \$23.50 de los cuales 213,336,157 fueron suscritos y pagados por un monto de \$5'013,399,689.50 Pesos que fueron aportados en esa misma fecha; y 212,195,758 equivalentes a un monto de \$4'986,600,313.00 Pesos se encuentran en Tesorería del Fiduciario y están por ser liberados en razón de que el 4 de julio de 2019 se perfeccionó la compra venta de las acciones de CAMSA excepto de 1 (una) conforme a las autorizaciones de la SCT y COFECE.

CAMSA es la titular de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los libramientos de Morelia y de Uruapan y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años la autopista de altas especificaciones Pátzcuaro - Uruapan - Lázaro Cárdenas, y las obras de modernización asociadas a la autopista antes señalada.

### iii. Formador de mercado.

Al 30 de junio de 2019, el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFES Serie "L" listados en la BMV.

### NIVEL DE APALANCIAMIENTO

Al 30 de junio de 2019, el Fideicomiso no ha incurrido en deudas.

#### FÓRMULA DE APALANCIAMIENTO

ACTIVO TOTAL	28,490,833,731	27.9523395681604
No. TÍTULOS	1,019,264,726	

#### ÍNDICE DE COBERTURA DE SERVICIO DE LA DEUDA

El Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda es indeterminable en razón de que no ha incurrido en deudas el Fideicomiso, y por consecuencia no existen amortizaciones programadas de principal de financiamientos.

+ ACTIVOS TOTALES	28,490,833,731
+ UTILIDAD OPERATIVA	749,598,415
+ LÍNEAS DE CRÉDITO REVOLVENTES	0
+ AMORTIZACIÓN DE CAPITAL DE CARTERA DE CRÉDITO	0
- GASTOS DE DESARROLLO NO DISCRECIONALES	0
	29,240,432,146
+ AMORTIZACIONES PROGRAMADAS DE PRINCIPAL DE FINANCIAMIENTOS	0

---

#### Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

---

El Administrador, en la implementación de la estrategia de negocios del Fideicomiso, buscará aprovechar los beneficios derivados de la amplia experiencia de Pinfra en la construcción, administración y titularidad de concesiones, y de esta forma lograr identificar potenciales Sociedades Elegibles respecto de las cuales adquiera acciones adicionales. Pinfra cuenta con una exitosa trayectoria en lo que respecta a la operación y expansión de su cartera de concesiones, así como la prórroga de vigencia de las mismas, inclusive en épocas en las que el entorno económico, regulatorio y competitivo ha sido difícil. El Fideicomiso no tiene un calendario de inversiones y desinversiones preestablecido.

## Valuación [bloque de texto]

---

Al 30 de junio de 2019 el Fideicomiso no había contratado los servicios de un formador de mercado para los CBFEs Serie "L" listados en la BMV.

---

## Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

---

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, los esquemas de compensación establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración para el Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, prevén que el pago de sus compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación del Administrador, el Fideicomitente o las personas relacionadas con el Administrador o el Fideicomitente, en relación con los servicios que presten al Fideicomiso (incluida la Comisión de Administración).

El Fideicomiso prevé el pago de la Comisión por Administración y la Distribución por Desempeñó, mismas que se describen a continuación:

### Comisión por Administración

Conforme a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario pagará al Administrador una comisión por administración de activos anual, pagadera trimestralmente por un monto en pesos equivalente a 1,826,706 UDIs anual. En caso de que el Fideicomiso adquiera acciones adicionales de cualesquier Sociedad Elegible, el Administrador podrá someter a la aprobación del Comité de Conflictos un incremento de la Comisión por Administración, siempre y cuando dicho incremento no implique que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en las cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá aprobar cualquier incremento que tenga como resultado que la Comisión por Administración exceda del 1% de la utilidad de operaciones del Fideicomiso, calculada con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

La Comisión por Administración para cualquier periodo trimestral de la Comisión por Administración del Fideicomiso será igual al 25% del monto de la Comisión por Administración. Dicha Comisión por Administración deberá ser pagada directamente por parte del Fideicomiso al Administrador, por adelantado a partir de la fecha del Contrato de Fideicomiso y hasta la fecha de su terminación; utilizando como base de cálculo el valor de la UDI publicada en cada fecha de pago respectiva; en el entendido, que en caso de que el Administrador preste servicios como Administrador por menos de un trimestre completo, la Comisión por Administración será prorrateada con base en el número de días del trimestre respectivo en el cual el Administrador haya actuado en dicho carácter.

En el mes de junio de 2019 fue pagado al Administrador a comisión de administración del segundo trimestre de 2019, \$3,315,503.87 Pesos incluyendo IVA.

---

#### Información relevante del periodo [bloque de texto]

---

No existe información relevante a informar.

---

#### Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

---

A la fecha del Reporte Trimestral del segundo trimestre de 2019, no existen terceros con obligaciones frente al Fideicomiso o los CBFEs, tales como avales, garantes, o contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, ni apoyos crediticios, entre otros.

---

---

### Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

---

En el segundo trimestre de 2019 no se celebraron Asambleas de Tenedores.

---

---

### Auditores externos y valuador independiente [bloque de texto]

---

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) ha sido designado mediante Resoluciones Unánimes del Comité Técnico del 27 de febrero de 2017 como el Auditor Externo del Fideicomiso.

El 9 de noviembre de 2018 el Comité Técnico ratificó como Auditor Externo del Fideicomiso a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. para el ejercicio 2018 y 2019.

A la fecha del presente reporte trimestral no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir los requisitos y características de la transacción.

---

---

### Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

---

Salvo por la suscripción y pago por parte del Fideicomiso de las acciones de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V., Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., Promotora de Carreteras Ecatepec-Pirámides, S.A. de C.V., Promotora PP, S.A. de C.V., Concesionaria ASM, S.A. de C.V., y las acciones de

Concesionaria de Autopistas Michoacán, S.A. de C.V. cuya compra venta se perfeccionó el 4 de julio de 2019, las cuales son empresas Afiliadas del Administrador, (i) no existen transacciones que se hayan llevado a cabo entre el Fiduciario y personas relacionadas con el mismo, o con personas relacionadas del Fideicomitente o el Administrador, (ii) no se han celebrado operaciones con empresas sobre las cuales dicho Fiduciario detente el 10% o más de las acciones con derecho a voto, ni con sus accionistas, y (iii) no existen transacciones que en términos de las normas de información financiera aplicables se consideren operaciones con partes relacionadas.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertas políticas y restricciones para mitigar conflictos de interés incluyendo (i) la abstención por parte de Tenedores con conflicto en las Asambleas de Tenedores, (ii) sujetar a los miembros del Comité Técnico a deberes de lealtad y diligencia, (iii) la abstención en la participación, deliberación y voto de los miembros del Comité Técnico con conflicto en las respectivas sesiones, (iv) la abstención de los Tenedores de CBFES Serie "C" de votar respecto de modificaciones al título que únicamente afecten los derechos de los Tenedores Serie "L" (v) la creación de un Comité de Conflictos que instruirá el voto de los CBFES Serie "C" cuando todos los Tenedores de la misma tengan un conflicto, y aprobará todas aquellas operaciones que pretendan realizarse por el Fideicomiso con Personas relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de PACSA, Pinfra y/o de cualquier Sociedad Elegible, o cuando exista un conflicto de interés y (vi) la facultad de la Asamblea de Tenedores de ratificar el nombramiento hecho por el Administrador de Miembros Independientes distintos de los Miembros Iniciales, así como revocar el nombramiento de cualquier Miembro Independiente cuando considere que ha dejado de calificar como independiente o no esté actuando en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

En términos de las Normas Internacionales de Información Financiera "International Financial Reporting Standards" que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "International Accounting Standards Board" no se ha llevado a cabo transacción considerada como operaciones con partes relacionadas.

## [110000] Información general sobre estados financieros

<b>Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:</b>	BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>Clave de cotización:</b>	FVIA
<b>Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:</b>	N/A
<b>Descripción de la naturaleza de los estados financieros:</b>	SERIE 16
<b>Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:</b>	2019-06-30
<b>Periodo cubierto por los estados financieros:</b>	2019-04-01 AL 2019-06-30
<b>Descripción de la moneda de presentación:</b>	MXN
<b>Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:</b>	MILES
<b>Estados financieros del fideicomiso consolidado:</b>	No
<b>Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:</b>	INFRAESTRUCTURA VIABLE, S.A. DE C.V.
<b>Número de Fideicomiso:</b>	2886
<b>Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:</b>	No
<b>Número de Trimestre:</b>	2
<b>Requiere Presentar Anexo AA:</b>	No

**Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros  
[bloque de texto]**

N/A

## [210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2019-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2018-12-31
<b>Estado de situación financiera [sinopsis]</b>		
<b>Activos [sinopsis]</b>		
<b>Activos circulantes[sinopsis]</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	8,350,277,000	3,632,282,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	1,726,000	1,179,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	8,352,003,000	3,633,461,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	8,352,003,000	3,633,461,000
<b>Activos no circulantes [sinopsis]</b>		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	964,819,000	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	19,174,012,000	19,879,799,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	20,138,831,000	19,879,799,000
Total de activos	28,490,834,000	23,513,260,000
<b>Patrimonio y pasivos [sinopsis]</b>		
<b>Pasivos [sinopsis]</b>		
<b>Pasivos circulantes [sinopsis]</b>		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	172,151,000	84,404,000
Impuestos por pagar a corto plazo	0	0
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
<b>Provisiones circulantes [sinopsis]</b>		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	172,151,000	84,404,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	172,151,000	84,404,000
<b>Pasivos a largo plazo [sinopsis]</b>		

Clave de Cotización: FVIA

Trimestre: 2 Año: 2019

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2019-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2018-12-31
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
<b>Provisiones a largo plazo [sinopsis]</b>		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	172,151,000	84,404,000
<b>Patrimonio/Activos netos [sinopsis]</b>		
Patrimonio/activos netos	28,267,107,000	23,352,682,000
Utilidades acumuladas	51,576,000	76,174,000
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	28,318,683,000	23,428,856,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	28,318,683,000	23,428,856,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	28,490,834,000	23,513,260,000

## [310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2019-01-01 - 2019-06-30	Acumulado Año Anterior 2018-01-01 - 2018-06-30	Trimestre Año Actual 2019-04-01 - 2019-06-30	Trimestre Año Anterior 2018-04-01 - 2018-06-30
<b>Resultado de periodo [resumen]</b>				
<b>Utilidad (pérdida) [sinopsis]</b>				
Ingresos	0	0	0	0
Costo de ventas	0	0	0	0
Utilidad bruta	0	0	0	0
Gastos de administración y mantenimiento	8,083,000	9,914,000	4,114,000	3,561,000
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(8,083,000)	(9,914,000)	(4,114,000)	(3,561,000)
Ingresos financieros	188,890,000	757,000	119,740,000	374,000
Gastos financieros	0	0	0	0
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	560,708,000	583,734,000	284,180,000	305,770,000
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	741,515,000	574,577,000	399,806,000	302,583,000
Impuestos a la utilidad	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	741,515,000	574,577,000	399,806,000	302,583,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) neta	741,515,000	574,577,000	399,806,000	302,583,000
<b>Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]</b>				
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

## [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2019-01-01 - 2019-06-30	Acumulado Año Anterior 2018-01-01 - 2018-06-30	Trimestre Año Actual 2019-04-01 - 2019-06-30	Trimestre Año Anterior 2018-04-01 - 2018-06-30
<b>Estado del resultado integral [sinopsis]</b>				
Utilidad (pérdida) neta	741,515,000	574,577,000	399,806,000	302,583,000
<b>Otro resultado integral [sinopsis]</b>				
<b>Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]</b>				
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
<b>Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]</b>				
<b>Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]</b>				
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral	0	0	0	0
Resultado integral total	741,515,000	574,577,000	399,806,000	302,583,000
<b>Resultado integral atribuible a [sinopsis]</b>				
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

## [510000] Estado de flujos de efectivo, método directo

Concepto	Acumulado Año Actual 2019-01-01 - 2019-06-30	Acumulado Año Anterior 2018-01-01 - 2018-06-30
<b>Estado de flujos de efectivo [sinopsis]</b>		
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]</b>		
<b>Clases de cobros por actividades de operación [sinopsis]</b>		
Cobros procedentes de los ingresos	0	0
Recuperación de impuestos	0	0
Comisión mercantil	0	0
Cobros procedentes de cuentas por cobrar	0	0
Ingresos financieros	157,949,000	1,208,000
Derechos de cobro	0	0
Otros cobros por actividades de operación	0	0
<b>Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [sinopsis]</b>		
Pagos por el suministro de bienes y servicios	0	0
Gastos de mantenimiento y administración	7,294,000	9,295,000
Pagos procedentes de cuentas por pagar	(147,209,000)	511,933,000
Gastos Financieros	0	0
Pagos por comisión de administración	0	0
Otros pagos por actividades de operación	1,372,000	0
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	296,492,000	(520,020,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	296,492,000	(520,020,000)
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]</b>		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	935,000,000	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	607,442,000	360,914,000
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	(142,303,000)	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(469,861,000)	360,914,000
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]</b>		

Clave de Cotización: FVIA

Trimestre: 2 Año: 2019

Concepto	Acumulado Año Actual 2019-01-01 - 2019-06-30	Acumulado Año Anterior 2018-01-01 - 2018-06-30
Aportaciones de los fideicomitentes	5,001,789,000	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	(152,660,000)	(155,132,000)
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	766,113,000	510,199,000
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	503,028,000	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	4,891,364,000	(355,067,000)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	4,717,995,000	(514,173,000)
<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	4,717,995,000	(514,173,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	3,632,282,000	4,648,569,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	8,350,277,000	4,134,396,000

## [610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
<b>Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]</b>							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	23,352,682,000	76,174,000	0	0	23,428,856,000	0	23,428,856,000
<b>Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]</b>							
<b>Resultado integral [sinopsis]</b>							
Utilidad (pérdida) neta	0	741,515,000	0	0	741,515,000	0	741,515,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	741,515,000	0	0	741,515,000	0	741,515,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	4,917,789,000	0	0	0	4,917,789,000	0	4,917,789,000
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	(3,364,000)	(766,113,000)	0	0	(769,477,000)	0	(769,477,000)
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	4,914,425,000	(24,598,000)	0	0	4,889,827,000	0	4,889,827,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	28,267,107,000	51,576,000	0	0	28,318,683,000	0	28,318,683,000

## [610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
<b>Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]</b>							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	23,353,900,000	103,076,000	0	0	23,456,976,000	0	23,456,976,000
<b>Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]</b>							
<b>Resultado integral [sinopsis]</b>							
Utilidad (pérdida) neta	0	574,577,000	0	0	574,577,000	0	574,577,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	574,577,000	0	0	574,577,000	0	574,577,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	(1,218,000)	(510,199,000)	0	0	(511,417,000)	0	(511,417,000)
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(1,218,000)	64,378,000	0	0	63,160,000	0	63,160,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	23,352,682,000	167,454,000	0	0	23,520,136,000	0	23,520,136,000

## [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2019-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2018-12-31
<b>Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]</b>		
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
<b>Efectivo [sinopsis]</b>		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	0	0
Total efectivo	0	0
<b>Equivalentes de efectivo [sinopsis]</b>		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	8,350,277,000	3,632,282,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	8,350,277,000	3,632,282,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	8,350,277,000	3,632,282,000
<b>Instrumentos financieros [sinopsis]</b>		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
<b>Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]</b>		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
<b>Anticipos circulantes [sinopsis]</b>		
Pagos anticipados	1,726,000	1,179,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	1,726,000	1,179,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	1,726,000	1,179,000
<b>Clases de inventarios circulantes [sinopsis]</b>		
<b>Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]</b>		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
<b>Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]</b>		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
<b>Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]</b>		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0

Clave de Cotización: FVIA

Trimestre: 2 Año: 2019

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2019-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2018-12-31
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	964,819,000	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	964,819,000	0
<b>Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]</b>		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	19,174,012,000	19,879,799,000
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	19,174,012,000	19,879,799,000
<b>Propiedades, planta y equipo [sinopsis]</b>		
<b>Terrenos y construcciones [sinopsis]</b>		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
<b>Vehículos [sinopsis]</b>		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
<b>Propiedades de inversión [sinopsis]</b>		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
<b>Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]</b>		
<b>Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]</b>		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
<b>Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]</b>		
Proveedores circulantes	84,001,000	0
Créditos bancarios a corto plazo	0	0

Clave de Cotización: FVIA

Trimestre: 2 Año: 2019

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2019-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2018-12-31
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	88,150,000	84,404,000
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	172,151,000	84,404,000
<b>Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]</b>		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
<b>Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]</b>		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
<b>Activos (pasivos) netos [sinopsis]</b>		
Activos	28,490,834,000	23,513,260,000
Pasivos	172,151,000	84,404,000
Activos (pasivos) netos	28,318,683,000	23,428,856,000
<b>Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]</b>		
Activos circulantes	8,352,003,000	3,633,461,000
Pasivos circulantes	172,151,000	84,404,000
Activos (pasivos) circulantes netos	8,179,852,000	3,549,057,000

## [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2019-01-01 - 2019-06-30	Acumulado Año Anterior 2018-01-01 - 2018-06-30	Trimestre Año Actual 2019-04-01 - 2019-06-30	Trimestre Año Anterior 2018-04-01 - 2018-06-30
<b>Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]</b>				
<b>Ingresos [sinopsis]</b>				
Ingresos por dividendos	0	0	0	0
Ingresos por intereses	0	0	0	0
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0
Total de ingresos	0	0	0	0
<b>Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]</b>				
Comisión por servicios de representación	0	0	0	0
Comisión por administración	6,631,000	6,372,000	3,316,000	3,184,000
Honorarios	1,101,000	1,483,000	763,000	377,000
Impuestos	0	0	0	0
Seguros y garantías	0	0	0	0
Cuotas y derechos	316,000	2,059,000	0	0
Publicidad	19,000	0	19,000	0
Depreciación y amortización	0	0	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0	0	0
Intereses a cargo	0	0	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	16,000	0	16,000	0
Total de gastos de administración y mantenimiento	8,083,000	9,914,000	4,114,000	3,561,000
<b>Ingresos financieros [sinopsis]</b>				
Intereses ganados	188,890,000	757,000	119,740,000	374,000
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0	0	0
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros ingresos financieros	0	0	0	0
Total de ingresos financieros	188,890,000	757,000	119,740,000	374,000
<b>Gastos financieros [sinopsis]</b>				
Intereses devengados a cargo	0	0	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	0	0	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros gastos financieros	0	0	0	0
Total de gastos financieros	0	0	0	0
<b>Impuestos a la utilidad [sinopsis]</b>				
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto diferido	0	0	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0	0	0

## [800500] Notas - Lista de notas

### Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Por ser un periodo intermedio la información se reporta en el apartado [813000] Notas - información financiera intermedia de la conformidad con la NIC 34.

### Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

N/A

### Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

N/A

### Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

N/A

### Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

N/A

### Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

N/A

**Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]**

N/A

## Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

### IFRS 9 Instrumentos Financieros

La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 fue posteriormente modificada en octubre de 2010 para incluir requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su baja, y en noviembre de 2014 para incluir nuevos requerimientos generales para contabilidad de coberturas. Otras modificaciones a la IFRS 9 fueron emitidas en julio de 2014 principalmente para incluir a) requerimientos de deterioro para activos financieros y b) modificaciones limitadas para los requerimientos de clasificación y medición al introducir la categoría de medición de 'valor razonable a través de otros resultados integrales' ("FVTOCI", por sus siglas en inglés) para algunos instrumentos simples de deuda.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

.Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la IFRS 9 Instrumentos Financieros deben ser posteriormente medidos al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante la cobranza de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales para los activos financieros que dan origen a fechas específicas para pagos únicamente de principal e intereses del monto principal, son generalmente medidos a FVTOCI. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación ni contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en la (pérdida) utilidad neta del año.

.En cuanto a los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de resultados se presentaba en el estado de resultados.

.En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere sea utilizado el modelo de pérdidas crediticias esperadas, en lugar de las pérdidas crediticias incurridas como lo indica la IAS 39. El modelo de pérdidas crediticias incurridas requiere que la entidad reconozca en cada periodo de reporte las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

Los requerimientos de contabilidad de cobertura tienen tres mecanismos de contabilidad de coberturas disponibles actualmente en la IAS 39. Conforme a la IFRS 9, se ha introducido una mayor flexibilidad para los tipos de instrumentos para calificar en contabilidad de coberturas, específicamente ampliando los tipos de instrumentos que califican y los tipos de los componentes de riesgo de partidas no financieras que son elegibles para contabilidad de cobertura. Adicionalmente, las pruebas de efectividad han sido revisadas y remplazadas con el concepto de 'relación económica'. En adelante no será requerida la evaluación retrospectiva de la efectividad, y se han introducido requerimientos de revelaciones mejoradas para la administración de riesgos del Fideicomiso.

La administración de la emisora adoptó a partir del 1º de enero de 2018, las normas internacionales IFRS 9 de aplicación obligatoria. No existieron efectos para la Situación Financiera y Resultados de la Fibra como resultado de la aplicación.

#### IFRS 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

1. El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

#### Cumplimiento del objetivo

2. Para cumplir el objetivo del párrafo 1, el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.
3. Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando aplique esta Norma. Una entidad aplicará esta Norma, incluyendo el uso de cualquier solución práctica, de forma congruente a los contratos con características similares y en circunstancias parecidas.
4. Esta Norma especifica la contabilización de un contrato individual con un cliente. Sin embargo, como una solución práctica, una entidad puede aplicar esta Norma a una cartera de contratos (u *obligaciones de desempeño*) con características similares, si la entidad espera de forma razonable que los efectos sobre los estados financieros de aplicar esta Norma a la cartera no diferirían de forma significativa de su aplicación a cada contrato individual (u *obligación de desempeño*) de la cartera. Al contabilizar una cartera, una entidad utilizará estimaciones y suposiciones que reflejen el tamaño y composición de la cartera.

#### Alcance

5. Una entidad aplicará esta Norma a todos los contratos con clientes, excepto en los siguientes casos:
  - a. contratos de arrendamiento dentro del alcance de la NIIF 16 *Arrendamientos*;
  - b. contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4 *Contratos de Seguros*;
  - c. instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales dentro del alcance de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos*, NIC 27 *Estados Financieros Separados* y NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*; e
  - d. intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios hechos para facilitar ventas a clientes o clientes potenciales. Por ejemplo, esta Norma no se aplicaría a un contrato entre dos compañías de petróleo que acuerden un intercambio de petróleo para satisfacer la demanda de sus clientes en diferentes localizaciones especificadas sobre una base de oportunidad.

6. Una entidad aplicará esta Norma a un contrato (distinto de un contrato enumerado en el párrafo 5) solo si la contraparte del contrato es un cliente. Un cliente es una parte que ha contratado con una entidad para obtener bienes o servicios que son resultado de las actividades ordinarias de la referida entidad a cambio de una contraprestación. Una contraparte del contrato no sería un cliente si, por ejemplo, ha contratado con la entidad participar en una actividad o proceso en el que las partes del contrato comparten los riesgos y beneficios que resulten de dicha actividad o proceso (tal como el desarrollo de un activo en un acuerdo de colaboración) en lugar de obtener el producto de las actividades ordinarias de la entidad.
7. Un contrato con un cliente puede estar en parte dentro del alcance de esta Norma y en parte dentro del alcance de otras Normas enumeradas en el párrafo 5.
  - a. Si las otras Normas especifican cómo separar o medir inicialmente una o más partes del contrato, entonces una entidad aplicará en primer lugar los requerimientos de separación o medición de dichas Normas. Una entidad excluirá del *precio de la transacción* el importe de la parte (o partes) del contrato que se midan inicialmente de acuerdo con otras Normas y aplicará los párrafos 73 a 86 para asignar el importe del precio de la transacción pendiente (si lo hubiera) a cada obligación de desempeño dentro del alcance de esta Norma y a cualesquiera otras partes del contrato identificadas en el párrafo 7(b).
  - b. Si las otras Normas no especifican cómo separar o medir inicialmente una o más partes del contrato, entonces la entidad aplicará esta Norma para medir o separar inicialmente la parte (o partes) del contrato.
8. Esta Norma especifica la contabilización de los costos incrementales de obtener un contrato con un cliente y de los costos incurridos para cumplir con un contrato con un cliente, si dichos costos no quedan dentro del alcance de otra Norma (véanse los párrafos 91 a 104). Una entidad aplicará dichos párrafos solo a los costos incurridos que estén relacionados con un contrato con un cliente (o parte de ese contrato) que queda dentro del alcance de esta Norma.

La administración de la emisora adoptó a partir del 1 de enero de 2018, la norma internacional IFRS 15 de aplicación obligatoria. No existieron efectos para la situación financiera y Resultados de la Fibra como resultado de la aplicación.

## **IFRS 16 Arrendamientos**

### **Objetivo**

1. Esta Norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los *arrendamientos*. El objetivo es asegurar que los *arrendatarios* y *arrendadores* proporcionen información relevante de forma que represente fielmente *esas transacciones*. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.
2. Cuando aplique esta Norma, una entidad considerará los términos y condiciones de los *contratos* y todos los hechos y circunstancias relevantes. Una entidad aplicará esta Norma de forma congruente a los contratos con características similares y circunstancias parecidas.

### **Alcance**

3. Una entidad aplicará esta Norma a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de *activos de derechos de uso* en un *subarrendamiento*, excepto en:
  - a. acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
  - b. activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 *Agricultura* mantenidos por un arrendatario;

- c. acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 *Acuerdos de Concesión de Servicios*;
  - d. licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes*; y
  - e. derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 *Activos Intangibles* para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor.
4. Un arrendatario puede, pero no se le exige, aplicar esta Norma a arrendamientos de activos intangibles distintos de los descritos en el párrafo 3(e).

La norma internacional IFRS 16, se estima adoptar en el ejercicio que inicial el 1 de enero de 2019, período en el que su adopción es obligatoria. Asimismo, la emisora considera que los efectos por la adopción de esta norma, no tendrá efecto para la situación financiera y resultados de la Fibra.

---

#### Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

---

N/A

---

#### Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

---

N/A

---

#### Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

---

N/A

---

#### Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

---

N/A

---

#### Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]**

Evento subsecuente

Con relación a la nueva emisión de certificados del día 16 de enero de 2019 por 425,531,915 CBFES serie "L", el día 4 de julio de 2019, se perfeccionó la adquisición de "CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V." (Paquete Michoacán), por parte del Fideicomiso Irrevocable F/2886.

Los estados financieros de esta compañía al 30 de junio de 2019 y 2018 (no auditados), son los siguientes:

**CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018**

(Cifras en miles de pesos)

<b>ACTIVO</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b><u>CIRCULANTE:</u></b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,719	\$ 21,354
Instrumentos financieros	468,481	522,180
Clientes	1,029	4,303
Otras cuentas por cobrar	181,026	150,308
Partes relacionadas	11,909	11,890
Impuestos por recuperar	62,854	11,105
Anticipos de proveedores	1,400	179,079
Pagos anticipados	41,374	42,788
	<b>774,792</b>	<b>943,007</b>
<b><u>NO CIRCULANTE:</u></b>		
Instrumentos financieros a largo plazo	66,674	169,428
Proyectos en proceso	-	261,680
Activo fijo, neto	10,300,074	8,881,832
Costo amortizado crédito	83,732	111,017
	<b>11,225,272</b>	<b>10,366,964</b>
<b>PASIVO</b>		
<b><u>CIRCULANTE:</u></b>		
Proveedores	40,929	36,960
Partes relacionadas	108,325	26,699
Otras cuentas por pagar	10,875	85,827
Fondo de garantía	53,188	16,826
Impuestos por pagar	556	19,861
ISR diferidos	479,810	327,827
	<b>693,683</b>	<b>514,000</b>
Préstamos bancarios L. P.	6,528,571	6,284,707
	<b>7,222,254</b>	<b>6,798,707</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	1,785,453	1,785,453
Resultados acumulados	2,325,159	1,884,253
Resultado del ejercicio	363,867	268,764
Otros resultados integrales acumulados	(471,461)	(370,213)
	<b>4,003,018</b>	<b>3,568,257</b>
	<b>11,225,272</b>	<b>10,366,964</b>

**CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO**

**AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 2018**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Junio 2019</b>	<b>Junio 2018</b>
Ingresos por concesión de autopistas	\$ 818,016	\$ 751,949
Ingresos por recuperación de gasto	757	484
	<b>818,773</b>	<b>752,433</b>
Costos por servicios	260,297	235,190
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>558,476</b>	<b>517,243</b>
Gastos de administración	194,214	237,619
Otros productos, neto	(13,818)	(8,965)
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>378,080</b>	<b>288,589</b>
<b>Costo integral de financiamiento</b>		
Gastos financieros	210	416
Productos financieros	(14,478)	(18,455)
Fluctuación cambiaria	(25)	45
	<b>(14,293)</b>	<b>(17,994)</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>392,373</b>	<b>306,583</b>
ISR del ejercicio	28,506	37,819
<b>Utilidad neta del periodo</b>	<b>363,867</b>	<b>268,764</b>

*\*\* Los presentes estados financieros son sujetos a ajustes de compra.*

El Paquete Michoacán es una concesión federal que está integrada por los siguientes tramos carreteros tipo A2 Libramiento de Morelia, Pátzcuaro-Uruapan, Uruapan Nueva Italia y Nueva Italia-Lázaro Cárdenas, sumando 340.7 km en total. Dichas vialidades forman parte del Eje Carretero e Intermodal Manzanillo -Tampico, permitiendo la integración y movilidad de bienes y mercancías de los tres puertos de carga más importantes del país (Manzanillo, Altamira y Lázaro Cárdenas). También fortalecen el intercambio económico y comercial de la región centro-occidente con la costa del Pacífico.

El 7 de marzo de 2019, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) autorizó la adquisición del Paquete Michoacán.

Con fechas 26 de abril y 4 de julio de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorga su consentimiento para que los accionistas de la Compañía transmitan la totalidad de sus acciones menos una en favor del Fideicomiso Irrevocable F/2886.

Por este motivo, el Fideicomiso F/2886, a partir de esta fecha, consolidará sus estados financieros con CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

---

**Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]**

---

N/A

**Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]**

N/A

---

**Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros  
[bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores  
de las unidades de inversión [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y  
operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su  
disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]**

---

N/A

**Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación  
[bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos  
procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]**

N/A

---

### Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

---

N/A

---

### Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

---

N/A

---

### Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

---

#### **Principales políticas contables**

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

- a. IFRS nuevas y revisadas emitidas no vigentes a la fecha

Nuevos pronunciamientos contables

A continuación, se describen las modificaciones a las NIIF aplicables al Fideicomiso, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2017:

Modificaciones a la NIC 7 - Estado de flujos de efectivo: Las modificaciones requieren que las entidades desglosen los cambios en los pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas cambiarias). La adopción de esta norma no tuvo efectos en la información financiera del Fideicomiso.

A continuación, se describen las principales NIIF que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, las cuales son aplicables al Fideicomiso:

NIIF 9 Instrumentos financieros: En julio de 2014, el IASB publicó la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros que sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: clasificación y valuación y a todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma recopila las tres fases del proyecto de instrumentos financieros: clasificación y valuación, deterioro y contabilidad de coberturas. La NIIF 9 es aplicable a los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2018 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada, excepto para la contabilidad de coberturas, se requiere su aplicación retroactiva, pero no es necesario modificar la información comparativa. Para la contabilidad de coberturas los requerimientos generalmente se aplican de forma prospectiva, salvo para limitadas excepciones.

El Fideicomiso ha realizado una evaluación de los principales impactos de la NIIF 9; esta evaluación se basa en la información actualmente disponible y puede estar sujeta a variaciones por información adicional que esté disponible en 2018, cuando el Fideicomiso adopte la NIIF 9. El Fideicomiso estima que no existirán cambios importantes en el estado de situación financiera ni en el patrimonio neto por la aplicación de los requerimientos de clasificación y valuación de la NIIF 9, dado que el Fideicomiso continuará valuando a valor razonable todos los activos financieros que actualmente son valorados a valor razonable. Respecto a los lineamientos relacionados con contabilidad de coberturas y deterioro basado en un modelo de pérdida esperada, el Fideicomiso estima que no tendrán impacto en la situación financiera ni en los resultados del Fideicomiso, debido a que el Fideicomiso no cuenta con contabilidad de cobertura, tampoco mantiene activos financieros distintos a las inversiones en empresas promovidas.

NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes: La NIIF 15, fue publicada en mayo de 2014 y modificada en abril de 2016, la cual, establece un modelo de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos provenientes de contratos con clientes. De acuerdo con la NIIF 15, el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que una identidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Esta norma derogara todas las normas anteriores relativas al reconocimiento de ingresos. Se requiere una aplicación retroactiva total o retroactiva parcial para los ejercicios que inician el 1º de enero de 2018 o posteriormente. El fideicomiso estima que la adopción de la NIIF 15, no tendrá impacto en la situación financiera ni los resultados del fideicomiso, dado que los ingresos provenientes de la valuación y la venta de inversiones en empresas promovidas, así como, así como aquellos ingresos provenientes de efectivo y equivalentes de efectivo se encuentran fuera del alcance de la NIIF 15.

NIIF16 Arrendamientos: La NIIF 16 fue publicada en enero de 2016, la cual establece que casi todos los contratos de arrendamiento se reconocerán en el estado de situación financiera, ya que se elimina la distinción entre el arrendamiento financiero y el operativo. De acuerdo a la nueva norma, se reconoce un activo (el derecho de uso del bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar rentas. Las únicas excepciones son los arrendamientos a corto plazo y de valor poco significativo. La NIIF 16 es aplicable a los ejercicios que inician el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. El fideicomiso no tiene intención de adoptar la norma antes de su fecha efectiva, sin embargo, estima que la adopción de la norma no tendrá impacto ya que no se tienen compromisos de arrendamiento operativo financiero a cargo o a favor.

b. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

c. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

i. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable

de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

d. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' ("FVTPL", por sus siglas en inglés), inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' ("AFS", por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

Los activos financieros del Fideicomiso consisten en efectivo.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo que sirve para la distribución del gasto/ingreso financiero (costo amortizado) a lo largo del período cubierto por un instrumento financiero valuado a su costo amortizado. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros que se estima cobrar o pagar (incluyendo comisiones y gastos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto), respecto al importe neto en libros del activo o del pasivo financiero a la fecha de reconocimiento inicial.

f. Efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal.

g. Inversión en acciones

Corresponden al 44.40% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. (PACSA), (Sociedad Elegible) cuyo activo principal es la "Concesión" de la Autopista México-Toluca que, como titular de la Concesión, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.

Asimismo, corresponden el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V. (DGC), (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Peñón-Texcoco que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista Peñón-Texcoco.

De igual forma, corresponden el 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Ecatepec-Pirámides que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha autopista.

También, corresponden el 29.20% del capital social de Promotora PP, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de las "Concesiones" de las Autopistas denominadas Paquete Carretero Oriente (Virreyes-Teziutlán, Apizaco-Huauchinango y Vía Atlixcayotl) que, como titular de los Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dichas autopistas.

Por último, corresponden el 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Atlixco-Jantetelco que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha autopista.

Los resultados y los activos y pasivos se incorporan a los estados financieros utilizando el método de participación.

h. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso califica y pretende mantener la calificación como Fibra-E para fines del Impuesto Sobre la Renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad.

i. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa con la aportación inicial, aportaciones y recursos adicionales, derechos fideicomitidos y los rendimientos obtenidos por las inversiones en valores. Se presenta una disminución al patrimonio por los reembolsos de remanentes realizados al Fideicomitente.

---

**Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]**

---

N/A

**Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]**

N/A

**Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]**

N/A

**Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]**

N/A

**Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]**

N/A

**Activos netos [bloque de texto]**

N/A

**Posición en moneda extranjera [bloque de texto]**

N/A

---

**Inversiones en acciones [bloque de texto]**

---

N/A

---

## [800600] Notas - Lista de políticas contables

### Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

#### Principales políticas contables

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

- a. IFRS nuevas y revisadas emitidas no vigentes a la fecha

Nuevos pronunciamientos contables

A continuación, se describen las modificaciones a las NIIF aplicables al Fideicomiso, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2017:

Modificaciones a la NIC 7 - Estado de flujos de efectivo: Las modificaciones requieren que las entidades desglosen los cambios en los pasivos producidos por actividades de financiamiento, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo (tales como las ganancias o pérdidas cambiarias). La adopción de esta norma no tuvo efectos en la información financiera del Fideicomiso.

A continuación, se describen las principales NIIF que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, las cuales son aplicables al Fideicomiso:

NIIF 9 Instrumentos financieros: En julio de 2014, el IASB publicó la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros que sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: clasificación y valuación y a todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma recopila las tres fases del proyecto de instrumentos financieros: clasificación y valuación, deterioro y contabilidad de coberturas. La NIIF 9 es aplicable a los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2018 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada, excepto para la contabilidad de coberturas, se requiere su aplicación retroactiva, pero no es necesario modificar la información comparativa. Para la contabilidad de coberturas los requerimientos generalmente se aplican de forma prospectiva, salvo para limitadas excepciones.

El Fideicomiso ha realizado una evaluación de los principales impactos de la NIIF 9; esta evaluación se basa en la información actualmente disponible y puede estar sujeta a variaciones por información adicional que esté disponible en 2018, cuando el Fideicomiso adopte la NIIF 9. El Fideicomiso estima que no existirán cambios importantes en el estado de situación financiera ni en el patrimonio neto por la aplicación de los requerimientos de clasificación y valuación de la NIIF 9, dado que el Fideicomiso continuará valuando a valor razonable todos los activos financieros que actualmente son valuados a valor razonable. Respecto a los lineamientos relacionados con contabilidad de coberturas y deterioro basado en un modelo de pérdida esperada, el Fideicomiso estima que no tendrán impacto en la situación financiera ni en los resultados del Fideicomiso, debido a que el Fideicomiso no cuenta con contabilidad de cobertura, tampoco mantiene activos financieros distintos a las inversiones en empresas promovidas.

NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes: La NIIF 15, fue publicada en mayo de 2014 y modificada en abril de 2016, la cual, establece un modelo de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos

provenientes de contratos con clientes. De acuerdo con la NIIF 15, el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que una identidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente. Esta norma derogara todas las normas anteriores relativas al reconocimiento de ingresos. Se requiere una aplicación retroactiva total o retroactiva parcial para los ejercicios que inicien el 1º de enero de 2018 o posteriormente. El fideicomiso estima que la adopción de la NIIF 15, no tendrá impacto en la situación financiera ni los resultados del fideicomiso, dado que los ingresos provenientes de la valuación y la venta de inversiones en empresas promovidas, así como, así como aquellos ingresos provenientes de efectivo y equivalentes de efectivo se encuentran fuera del alcance de la NIIF 15.

NIIF16 Arrendamientos: La NIIF 16 fue publicada en enero de 2016, la cual establece que casi todos los contratos de arrendamiento se reconocerán en el estado de situación financiera, ya que se elimina la distinción entre el arrendamiento financiero y el operativo. De acuerdo a la nueva norma, se reconoce un activo (el derecho de uso del bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar rentas. Las únicas excepciones son los arrendamientos a corto plazo y de valor poco significativo. La NIIF 16 es aplicable a los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. El fideicomiso no tiene intención de adoptar la norma antes de su fecha efectiva, sin embargo, estima que la adopción de la norma no tendrá impacto ya que no se tienen compromisos de arrendamiento operativo financiero a cargo o a favor.

b. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

c. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, como se explica a mayor detalle en las políticas contables más adelante.

i. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

d. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos

financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías: activos financieros 'a valor razonable con cambios a través de resultados' ("FVTPL", por sus siglas en inglés), inversiones 'conservadas al vencimiento', activos financieros 'disponibles para su venta' ("AFS", por sus siglas en inglés) y 'préstamos y cuentas por cobrar'. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas de activos financieros realizadas de forma habitual se reconocen y eliminan con base en la fecha de negociación. Las compras o ventas realizadas de forma habitual son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro del marco de tiempo establecido por norma o costumbre en dicho mercado.

Los activos financieros del Fideicomiso consisten en efectivo.

1. Método de la tasa de interés efectiva

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo que sirve para la distribución del gasto/ingreso financiero (costo amortizado) a lo largo del período cubierto por un instrumento financiero valuado a su costo amortizado. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros que se estima cobrar o pagar (incluyendo comisiones y gastos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto), respecto al importe neto en libros del activo o del pasivo financiero a la fecha de reconocimiento inicial.

f. Efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal.

g. Inversión en acciones

Corresponden al 44.40% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. (PACSA), (Sociedad Elegible) cuyo activo principal es la "Concesión" de la Autopista México-Toluca que, como titular de la Concesión, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.

Asimismo, corresponden el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V. (DGC), (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Peñón-Texcoco que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista Peñón-Texcoco.

De igual forma, corresponden el 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Ecatepec-Pirámides que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha autopista.

También, corresponden el 29.20% del capital social de Promotora PP, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de las "Concesiones" de las Autopistas denominadas Paquete Carretero Oriente (Virreyes-Teziutlán, Apizaco-Huauchinango y Vía Atlixcayotl) que, como titular de los Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dichas autopistas.

Por último, corresponden el 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V., (Sociedad Elegible) cuyo activo principal de igual manera, son los Derechos Cedidos de la "Concesión" de la Autopista Atlixco-Jantetelco que, como titular de dichos Derechos Cedidos, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de dicha autopista.

Los resultados y los activos y pasivos se incorporan a los estados financieros utilizando el método de participación.

h. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso califica y pretende mantener la calificación como Fibra-E para fines del Impuesto Sobre la Renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad.

i. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso se incrementa con la aportación inicial, aportaciones y recursos adicionales, derechos fideicomitidos y los rendimientos obtenidos por las inversiones en valores. Se presenta una disminución al patrimonio por los reembolsos de remanentes realizados al Fideicomitente.

---

**Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,  
restauración y rehabilitación [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen  
de contratos de seguro [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros  
[bloque de texto]**

---

N/A

---

---

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque  
de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable  
con cambios en resultados [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de  
texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento  
[bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de  
texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros  
[bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros  
[bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos,  
pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil  
[bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito  
mercantil [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de  
texto]**

N/A

---

**Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]**

---

N/A

**Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]**

N/A

**Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]**

N/A

---

**Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar  
[bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para ingresos y gastos [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]**

---

N/A

---

## [813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

### Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

#### 1. Naturaleza del Fideicomiso, características más importantes y eventos relevantes

##### a) Constitución del Fideicomiso

El Fideicomiso Irrevocable No. F/2886 (Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario) ("el Fideicomiso") fue constituido el 11 de octubre de 2016, son partes integrantes del mismo: 1) Infraestructura Viable, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador, 2) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario y 3) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común; los fideicomisarios en primer lugar son los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura ("CBFEs") Serie "L" y los fideicomisarios en segundo lugar son los tenedores de CBFEs Serie "C", conforme se detalla más adelante.

El Fideicomiso no cuenta con personal propio, por lo que la administración y control de sus operaciones se realiza a través de los servicios administrativos proporcionados por el Administrador y el Fiduciario.

El Fideicomiso, es un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ("FIBRA E"), que califica para ser tratado como una entidad transparente en México para fines de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los tenedores de sus CBFEs y el Fideicomiso no está sujeto a Impuesto Sobre la Renta en México. Para mantener el estado como FIBRA E el Fideicomiso debe distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFEs.

El propósito principal del Fideicomiso es la inversión en acciones representativas del capital social de Sociedades Elegibles de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA-E vigentes a la fecha del Contrato de Fideicomiso y cuya actividad exclusiva consista en: 1) invertir en proyectos de infraestructura implementados a través de concesiones, contratos de prestación de servicios o cualquier otro esquema contractual, siempre que dichas concesiones, contratos o esquemas sean celebrados entre el sector público y particulares, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentre en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones, sea igual o mayor a 7 años en, entre otros rubros, caminos, carreteras, vías férreas y puentes; y 2) realizar cualquier otra actividad exclusiva prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E.

El Fideicomiso será administrado por Infraestructura Viable, S.A. de C.V. (el "Administrador"), una entidad de nueva creación, afiliada de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., (Pinfra). Pinfra es una sociedad anónima bursátil cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

##### b) Emisión de Certificados

Mediante oferta pública realizada por la Fiduciaria el día 12 de octubre de 2016, se llevó a cabo la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía (394,502,411), con plenos derechos de voto de la Serie C (los "CBFEs Serie "C") y simultáneamente los preferentes de la serie "L" CBFEs Serie "L" que tendrán derechos limitados. Los CBFEs Serie "C" se encuentran subordinados en todo momento a los CBFEs Serie "L" respecto a las distribuciones que realice el Fiduciario con instrucciones del Administrador.

Asimismo, el 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo una Emisión Adicional de 140,150,675 CBFEs Serie "L" por un monto de \$4,162 millones de pesos, de conformidad con cierto proceso de oferta de derechos a los Tenedores y según lo aprobado por el Comité de Conflictos y la Asamblea de Tenedores mediante resoluciones de fechas 27 de febrero de 2017 y 6 de abril de 2017, respectivamente.

De igual manera, el 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo una Emisión Adicional de 271,275,483 CBFEs Serie "L" por un monto de \$8,041 millones de pesos, de conformidad con cierto proceso de oferta de derechos a los Tenedores y según lo aprobado por el Comité de Conflictos y la Asamblea de Tenedores mediante resoluciones de fechas 6 de septiembre de 2017 y 3 de octubre de 2017, respectivamente.

El día 16 de enero de 2019, el Fideicomiso realizó una nueva emisión por 425,531,915 CBFEs Serie "L" por un monto de \$ 10,000 millones de pesos, de los cuales han sido aportados 5,013 millones de pesos, lo que representa que 213,336,157 CBFEs Serie "L" en circulación y 212,195,758 CBFEs Serie "L" en tesorería del fiduciario.

c) Inversión en acciones

Con posterioridad a las emisiones anteriormente mencionadas, el Fideicomiso adquirió las acciones representativas del 44.40% del capital social de Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V. (PACSA), cuyo activo principal es la "Concesión" de la Autopista México-Toluca que, como titular de la Concesión, percibe los ingresos generados por las cuotas de peaje de la Autopista México-Toluca.

Asimismo, el 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo una Emisión Adicional de 140,150,675 CBFEs Serie "L" por un monto de \$4,162 millones de pesos, mismo que fue utilizado para suscribir y pagar 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Concesión para la Autopista Peñón-Texcoco; el precio de los CBFE's Serie "LA" fue de \$29.70.

PACSA, DGC, Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco, son Sociedades Elegibles cuya actividad exclusiva reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, ya que consiste en la realización en México de un proyecto de inversión en infraestructura implementados a través de concesiones, celebrados entre el sector público, a través del sector público y la Sociedad Elegible correspondiente, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, que se encuentra en etapa de operación y cuya vigencia restante al momento de la adquisición de las acciones representativas del capital social de las compañías anteriormente mencionadas por parte del Fideicomiso es mayor a 7 años.

d) Distribuciones y gastos

La principal fuente de pago de las distribuciones que deban hacerse a los Tenedores de los CBFEs son los montos que obtenga el Fideicomiso como distribuciones de capital de las Sociedades Elegibles, incluyendo a PACSA, DGC, NewCo Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco y de las que sea accionista y que forman parte de los bienes que integran

el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las comisiones por administración, gastos e indemnizaciones, entre otros, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

En cumplimiento de las "Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E", el Fideicomiso debe distribuir cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del Fideicomiso.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. Aplicación de Normas de Información de Financiamiento Internacional nuevas y revisadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso

En el año en curso, el Fideicomiso aplicó una serie de IFRSs nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1 de enero de 2018.

IFRS nuevas y modificadas que son efectivas para el año en curso

Impacto inicial de la aplicación de la IFRS 9 - Instrumentos Financieros

En el ejercicio en curso, el Fideicomiso ha aplicado la norma IFRS 9 - Instrumentos Financieros (como se revisó en julio de 2014) y los ajustes relacionados consecuencialmente a otras Normas IFRS que son efectivas para el ejercicio que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones de transición de la IFRS 9 le permiten al Fideicomiso a no reexpresar los estados financieros comparativos.

Adicionalmente, el Fideicomiso ha adoptado los ajustes de la norma IFRS 7 Revelaciones de Instrumentos Financieros: que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018 y al período comparativo.

La Norma IFRS 9 introdujo nuevos requisitos para:

1. La clasificación y medición de los activos financieros y de los pasivos financieros,
2. Deterioro de los activos financieros, y
3. Contabilidad de Coberturas.

Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en los Estados consolidados de posición financiera del Fideicomiso se describen a continuación.

El Fideicomiso ha adoptado la IFRS 9 de acuerdo a las disposiciones de transición contempladas en la IFRS 9.

b. Clasificación y medición de los activos financieros

La fecha de aplicación inicial es el día 1 de enero de 2018. De la misma manera, el Fideicomiso ha aplicado los requisitos de la IFRS 9 a los instrumentos que siguen reconocidos al 1 de enero de 2018 y no lo ha aplicado a los instrumentos que no fueron reconocidos para el 1 de enero de 2018. Las cantidades comparativas en relación con los

instrumentos que continúan siendo reconocidos a la fecha del 1 de enero de 2018 han sido expresados apropiadamente.

Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren al alcance de la IFRS 9 deben ser medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable, con base en el manejo que el Fideicomiso da a los activos financieros y a los flujos de efectivo contractuales característicos de los activos financieros.

Especificamente:

- Instrumentos de deuda que mantiene una Entidad cuyo modelo de negocio tiene el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo, y que poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal, se miden subsecuentemente por costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que retiene una Entidad cuyo modelo de negocio es obtener flujos contractuales de efectivo y vender instrumentos de deuda, y que mantiene flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos al principal y a los intereses del importe de principal pendiente de amortizar, se miden subsecuentemente por valor razonable a través de otros resultados integrales.
- Cualquier otro instrumento de deuda y de inversión de capital se miden a través de valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso debe hacer la siguiente elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- la Entidad puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni la contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- la Entidad puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumpla con el costo amortizado o los criterios Valor razonable a través de resultados integrales medidos en Valor razonable a través de resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente una disparidad contable.

En el año actual, el Fideicomiso no ha designado ninguna inversión en títulos de deuda que cumplan el criterio de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales medidos anteriormente a valor razonable a través de resultados.

Cuando una inversión en títulos de deuda medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos se reclasifica del capital a resultados como un ajuste por reclasificación. Cuando una inversión en capital designada medida a valor razonable a través de otros resultados integrales no es reconocida, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros ingresos, es transferida a utilidades (déficit) acumulados.

Los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales están sujetos a deterioro. Ver inciso (b) posterior.

Se revisó y evaluó a los activos financieros existentes del Fideicomiso a partir del 1º de enero de 2018 basado en los hechos y circunstancias que existían a esa fecha y se concluyó que la aplicación inicial de la IFRS 9 había generado el siguiente impacto en los activos financieros del Fideicomiso en cuanto a su clasificación y medición

- . Las inversiones en títulos reembolsables del Fideicomiso fueron clasificadas como activos financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Los títulos han sido reclasificados como activos financieros a costo amortizado porque son retenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo cuyos flujos contractuales de efectivo son únicamente pagos del principal e interés sobre el monto pendiente del principal;
- . La inversión del Fideicomiso en bonos corporativos que fueron clasificados como Activos Financieros disponibles a la venta conforme la IAS 39, han sido clasificados como activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales porque son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos contractuales de efectivo y vender bonos, y poseen flujos contractuales de efectivo que son únicamente pagos del principal y del principal pendiente. El cambio en el valor razonable de estos títulos reembolsables continúa acumulándose en la reserva por revaluación de la inversión hasta que sea dado de baja o reclasificado.
- . Las inversiones del Fideicomiso en instrumentos de capital (que no son mantenidas para negociación ni para una consideración contingente proveniente de una combinación de negocios) que fueron clasificados previamente como activos financieros disponibles a la venta y que fueron medidos por valor razonable en cada fecha de reporte conforme la IAS 39 han sido designados como Valor Razonable a través de otros resultados integrales. El cambio en el valor razonable continúa acumulándose en la reserva de revaluación de la inversión.
- . No hay cambio en la medición de las inversiones de capital del Fideicomiso que son mantenidos para negociación; esos instrumentos continúan midiéndose a Valor Razonable a través de resultados;
- . Los activos financieros clasificados como mantenidos para vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar conforme la IAS 39 que eran medidos a costo amortizado, continúan siendo medidos bajo costo amortizado conforme la IFRS 9 mientras se mantengan dentro del modelo de negocio para obtener flujos contractuales de efectivo y estos flujos de efectivo consistan únicamente en los pagos del principal e intereses sobre el monto pendiente del principal.

Ninguna de las otras reclasificaciones de activos financieros ha tenido impacto en la posición financiera del Fideicomiso, ganancias o pérdidas, otros resultados integrales o total de otros resultados integrados en ese año.

c. Deterioro de activos financieros

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 exige un modelo de pérdida crediticia esperado, a diferencia de un modelo de pérdida crediticia bajo requerido bajo la IAS 39. El modelo de pérdida crediticia esperada requiere que el Fideicomiso contabilice pérdidas crediticias esperadas y cambios en aquellas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento crediticio haya sucedido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Especificamente, IFRS 9 requiere que el Fideicomiso reconozca una insolvencia para pérdidas crediticias esperadas en:

- (1) Inversiones en deuda medidas subsecuentemente a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales,
- (2) Cuentas por cobrar por arrendamiento,
- (3) Cuentas por cobrar y activos contractuales, y
- (4) Contratos de garantía financiera a los cuales aplican los criterios de deterioro de la IFRS 9.

En particular, la IFRS 9 requiere que el Fideicomiso mida su insolvencia de un instrumento financiero por un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas (PCE) si el riesgo crediticio en ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es comprado o ha originado deterioro crediticio de un activo financiero. De cualquier modo, si el riesgo crediticio sobre un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial (excepto por un activo financiero comprado o generado por deterioro crediticio), el Fideicomiso debe medir la insolvencia para ese instrumento financiero por un monto igual a 12 meses de pérdidas crediticias esperadas. IFRS 9 también exige un acercamiento simplificado para medir la insolvencia a un monto igual al tiempo de vida de las pérdidas crediticias esperadas por cuentas por cobrar, activos contractuales.

d. Clasificación y medición de pasivos financieros

Un cambio significativo introducido por la IFRS 9 en la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados atribuible a los cambios en el riesgo crediticio del emisor.

Especificamente, la IFRS 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presenten en otros ingresos integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales crearía o ampliaría una disparidad contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a utilidad o pérdida, sino que se transfieren a ganancias (déficit) acumulado cuando el pasivo financiero se da de baja. Anteriormente, según la IAS 39, la cantidad total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como valor razonable a través de resultados se presentaba en ganancia o pérdida.

La aplicación de la IFRS 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros del Fideicomiso.

Impacto de la aplicación de Otras modificaciones a los estándares e interpretaciones IFRS

En el año en curso, el Fideicomiso ha aplicado una serie de modificaciones a las Normas e Interpretaciones IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) que son efectivas por un período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2018. Su adopción no ha tenido ningún impacto importante en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

3. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. Juicios críticos al aplicar las políticas contables

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

**Impuestos a la utilidad**

Para continuar calificando como Fibra-E para efectos de Impuesto Sobre la Renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos el 95% de su resultado fiscal. A juicio del Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de Fibra-E. El Fideicomiso no reconoce impuestos a la utilidad corrientes ni diferidos.

**4. Patrimonio**

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente, entre otros, por las acciones representativas del capital social de PACSA, DGC, Ecatepec, NewCo Oriente, y NewCo Atlixco, todas sociedades mexicanas, residentes en México, titulares de la Concesión para la Autopista México-Toluca, los Derechos Cedidos de la Concesión para la Autopista Peñón-Texcoco, los Derechos Cedidos de la Concesión para la Autopista Ecatepec-Pirámides, los Derechos Cedidos de las Concesiones para las Autopistas denominadas Paquete Carretero Oriente (Virreyes-Teziutlán, Apizaco-Huauchinango y Vía Atlixcayotl) y los Derechos Cedidos de la Concesión para la Autopista Atlixco-Jantetelco respectivamente, o de cualquier otra Sociedad Elegible, en el entendido, que al menos el 70% del valor promedio anual del Patrimonio del Fideicomiso deberá estar invertido directamente en dichas acciones.

El 13 de octubre de 2016, se llevó a cabo la oferta pública de 394,502,411 CBFE Serie "L" con un valor nominal de \$30 pesos cada uno por un importe total de \$11,835,072 neto de gastos de emisión que ascienden a \$199,241.

El 11 de mayo de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo una Emisión Adicional de 140,150,675 CBFEs Serie "L" por un monto de \$4,162 millones de pesos, mismo que fue utilizado para suscribir y pagar 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 42.71% del capital social de Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V., cuyo activo principal son los Derechos Cedidos de la Concesión para la Autopista Peñón-Texcoco; el precio de los CBFE's Serie "LA" fue de \$29.70.

De igual manera, el pasado 16 de noviembre de 2017, el Fideicomiso llevó a cabo una Emisión Adicional de 271,275,483 CBFEs Serie "L" por un monto de \$8,041 millones de pesos, que fue utilizado para suscribir y pagar 4,124,294 acciones representativas de aproximadamente el 29.20% del capital social de Promotora de Carreteras Ecatepec Pirámides, S.A. de C.V., 2,062,147 acciones representativas de aproximadamente el 29.20% del capital social de Promotora PP S.A. de C.V., 163,753,399 acciones representativas de aproximadamente el 29.20% del capital social de Concesionaria ASM, S.A. de C.V.

El día 16 de enero de 2019, el Fideicomiso realizó una nueva emisión por 425,531,915 CBFEs Serie "L" por un monto de \$ 10,000 millones de pesos, de los cuales han sido aportados 5,013 millones de pesos, lo que representa que 213,336,157 CBFEs Serie "L" en circulación y 212,195,758 CBFEs Serie "L" en tesorería del fiduciario.

De acuerdo a la cláusula novena del contrato de constitución, el Fideicomiso realizará distribuciones a los tenedores de los CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del año calendario siguiente. El monto distribuible será determinado en función a la Tasa Interna de Retorno (TIR) considerando los siguientes supuestos:

- i) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa equivalente al 8.28%, el 100% del monto a distribuir será distribuido a los Tenedores de los CBFE Serie "L"
- ii) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa de hasta 150% superior a lo esperado el 75% del monto a distribuir será distribuido a los CBFE Serie "L" y el 25% restante será entregado como remuneración al administrador "Infraestructura Viable, S.A. de C.V.", el cual es tenedor de los CBFE Serie "C".
- iii) Cuando el pago de la distribución alcance una tasa de hasta 300% superior a lo esperado el 50% del monto a distribuir será distribuido a los CBFE Serie "L" y el 50% restante será entregado como remuneración al administrador Infraestructura Viable, S.A. de C.V., el cual es tenedor de los CBFE Serie "C".

Durante el ejercicio 2019, se han pagado distribuciones por el fideicomiso a su fideicomisario, en un monto de \$ 318,730 miles de pesos.

Durante el ejercicio 2018, se pagaron distribuciones por el fideicomiso a su fideicomisario, en un monto de \$ 1,525,374 miles de pesos.

Durante el ejercicio 2017, se pagaron distribuciones por el fideicomiso a su fideicomisario, en un monto de \$789,419 miles de pesos.

Durante el ejercicio 2016, se realizaron distribuciones por el fideicomiso a su fideicomisario, en un monto de \$120,386 miles de pesos.

## 5. Impuestos a la utilidad

A fin de cubrir los requisitos del régimen fiscal de Fibra E, en términos de lo previsto en el Oficio SAT, conforme a los artículos 187 y 188 de la LISR, el Fideicomiso debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFE Serie "L" del Fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el Fideicomiso ha realizado distribuciones en un monto de \$1,525,374 miles de pesos y \$789,419 miles de pesos respectivamente, que corresponden al 100% del monto distribuible.

## 6. Método de Participación

Al 30 de junio de 2019 y 2018, el método de participación se encuentra integrado por la participación de los resultados de las asociadas, así como por la amortización en la colocación de la prima por suscripción de acciones de la siguiente forma:

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/2886**

**MÉTODO DE PARTICIPACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2019**

(Cifas en miles de pesos)

	<u>PACSA</u>	<u>DGC</u>	<u>Conc. Ecatepec</u>	<u>Promotora PP</u>	<u>Conces. ASM</u>	<u>Total</u>
Resultados al 30-jun-19	960,835	232,823	395,202	130,344	65,289	1,804,473
Porcentaje de participación	44.40%	42.71%	29.20%	29.20%	29.20%	
Método de Participación 2019	<b>426,611</b>	<b>99,439</b>	<b>115,399</b>	<b>38,060</b>	<b>24,899</b>	<b>704,408</b>
Intereses CAPEX al 30-jun-19	-	28,803	23,310	-	-	51,913
	<b>426,611</b>	<b>128,042</b>	<b>138,709</b>	<b>38,060</b>	<b>24,899</b>	<b>756,321</b>
Amortización de prima en suscripción de acciones	(107,433)	(18,812)	(22,829)	(46,227)	(312)	(195,613)
<b>Método de Participación Neto</b>	<b>319,178</b>	<b>109,230</b>	<b>115,880</b>	<b>(8,167)</b>	<b>24,587</b>	<b>560,708</b>

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE 2886**

**MÉTODO DE PARTICIPACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018**

	<u>PACSA</u>	<u>DGC</u>	<u>Conc. Ecatepec</u>	<u>Promot. PP</u>	<u>Conces. ASM</u>	<u>Total</u>
Resultados al 30-jun-18	988,119	282,576	409,206	132,786	65,400	1,878,087
Porcentaje de participación	44.400%	42.710%	29.200%	29.200%	29.200%	
Método de Participación 2018	<b>429,844</b>	<b>120,688</b>	<b>119,488</b>	<b>38,774</b>	<b>24,937</b>	<b>733,731</b>
Intereses CAPEX al 30-jun-18	-	35,532	22,577	-	-	58,109
	<b>429,844</b>	<b>156,220</b>	<b>142,065</b>	<b>38,774</b>	<b>24,937</b>	<b>791,840</b>
Amortización de prima en suscripción de acciones	(111,118)	(19,887)	(29,795)	(46,777)	(529)	(206,106)
<b>Método de Participación Neto</b>	<b>318,726</b>	<b>136,333</b>	<b>112,270</b>	<b>(8,003)</b>	<b>24,408</b>	<b>583,734</b>

7. Rendimientos financieros que forman parte del método de participación

La ganancia de la Fibra E sobre los intereses generados por el efectivo que está comprometido a ser aportado en Desarrollo Global de Concesiones, S.A. de C.V. (DGC), fue reclasificada al método de participación.

Asimismo, los rendimientos financieros por este concepto al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, ascienden a un monto de \$ 66,970 miles de pesos y \$ 144,083 miles de pesos respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo por pagar es de \$ 33,049 y \$ 33,926 miles de pesos respectivamente, provisionados en la cuenta por pagar a DGC.

De igual manera en NewCo Ecatepec, se generaron rendimientos financieros por este concepto al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$ 79,830 miles de pesos y \$ 165,101 miles de pesos respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo por pagar es de \$ 54,224 y \$ 51,098 miles de pesos respectivamente, provisionados en la cuenta por pagar a NewCo Ecatepec.

---

**Descripción de sucesos y transacciones significativas**

---

N/A

---

**Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]**

---

N/A

---

**Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias**

---

N/A

---

**Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia**

---

N/A

---

**Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en períodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores**

---

N/A

---

**Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio**

---

N/A

---

**Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados**

---

N/A

---

**Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante períodos intermedios**

---

N/A

---

---

**Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia**

---

N/A

---

---

**Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final**

---

N/A

---